



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

N° 9

PERIODO ORDINARIO

"177° Periodo Legislativo Anual"

9ª Reunión – 8ª Sesión de Tablas

-27 DE JUNIO DEL AÑO 2017 -

PRESIDENCIA: del presidente provisional doctor JUAN CARLOS JALIFF.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
BARROS, Silvina
BASABE, Verónica
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Omar
BIANCHINELLI, Olga
BÖHM, Luis
BONDINO, Miguel
BRANCATO, Angel
CAMERUCCI, Armando
CAROGLIO, Mariana
DA VILA, Víctor Hugo

FADEL, Patricia
FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
ORTS, José
PALERO, Jorge
QUEVEDO, Héctor
QUIROGA, María
RECHE, Adrián
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio

SEVILLA, Ana E.
TEVES, Jorge
UBALDINI, María José

Ausentes con licencia:
BARCUDI, Samuel
CORSINO, Norma
LINGUA, Mario Oscar
MANCINELLI, Ernesto
SOTO, Walter

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, los senadores Bondino y Camerucci proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 709.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta: N° 6, correspondiente a la Sesión de Tablas del 30 de mayo del año 2017. Aprobada sin observaciones. Pág. 709.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 709.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 709.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 711.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 712.
- PROYECTOS
- 5- De Pedido de informe con fundamentos, del Senador Agulles, a la Secretaria de Ambiente, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las Áreas Naturales protegidas en el Departamento Malargue. (Expte. 69629). Pág. 712.
- 6- De Ley, de los Senadores García y Giner, estableciendo marco regulatorio para la Prevención y Control de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y los padecimientos relacionados. (Expte. 69632). Pág. 714.
- 7- De Resolución con fundamentos de la Senadora García, declarando de interés de esta H. Cámara las III Jornadas "Problemática de los Jóvenes de la Sociedad", que se realizará en la Provincia de Buenos Aires. (Expte. 69633). Pág. 725.
- 8- De Ley, de los Senadores Salas y Orts, creando el "Programa provincial para la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento contra la depresión en la atención primaria". (Expte. 69634). Pág. 726.
- 9- De Pedido de informe con fundamentos, del Senador Sat, al Poder Ejecutivo, sobre inversiones que se han llevado adelante con la finalidad de equipar el Cuerpo de Bomberos de la Policía de Mendoza. (Expte. 69639). Pág. 728.
- 10- De Resolución con fundamentos, del Senador Sat, solicitando a la Dirección General de Escuelas dotar de un aula para que funcione el nivel inicial de la Escuela N° 1-392 "Juan Quiles", del Distrito Monte Coman del Departamento San Rafael. (Expte. 69640). Pág. 729.
- 11- De Resolución con fundamentos, de la Senadora Bianchinelli, otorgando distinción legislativa post mortem al Arquitecto Arturo Jorge Civit, en conmemoración a su trayectoria en el ámbito de la arquitectura provincial, nacional y latinoamericana. (Expte. 69641). Pág. 729.

- 12- De Resolución con fundamentos, del Senador Amstutz, solicitando a la Dirección de Transporte, instale una Terminal de autocarga de "Red Bus" en la Comisaría 56, Distrito Algarrobal, Departamento Las Heras. (Expte. 69642). Pág. 732.
- 13- De Resolución con fundamentos, del Senador Brancato, otorgando una distinción de esta H. Cámara a la Escuela 1-133 "Martín Palermo" del Distrito de Monte Comán, Departamento San Rafael, en Conmemoración de los 100 años de su creación. (Expte. 69643). Pág. 733.
- 14- De Resolución con fundamentos, de los Senadores Quiroga y otros, distinguiendo a los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 "José Néstor Lencinas" del Distrito La Dormida, por su proyecto denominado: "Escuelas en pie para la no Violencia". (Expte. 69644). Pág. 734.
- 15- De Resolución con fundamentos, de los Senadores Quiroga y otros, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto denominado: "Escuelas de pie para la no Violencia" llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 "José Néstor Lencinas" del Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa. (Expte. 69645). Pág. 735.
- 16- De Resolución con fundamentos, del Senador Barcudi, distinguiendo al deportista mendocino Matías Antolín por el triunfo en la final de la clase 3 del Turismo Pista. (Expte. 69646). Pág. 736.
- 17- De resolución con fundamentos de los Senadores, Amstutz y otros, solicitando al Poder Ejecutivo realice gestiones ante el Gobierno Nacional, para la adecuación del Decreto 432-97 que reglamenta el artículo 9° de la Ley 13748 - convención de los derechos de las personas con Discapacidad. (Expte. 69647). Pág. 738.
- 18- De Ley, venido en revisión, sustituyendo el inc n) del Art. 10 de Ley 6.71 - creando un Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas, para la transformación y el crecimiento socio económico de la Provincia. (Expte. 68648). Pág. 739.
- 19- De Ley, venido en revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, ubicado en calle Universo s/n, Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael. (Expte. 69649). Pág. 740.
- 20- De Ley, venido en revisión, autorizando a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a suscribir convenios de reconocimiento y refinanciación de deuda sobre los créditos de la operatoria Emergencia Agropecuaria, ciclo agrícola 1992/1993. (Expte. 69650). Pág. 741.
- 21- De Resolución con fundamentos, del Senador Rubio, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los "100 Años de la Sociedad Libanesa de Mendoza." (Expte. 69651). Pág. 742.

- 22- De Pedido de informe con fundamentos, del Senador Barcudi, al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia. (Expte. 69652). Pág. 742.
- 23- De Pedido de informe con fundamentos, del Senador Amstutz, a la Dirección de Hidráulica, sobre las acciones concretas y los plazos de la realización efectiva de las obras necesarias para mitigar los efectos de las lluvias que sufren los vecinos del Barrio 25 de Mayo del Departamento Las Heras. (Expte. 69653). Pág. 743.
- 24- De Ley del Senador Barcudi, instituyendo el día 24 de Junio como el "Día de la Nación Mapuche". (Expte. 69654). Pág. 744.
- 25- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Arenas, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto a las condiciones asistenciales administrativas y edilicias de nosocomios que prestan servicios de salud. (Expte. 69655). Pág. 745.
- 26- De Resolución con fundamentos, del Senador Quevedo, otorgando distinción legislativa de esta H. Cámara al seleccionado mendocino de fútbol masculino, por haber logrado el Campeonato Argentino de Fútbol 2017. (Expte. 69659). Pág. 746.
- 27- De Resolución con fundamentos, del Senador Quevedo, declarando de interés de esta H. Cámara a la realización de la Escuela de Invierno 2017, que se realizará desde el 10 de julio al 21 de julio del corriente año, en el Departamento Las Heras. (Expte. 69660). Pág. 747.
- 28- De Ley, del Senador Reche, creando la figura del Abogado Ad hoc del querellante particular para los casos de procesos relacionados con delitos sancionados con pena privativa de la libertad mayor a tres (3) años, quien asistirá a las personas enumeradas en el Art. 10 del (CPP) con representación gratuita. (Expte. 69661). Pág. 749.
- 29- De Pedido de informe con fundamentos del Senador Arenas, al Instituto Provincial de la Vivienda, sobre si ha registrado o iniciado alguna operatoria habitacional en el predio transferido a Título de Donación con cargo a la Municipalidad de Guaymallén por Ley 8402. (Expte. 69665). Pág. 753.
- 30- De Resolución con fundamentos del Senador Arenas, otorgando una distinción a la alumna Señora Adriana Del Carmen Martínez, quien cursa 1er. Ciclo Nivel Primario C.E.B.J.A N° 3-251 "Honestidad-Esfuerzo-Trabajo". (Expte. 69666). Pág. 754.
- 31- De Resolución con fundamentos de la Senadora García, declarando de interés de esta H. Cámara la celebración del octogésimo aniversario del Club Social y Deportivo Juventud Mendocina. (Expte. 69667). Pág. 755.

- | | | | |
|-----|---|-------|--|
| 32- | De Resolución con fundamentos del Senador Reche y otros, declarando de interés de esta H. Cámara las "XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos" que se realizaran entre los días 30 agosto al 1 de setiembre del Corriente año. (Expte. 69668). Pág. 756. | VI- | Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 761. |
| | | VII- | Acta de Labor. Pág. 761. |
| | | VIII- | Se altera el Orden del Día. Pág. 763. |
| | | IX- | Toma estado parlamentario el despacho contenido en el expediente 64439. Pág. 763. |
| 33- | De Resolución con fundamentos del Senador Mancinelli, declarando de interés de esta H. Cámara el "V Workshop de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT)" que se realizará juntamente con el "VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial "La nueva agenda territorial: Innovación, Planificación, y Gestión". (Expte. 69669). Pág. 756. | X- | Se considera el despacho contenido en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión y zonas aisladas y zonas a desarrollar (FOPIATZAD). (Expte. 64439). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 764. |
| | | XI- | Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despacho 64, 65, 66, 67 y 68. Pág. 764. |
| 34- | De Resolución con fundamentos del Senador Arenas, solicitando a la Dirección de Transporte implementar el programa de Seguridad Vial Ferroviaria y Tranviaria establecido en la Ley 8498. (Expte. 69670). Pág. 758. | XII- | Despacho 69. De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara la colección denominada "PAYUNIA NUESTRO PATRIMONIO", integrada por cuatro revistas con contenidos de actividades, diagramación y diseño para niños de 8 a 12 años. (Expte. 67625). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 766. |
| 35- | De Resolución con fundamentos del Senador Arenas, invitando a representantes de Hospitales, Clínicas o Centros Asistenciales que tengan convenios con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y a las Federaciones de Jubilados de Mendoza, con el objeto de analizar la problemática de dicha Obra Social. (Expte. 69671). Pág. 759. | XIII- | Despacho 70. De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando distinción Legislativa a la Dra. en Historia, Elsa Beatriz Bragoni, por su labor en el ámbito académico de investigación y su aporte en materia de Historia. (Expte. 67943). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 767. |
| 36- | Orden del Día. Pág. 759. | | |
| V- | Homenaje. De la senadora Caroglio. Pág. 761. | XIV- | Despacho 71. De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución otorgando distinción legislativa a estudiantes secundarios por su destacada participa- |

- ción en la instancia regional de la XX Olimpiada Argentina de Filosofía. (Expte. 68597 acum. 68785 y 68856). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 768.
- XV- Despacho 72. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la labor desempeñada por Santiago Lorenzo y Matías Alonso, jugadores de tenis de mesa y su entrenador Franco Piruzi, quienes participarán del circuito mundial en Europa y los juegos parapanamericanos de Brasil. (Expte. 69060). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 768.
- XVI- Despacho 73. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, distinguiendo con mención de honor y de reconocimiento post-mortem de la H. Cámara a Armando Tejada Gómez, por su invaluable aporte a la cultura mendocina. (Expte. 69222). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 769.
- XVII- Despacho 74. De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo a Francisco Peñalver, el deportista sanrafaelino que integra la selección nacional de mountain bike en la categoría junior y forma parte de la preselección para los juegos olímpicos de la juventud. (Expte. 69443). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 769.
- XVIII- Despacho 75. De Educación Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara al XI Encuentro Provincial de Nivel Inicial de Gestión Privada de las Escuelas de Mendoza, denominado "Aprende a Moverte y Muévete para Aprender". (Expte. 69460). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 770.
- XIX- Despacho 76. De Educación Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara a la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, Dra. Mónica Elisabeth Castilla, por sus inconmensurables aportes e inefable dedicación a la educación. (Expte. 69461). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 771.
- XX- Se otorga preferencia con despacho de Comisión para los expedientes 69648, 69650 y 65017. Pág. 771.
- XXI- Toma estado parlamentario el expediente 69679 y se gira a la Comisión de LAC. Pág. 772.
- XXII- Toma estado parlamentario el expediente 69675. Pág. 772.
- XXIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 69675 (con modificaciones), 69629, 69639, 69640, 69641, 69643 y 69652. Aprobados en general y en particular, se les dará el debido cumplimiento. Pág. 774.
- XXIV- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para los expedientes 69655, 69665, 69670 y 69671. Pág. 774.
- XXV- Moción de viva voz de la senadora Fadel. (Resolución 176). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 775.
- XXVI- Se acumula el expediente 69645 al 69644. Pág. 775.
- XXVII- Toma estado parlamentario el expediente 69673. Pág. 776.
- XXVIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 69673, 69651, 69659, 69660, 69667 y 69668 (con modificaciones). Aprobados en general y en particular, se les dará el debido cumplimiento. Pág. 778.

- XXIX- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 69642, 69647 y 69653. Aprobados en general y en particular, se les dará el debido cumplimiento. Pág. 778.
- XXX- Moción de viva voz del senador Camerucci. (Resolución 187). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 778.
- XXXI- Moción de viva voz de la senadora Caroglio. (Resolución 188), Aprobada, se cumplimentará. Pág. 779.
- XXXII- Licencia. Se concede la solicitada por el senador Lingua. Pág. 780.
- XXXIII- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, la senadora Bianchinelli y el senador Camerucci, proceden a arriar las mismas. Pág. 780.
- XXXIV- A P E N D I C E: (I-Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 781.

**I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS**

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a veintisiete días del mes junio de dos mil diecisiete, siendo las 12 y 36 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, las que quedarán a media asta por el duelo provincial, decretado por el Poder Ejecutivo, por el accidente ocurrido en San Rafael, a tal efecto invito a los señores senadores Miguel Bondino y Armando Camerucci a cumplir con el cometido y a los demás señores senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Barros.

SRA. BARROS (UCR) – Señor presidente, es para solicitar un minuto de silencio por las víctimas del día domingo, en San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Invito a los señores senadores y público en general a ponerse de pie, para guardar el minuto de silencio solicitado.

-Así se hace.

**II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): ACTAS N° 6 y 7, correspondientes a las Sesiones de Tablas del 30/05/2017 y 06/06/2017, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración las Actas Nros. 6 y 7.

-Se votan y aprueban sin observaciones.

**III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones, se darán por aprobados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**IV
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, es el siguiente:

**2
COMUNICACIONES OFICIALES**

Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, remite informe de las siguientes Resoluciones:

98/17 - Solicitando se arbitren los medios necesarios para garantizar el abastecimiento y la comercialización de la garrafa de gas natural de 10 KG, al precio sugerido por la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. (Expte. 69542)

A sus anteced. Expte. 69542 - Archivo

99/17 - Sobre si han recibido denuncias respecto la comercialización de la garrafa de 10 kg. de gas envasado, como así también las respuestas e intervenciones que han dispuesto ante estos reclamos. (Expte. 69543)

Con sus anteced. Expte. 69543 a ECE

32/17 - Declarando de interés de esta H. Cámara las actividades a realizar en Casa de Gobierno y en las Municipalidades de Mendoza, el 17 de mayo del corriente año "Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia." (Expte. 69400.)

A sus antec. Expte. 69400 - Archivo-

Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, remite informe en relación a la Resolución N° 724, solicitando al Ministerio

Público instrumento una Fiscaliza Especial Contra la Violencia Intrafamiliar y de Género, en cada uno de los Departamentos de la Segunda Circunscripción y Cuarta Circunscripción Judicial. (Expte. 68738)

A sus antec. Expte. 68738 –Archivo-

Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remite informe en relación a la Resolución N° 21, sobre el cierre de Salas de Juego en los Departamentos Tunuyán y Tupungato. (Expte. 69404)

Con sus antec. Expte. 69404 a AST

Dirección de Educación Privada (DGE), remite informe en relación nota del Sr. Juan Mussa, mediante la cual solicita investigación ante presunto abuso de autoridad y mal desempeño de la función pública por parte de la referida Dirección. (Expte. 69394)

A sus antec. Expte. 69394 a DG

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informe requerido por la Comisión de Género y Equidad, sobre la puesta en marcha de distintas medidas e instrumentos para la materialización de una política de estado frente a la "violencia de género". (Expte. 67850)

A sus antec. Expte. 67850 - GyE

Ministerio de Seguridad, remite informe en relación a las siguientes Resoluciones:

09/17 - Sobre la instalación de una Delegación de la Policía Rural en el Departamento Malargüe. (Expte. 69360)

A sus antec. Expte. 69360 –Archivo-

23/17 - Sobre si existe algún Destacamento Policial en las zonas rurales del Departamento Malargüe. (Expte. 69413)

Con sus antec. Expte. 69413 a LAC

Dirección General de Escuelas, remite informe en relación a la Resolución N° 20/2017, sobre la implementación del Programa Nacional Formación Situada. (Expte. 69397)

Con sus antec. Expte. 69397 a ECT

Presidente del ISCAMen remite informe requerido por la Comisión de Género y Equidad, en relación a nota de la sra. Estela F. Duperut, remitiendo denuncia por presunta discriminación, acoso laboral, persecución y violencia de género como empleada del referido organismo. (Expte. 67595)

A sus antec. Expte. 67595 – GyE-

Poder Ejecutivo remite informe en relación a la Resolución N° 761, sobre la situación de los trabajadores de la Empresa de Transporte Mendoza (EPTM), que han sido

reubicados por los planes del Gobierno en convertir a la misma en una sociedad anónima. (Expte. 68772)

Con sus antec. Expte. 68772 a AST

Poder Ejecutivo remite copia del Decreto N° 841, mediante el cual dispone una modificación presupuestaria para Fiscalía de Estado. (Expte. 69656)

A Hacienda y Presupuesto

H. Concejo Deliberante de San Rafael, remite copia de la Declaración N° 2894, viéndose con agrado se dé tratamiento al proyecto de ley, imponiendo el nombre de José "Tico" Russo al portal de ingreso al Valle Grande. (Expte. 69620)

A sus antec. Expte. 69620 –TCD-

Secretaría de Servicios Públicos, remite informe en relación a la Resolución N° 863, informe sobre medidas efectuadas en el servicio troncal Godoy Cruz - Las Heras (ex Trolebus). (Expte. 68942)

Con sus antec. Expte. 68942 a OSP

H. Cámara de Diputados comunica la Sanción 8984, autorizando permuta practicada por la DGE y el Sr. Víctor Derlich, respectos a inmuebles ubicados en el Distrito Ciudad, Capital. (Expte. 68883)

A sus respectivos antec. –Archivo-

Subdirectora de Comisiones remite antecedentes para ser adjuntado al proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara a la Profesora Superior de Piano Teoría y Solfeo Srta. Olga Tomasa Miranda, pionera en la enseñanza de las artes. (Expte. 69303)

A sus antec. Expte. 69303 –TCD-

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, remite informe a la Comisión ACCRRDATyV de esta H. Cámara, en relación al proyecto de ley, estableciendo el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. (Expte. 65017)

A sus antec. Expte. 65017 –ACCRRDATyV-LAC

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, solicita prórroga para elevar informe en relación al proyecto de ley, estableciendo la regalía por el uso y extracción de aguas naturales minerales. (Expte. 69160)

A sus antec. Expte. 69160 –RHSS-HP-LAC

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite diversas resoluciones sobre convenios de servicios personales para prestaciones indispensables, de conformidad con lo dispuesto por Ley 7557. (Expte. 68937)

A sus antec. Expte. 68937 - AST

Instituto de Juegos y Casinos remite informe en relación a la Resolución N° 127/17, sobre distintos puntos relacionados a las irregularidades en la Quiniela de Mendoza. (Expte. 69030)

A sus anteced. Expte. 69030 - Archivo

Secretaría de Gestión Educativa (DGE), remite informe con relación a la Res. N° 117/17, sobre la intoxicación sufrida por los alumnos de 4° y 5° años de la Escuela "UNICEF" de Rodeo de la Cruz. (Expte. 69588)

Con sus anteced. Expte. 69588 a ECT

H. Concejo Deliberante de General de Alvear, remite copia de la Resolución N° 4380/17, solicitando se aboque a la modificación de la Ley 6082 "Tolerancia cero alcohol al conducir". (Expte. 69559)

A sus anteced. Expte. 69559 - LAC -

3

DESPACHOS DE COMISION

79 - De Turismo Cultura y Deportes, aconsejando el giro al Archivo de la nota del H. Concejo Deliberante de San Rafael, remitiendo copia de Ordenanza 12069/15, por la que declara patrimonio cultural departamental a la Capilla Nuestra Señora del Carmen de San Rafael y solicitan que se declare patrimonio cultural provincial. (Expte. 66514)

80 - De Asuntos Sociales y Trabajo y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

64818 - Proyecto de ley adhiriendo a la ley nacional 26858 derecho al acceso deambulacion y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia. (Art. 1333 RI)

66575 - Proyecto de ley, creando el Registro único de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia.

81 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el Archivo de la nota del H. Concejo Deliberante de Godoy Cruz, remitiendo copia de Resol. 193/16, solicitando pedir información al I.P.V. referida al proceso de licitación, construcción, certificación y ad

judicación del Barrio Parque del Oeste. (Expte. 67863)

82 - De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el Archivo de las actuaciones efectuadas en el proyecto de pedido de informe, al Poder Ejecutivo, sobre relevamiento y situación de los edificios escolares con respecto a los sistemas de calefacción. (Expte. 69323 acum. 69328)

83 - De Género y Equidad aconsejando el Archivo del proyecto de ley, venido en revisión, creando el Programa Provincial de Talleres Prevengamos la Violencia de Género desde la Escuela. (Expte. 62881)

84 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la labor de "El Quilombo - Colectivo de Arte e Imagen". (Expte. 68318).

85 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara a Valentina Sánchez, por su actuación en el campeonato Nacional de Atletismo y los juegos binacionales Cristo Redentor. (Expte. 68528).

86 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara a Estefanía Rivamar, por su desempeño y logros deportivos en los juegos nacionales Evita 2016 y XXII Juegos Sudamericanos Escolares. (Expte. 69192).

87 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, distinguiendo con una mención de honor y de reconocimiento de la H. Cámara, a los artistas de cultura folklórica del Ballet Municipal San Rafael. (Expte. 69490).

88 - De Salud, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el XXIV Congreso Mundial de Patología Vulvovaginal, que se desarrollará del 11 al 15 de setiembre del corriente año. (Expte. 69529).

89 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, declarando el año 2018 como el año del Centenario de la Reforma Universitaria. (Expte. 69455)

90 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley estableciendo nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. (Expte. 69181)

Al Orden del día de la Próxima sesión

4
ASUNTOS PARTICULARES

Representantes del Observatorio del Trabajo, remiten nota asentando postura en relación al proyecto de ley, creando la oficina de Conciliación Laboral. (Expte. 69232)

A sus antec. Expte. 69232 –HCDD-

Asociación Club Automóviles Antiguos de Mendoza, remiten nota a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, solicitando una audiencia en relación al proyecto de ley, mediante el cual se crea el Registro de Vehículos Antiguos de Colección dependientes de la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad. (Expte. 69362)

A sus antec. Expte. 69362 –LAC-

Socios de la Biblioteca Popular "Pedro Arce", remiten nota solicitando intervención ante situación que padece actualmente dicha Institución. (Expte. 69638)

A Derechos y Garantías

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, remite nota solicitando una audiencia, a fin de tratar distintos puntos relacionados con el proyecto de ley, venido en revisión, estableciendo disposiciones para los honorarios correspondientes a los trabajos, actuaciones y/o intervenciones de los profesionales en Ciencias Económicas, matriculados y habilitados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que para su realización requieran independencia de criterio. (Expte. 60265)

A sus antec. Expte. 60265 -LAC-

Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, expresa su posición sobre el proyecto de ley, modificando y derogando artículos de la Ley N° 7361. (Expte. 69118)

**A sus antec. Expte. 69118 – AST – LAC
– HP -**

Colegio de Abogados y Procuradores, remite informe en relación a la nota de la Sra. Diana Nuñez, solicitando intervención ante presunta falta de profesionalidad y ética por parte del Abogado Defensor de su marido. (Expte. 67859)

A sus antec. Expte. 67859 –DG-

Sta. Gianina Greco Petry, remite nota a la Comisión de Género y Equidad, solicitando una audiencia con relación a la denuncia radicada en el Unidad Fiscal N° 5 -Luján de Cuyo-Maipú-. (Expte. 69662)

A Género y Equidad

Sra. Silvia Geraci, solicitando intervención ante presuntas irregularidades en la entrega del Barrio Quinta Boedo. (Expte. 69663)

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

Sra. Viviana Lizabe, solicita acceso a información sobre lo actuado por esta H. Cámara en relación a la implementación de convenciones anticorrupción, recomendaciones MESICIC y auditorías de causas judiciales por corrupción. (Expte. 69672)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

5
E69629
PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables, informe según préstamo otorgado a la Provincia de Mendoza por el BID 1855/OC-AR en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal lo siguiente:

1. Estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las Áreas Naturales protegidas en el ámbito del Departamento de Malargüe (Caverna de las Brujas, Laguna Llancanelo y Payunia sobre Ruta Provincial N° 186 Localidad La Salinilla y en la zona conocida como "La Amarga")
2. Sobre la adquisición de equipamiento para las Áreas Naturales Protegidas mencionadas en 1)
3. Estado de situación de los Planes de Gestión o manejo de las Áreas Naturales Protegidas de Malargüe

Art. 2º: De Forma.

JUAN AGULLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables informe sobre el estado de avance de las Construcciones de los Centros de Interpretación de las Áreas Naturales Protegidas, adquisición de equipamiento y estado de avance de los Planes de Gestión en base al préstamo otorgado por el BID 1855/OC-AR en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, a la Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta la implementación del Programa de "Mejora de la oferta turística de los municipios, mediante el fortalecimiento de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza" desde el año 2015 por un monto previsto para la Provincia de Mendoza de treinta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos con treinta y siete centavos. (\$ 32.753.597,37).- y considerando que las Áreas que mayor número de visitantes concentran a nivel provincial son: Parque Provincial Aconcagua y Monumento Natural Puente del Inca del departamento de Las Heras; Reserva Caverna de las Brujas de Malargüe; Reserva Divisadero Largo de Mendoza Capital; Reserva Laguna del Diamante del departamento de San Carlos y Reserva Manzano Histórico de Tunuyán, motivo por el cual, constituyen para los municipios involucrados, lugares de especial interés para fortalecer y mejorar su oferta turística.

La Provincia de Mendoza en su conjunto tiene una importante Red de Áreas Protegidas Provinciales y las mismas disponen de un Uso Público valioso por lo que es necesario realizar inversiones tanto en los servicios al visitante como en lo que hace a los Planes de Gestión participativos que contribuyan a una mejor relación con los pobladores locales y sus actividades económico-sociales y ambientales ; es por ello que el proyecto hace referencia a la necesidad de mejorar la oferta turística de los municipios porque las Áreas Naturales Protegidas constituyen sitios de gran importancia para el desarrollo de los mismos, debido a que son uno de los principales destinos turísticos a nivel provincial y municipal

El objetivo del Programa de financiamiento previsto por el BID tiende a "Mejorar la oferta de servicios turísticos de los municipios de Las Heras, Malargüe, Mendoza, San Carlos y Tunuyán, mediante el fortalecimiento de la gestión en las Áreas Naturales Protegi-

das (ANP) y la implementación conjunta de los Planes de gestión y uso público". El proyecto se basa en cuatro ejes de acción que son:

- a) la elaboración de los Planes de Gestión y Planes de Uso Público;
- b) la construcción de infraestructura como Centros de interpretación o Centros de atención al visitante, baños, senderos;
- c) el desarrollo y la implementación de un sistema integral de información
- d) el desarrollo de un sitio web destinado exclusivamente al sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Los Planes de Gestión o de Manejo constituyen un proceso que conduce y controla el manejo de los recursos protegidos, los usos del área y el desarrollo de los servicios requeridos para mantener el manejo y el uso señalados. Esto implica la elaboración de un documento flexible y con capacidad de ser modificado para reflejar nueva información y necesidades cambiantes, tanto de parte de los pobladores, de las ANP, de nuevas condiciones ambientales-territoriales que incidan en la Reserva, entre otros

En el caso de los trabajos previstos en el Área Protegida Caverna de las Brujas estaban previstos los Senderos: ingreso a la caverna constituye un sendero de 400 metros de longitud de media dificultad en el que es necesario realizar obras menores como escalinatas para mejorar la accesibilidad de los grupos de visitantes que ingresan a la cavidad. También está previsto el Plan de Gestión y Reglamento de Uso Público, así como la construcción de un Centro de Interpretación de ochenta metros cuadrados con veredines perimetrales de noventa centímetros y la vereda de acceso de nueve metro cuadrados. Así también están previstas la instalación eléctrica con sus respectivas luminarias y tomas, y la instalación de gas.

En la Reserva Provincial La Payunia, creada por Decreto/Ley 3.917 en 1982, posee una superficie de 665.682 has. Fiscales; comprende espectaculares paisajes de origen volcánico; hay interesantes comunidades animales y vegetales relacionadas con la Patagonia, incluyendo varios endemismos, destacándose una de las más grandes comunidades de guanacos del país. Además se aprecian importantes yacimientos arqueológicos y las mejoras esperadas se orientan a lograr la construcción de un Centro de Interpretación, Baños Públicos y Seccional de Guardaparques de doscientos setenta metros cuadrados en la zona conocida como "La Amarga" y también se espera

lograr la construcción de otro Centro de Interpretación, Baños Públicos y Seccional de Guardaparques, de una superficie similar a construirse sobre la Ruta Provincial 186 a la altura de la localidad de La Salinilla,

La Reserva Provincial Llanquanelo que fue declarada en 1980 y protege actualmente unas 88.000 has. abarcando todo el espejo de agua de la laguna que le da el nombre a la reserva que se ubica en una zona árida, se caracteriza por ser un reservorio de agua y acunar una rica biodiversidad; se realizan actividades tales como Trekking, avistaje de aves, safaris fotográficos; entre otras y las mejoras esperadas con la aplicación de este préstamo del BID se espera la Construcción de Centro de Interpretación, Baños Públicos, todo en una superficie de ochenta metros cuadrados en el paraje El Sauce sobre la Ruta Provincial 186.

Lograr la concreción de todas las obras previstas para el Departamento de Malargüe; en base al préstamo otorgado por el BID, resultan de gran valor para seguir impulsando ante la UNESCO el Proyecto ya existente en la lista indicativa de Patrimonio Mundial Natural identificado como "La Payunia, campos volcánicos Llanquanelo y Payún Matrú". Siendo Malargüe el Departamento de la Provincia que cuenta con mayor cantidad de Áreas Protegidas Provinciales y mayor superficie de las mismas, además de disponer de una Red Municipal de Áreas Protegidas identificadas como "Parques Municipales" (Ordenanza 1442/2008) se hace indispensable insistir en la concreción de las obras que van a redundar en una mejora en la calidad de los servicios para locales y visitantes

Mendoza, 07 de Junio de 2017

JUAN AGULLES

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

6

**E69632
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Establécese el marco regulatorio para la prevención y control de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y los padecimientos relacionados con competencia en la provincia de Mendoza, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de los padecimientos derivados, y las medidas tendientes a fomentar el conocimiento científico y social adecuado respecto a los mismos.

Artículo 2º.- El objeto de la presente norma es:

- a. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente los Trastornos de la Conducta Alimentaria y los padecimientos relacionados en la provincia de Mendoza.
- b. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos y privados que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- c. Establecer la obligación de las autoridades públicas de la provincia de Mendoza, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y exigir la atención integral de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, de conformidad con los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 3º.- El Gobierno de la provincia de Mendoza, en el marco del Sistema de Salud de su jurisdicción, está obligado a propiciar, coordinar y supervisar la participación de los sectores privado y público en el diseño, ejecución y evaluación del Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Artículo 4º.- El Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, será el instrumento principal de acción gubernamental en materia de esta Ley. El mismo deberá ser incluido como un apartado específico entre los Programas del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Capítulo II

Conceptos y clasificaciones.

Artículo 5º.- Entiéndase por Trastornos de la Conducta Alimentaria a aquellos padecimientos que cursan con complicaciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, familiares y sociales relacionados con la obsesión por la alimentación, purga e imagen corporal.

Entre las distintas afecciones que incluyen los Trastornos de la Conducta Alimentaria se pueden citar a: Bulimia, Anorexia Nerviosa, Pica, Trastorno de Rumiación, Trastorno de Evitación/Restricción de la Ingesta de Alimentos, Trastorno de Atracones, otros Trastornos Alimentarios o de la Ingestión de Alimentos Especificados (Anorexia Nerviosa Atípica, Bulimia Nerviosa, Trastorno por Atracones, Trastorno por Purgas, Síndrome de Ingestión Nocturna de Alimentos) y Trastorno Alimentario o de la Ingesta de Alimentos no Especificado; y demás padecimientos relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimentaria, purgas e imagen corporal.

Capítulo III

ABORDAJE

Artículo 6º.- Los Trastornos de la Conducta Alimentaria serán abordados como parte integrante de las políticas de salud. Las personas que padezcan este tipo de trastornos tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

Artículo 7º.- El diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria estará a cargo de un equipo interdisciplinario especializado, integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente.

Se entiende por equipo interdisciplinario, a los efectos de la presente ley, a aquel compuesto por profesionales idóneos en las distintas disciplinas intervinientes para el tratamiento adecuado de éstos trastornos, los cuales deberán tener comunicación directa en reuniones periódicas para tratar en conjunto las particularidades de cada paciente y las estrategias a adoptar para cada uno de ellos.

Artículo 8º.- Las instituciones de salud que realicen diagnósticos, tratamientos y seguimientos de Trastornos de la Conducta Alimentaria y padecimientos relacionados, deberán contar con la habilitación pertinente, la cual será otorgada por el Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Los equipos interdisciplinarios de las instituciones de salud habilitadas deberán estar integrados, como mínimo, por Médico/a Clínico, Licenciado/a en Nutrición, Licenciado/a en Psicología y Médico/a Especialista en Psiquiatría, y aquellos que la autoridad de aplicación estime pertinente; de acuerdo con las necesidades específicas que deba cubrir la institución para el adecuado tratamiento de estas patologías.

Artículo 9º.- Todos los trabajadores integrantes de los equipos interdisciplinarios tienen derecho a la capacitación permanente respecto a estos trastornos y padecimientos relacionados, para lo cual el Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria desarrollará políticas específicas.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Artículo 10 - Créase el Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, en la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en el futuro lo remplace, en concordancia con la Ley Nacional 26.396 y disposiciones complementarias, el cual tendrá por objeto:

- a. Prevenir los Trastornos de la Conducta Alimentaria, garantizando el acceso de la población a los sistemas de salud disponibles, cualquiera fuera su dependencia, ya sea pública o privada, debiendo contar con los medios adecuados para satisfacer los requerimientos que este tipo de padecimientos requieren;
- b. Desarrollar actividades de difusión, televisivas, radiales, gráficas, en redes sociales y otros medios idóneos, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre:
 1. Las características de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y sus consecuencias;
 2. Los aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas para el tratamiento de estas patologíasre ntos requieren deberán ;

3. El derecho y promoción de la salud integral.
- c. Formular normas para regular las modalidades de abordaje y control de los Trastornos de la Conducta Alimentaria;
 - d. Desarrollar actividades de investigación.
 - e. Desarrollar sistemas estadísticos, a fin de disponer oportunamente de información sobre estos trastornos, así como de los resultados obtenidos ante las actividades realizadas, para orientar la prevención y realizar futuras acciones e investigaciones.
 - f. Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables;
 - g. Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación respecto a estos trastornos;
 - h. Promover la participación de organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles en las acciones previstas por el presente programa;
 - i. Proporcionar y promocionar instancias de capacitación de profesionales y técnicos de la salud para su desempeño adecuado en la prevención y control de estos trastornos;
 - j. Promover espacios de cooperación con Universidades e Institutos de Educación Superior, para la capacitación e investigación respecto a estos trastornos;
 - k. Articular acciones con la Dirección General de Escuelas para generar espacios de difusión y reflexión respecto a los Trastornos de la Conducta Alimentaria, sus padecimientos relacionados, sus causas y consecuencias.

Artículo 11.- El Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria deberá remitir anualmente a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras Legislativas, un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades realizadas y detalle de los gastos efectuados.

Artículo 12.- El Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos

de la Conducta Alimentaria deberá coordinar actividades, campañas y acciones conjuntas con el Programa Nacional de Prevención y Control de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Artículo 13.- Créase, dentro del Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, el Observatorio Provincial de Trastornos de la Conducta Alimentaria, cuyo fin será el de confeccionar formularios de recolección y registro de datos, recolectar y procesar los datos estadísticos brindados por las instituciones requeridas y generar información útil para las intervenciones del Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Todas las instituciones de atención de salud integral habilitadas, públicas o privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con Trastornos de la Conducta Alimentaria. A tal efecto, el Observatorio Provincial de Trastornos de la Conducta Alimentaria recolectará y procesará los datos para su posterior publicación.

Artículo 14.- La persona responsable del Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria deberá contar con formación académica de carrera de grado o carrera de nivel superior no menor a cuatro años, y acreditar la suficiente experiencia y capacitación en el área específica que es objeto del programa.

Artículo 15.- Los recursos para atender los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley provendrán de las partidas asignadas por las leyes de presupuesto provincial, donaciones y subsidios efectuados por entidades públicas o privadas.

El personal integrante del Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, será seleccionado de la planta permanente del Gobierno de la Provincia, sea por traslado, adscripción o comisión especial, intertanto se conforme la estructura de personal propia y suficiente del programa, teniendo en cuenta la especialización que el mismo requiere.

Capítulo V

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Artículo 16.- La Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (OSEP) incorporará a su Programa Médico Obligatorio la cobertura del tratamiento de Trastornos de la

Conducta Alimentaria, garantizando a sus afiliados la plena cobertura del mismo.

Capítulo VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17.- Declárese el 30 de noviembre como "Día Provincial de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria", en reconocimiento del día internacional de la lucha contra dichas patologías.

Artículo 18.- Deróguese la Ley Provincial N° 7634, y derívese todo bien antes perteneciente al Programa Provincial de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria, hacia el Programa Provincial de Prevención e Intervención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria creado por la presente ley.

Artículo 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su publicación.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 21.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ley.

Artículo 22.- De forma.-

DANIELA GARCÍA
EDUARDO GINER

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto abordar la problemática social de los Trastornos de la Conducta Alimentaria de un modo eficiente y eficaz, impulsando desde el Estado Provincial las medidas necesarias para ello. Estos trastornos se consideran como problemática social porque son patologías graves de la psiquis y afectan a un gran número de niños, jóvenes y adultos, siendo los principales afectados los adolescentes.

En una aproximación a la concepción sobre la problemática de los trastornos de conducta alimentaria, se sabe que uno de los factores que influyen en el mantenimiento de la salud de las personas es la buena alimentación; es decir, una adecuada ingesta de alimentos. Por esta razón es necesario tener la capacidad de comer cuando se tiene hambre y continuar comiendo hasta que se sienta satisfecho, teniendo en cuenta las señales del cuerpo de hambre y saciedad.

Una adecuada ingesta diaria de alimentos debe estar distribuida en cinco comidas. Se deben repartir las calorías a lo largo del día, ante esto Teresa González (2015) menciona: "El desayuno y la comida deben aportar un 30 por ciento de la energía total, el tentempié de media mañana y la merienda entre un 10 y un 15 por ciento y, por último, en la cena se consumiría entre un 10 y un 20 por ciento de las calorías del día. Las comidas deben ir disminuyendo en calorías a lo largo que pasa la jornada, ya que a la hora de la cena el cuerpo no necesita de un gran aporte energético al no someterse a grandes esfuerzos físicos o mentales. Lo más importante es que la alimentación adecuada requiere que sea flexible alrededor de la comida en respuesta al hambre, al entorno y sus sentimientos."

Ante esto es importante detectar cuándo una persona está atravesando por un Trastorno de la Conducta Alimentaria. Profundizar sobre esto, nos permitirá ofrecer un aporte a la construcción y toma de conciencia respecto de esta problemática.

Por consiguiente, podemos decir que una persona está atravesando por un Trastorno de la Conducta Alimentaria cuando coloca a la comida como centro de su vida; considerando que los Trastornos de la Alimentación son sólo la punta de un iceberg que oculta desde lo visible, que es el modo de alimentación, purga y obsesión con la imagen corporal, ya que es una patología mental con múltiples y profundas raíces. El verdadero problemas esta; en las emociones y en los pensamientos.

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) son considerados patologías que cursan con complicaciones médicas, psicológicas, psiquiátricas y familiares que condicionan su evolución. Por esta razón, para que se dé un trastorno de este tipo es necesario que esté presente la combinación de varios de estos factores (multifactorial). Ninguno de estos factores es, en sí mismos, suficiente. Se necesita de la combinación de ellos; y en cada caso adquieren una característica particular. Los individuos con Trastornos de la Conducta Alimentaria, se pueden presentar en una gran variedad de formas clínicas.

Quienes los padecen, tienen en común la dificultad de aceptarse a sí mismos (física y moralmente) y de alcanzar su maduración y pleno desarrollo. La insatisfacción corporal que les caracteriza es una muestra de una descalificación personal. Similar también es el temor a perder el control sobre la alimentación traducido en perder el control sobre sus vidas. Así también el rechazo o vergüenza de aceptar su problema. Factores individuales como los rasgos de personalidad que se tra-

ducen en ser personas inseguras y preocupadas por la aceptación externa; tener rasgos obsesivos; dificultad para manejar la agresión y la culpa; nivel de inteligencia normal- alto; déficit de autonomía; resistencia psicológica a asumir un cuerpo adulto y las responsabilidades que conlleva también, junto con otros disparadores estresores, la entrada a la adolescencia y cambios físicos; separaciones importantes; actitudes anormales con respecto al peso y la figura; presiones familiares o sociales en torno a la delgadez; dietas extremas y pérdida de peso; conductas y preocupaciones que se llevan alrededor de las dietas. Las consecuencias médicas cierran el círculo definitorio, ya que sin ellas estos cuadros no tendrían la gravedad que les caracteriza.

Habiendo afirmado que no es posible separar las emociones, las circunstancias personales, los pensamientos de las condiciones de su manifestación y que dentro de ello, no es dado separarlo de sujetos y movimientos o fuerzas sociales; haremos una breve mención de las características de las personas que tienen un trastorno de conducta alimentaria.

Resulta importante destacar entonces cuáles son las características generales que poseen las personas con Trastornos de la Conducta de la Alimentación. Son características generales porque, como se ha dicho anteriormente, adquieren rasgos específicos en cada sujeto particular.

La primera de estas características es el temor a engordar (crecer), adquiriendo carácter de obsesión por la delgadez, lo que ocupa una parte significativa del campo mental. La persona pasa muchas horas diarias pensando en cómo no comer o en adelgazar. Se acompaña también de conductas compulsivas tendientes a restringir la ingesta, hacerla inviable con vómitos o a intentar compensar lo comido.

La segunda de ellas, la insatisfacción corporal es un malestar que con frecuencia aumenta con la adolescencia y puede hacerse insoportable. La insatisfacción puede hacerse extensiva a la propia identidad, comprometiendo aún más, una autoestima que con frecuencia estaba dañada previamente. La distorsión de la imagen corporal, es una expresión más de esta insatisfacción y está caracterizada por una intensa angustia.

Otro elemento común a los Trastornos de la Conducta Alimentaria, es el temor al descontrol con la comida o la constatación de ello en forma repetida. Como con todo lo referente a la alimentación, puede hacerse una metáfora. El descontrol alimentario puede hacerse sinónimo de vergüenza, pérdida de la voluntad y de la capacidad de dirigir sus pro-

pias vidas. La negación u ocultamiento de la enfermedad también es habitual y contrasta con la preocupación familiar.

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria tienen siempre una expresión vincular. Ponen a prueba la relación de la persona con su entorno social, madre, padre, hermanos, amigos y pareja. El establecimiento o restablecimiento de una relación inapropiada con la madre, la familia o la pareja ha sido considerado, junto con la respuesta fisiológica, el principal mecanismo de perpetuación de los cuadros.

Asimismo, los TCA interfieren el funcionamiento del organismo, alterando la fisiología digestiva y nutricional y condicionando respuestas, que en sujetos físicamente sanos contribuyen a mantener la enfermedad. Condicionan una respuesta de intenso y prolongado estrés en la que están implicados los mecanismos moduladores inmunológicos, neurovegetativos y neuroendocrinos, en una retroalimentación continua con los procesos patológicos mentales.

Otro factor que influye, son las complicaciones psiquiátricas. Las patologías psiquiátricas más frecuentes son los Episodios Depresivos, Trastornos de Ansiedad, Trastornos Obsesivos-Compulsivos y Trastornos del Control de Impulsos. En adolescentes es habitual la repercusión sobre la organización de la personalidad.

Por último, existe una tendencia a la cronificación. Desde sus inicios se activan los mecanismos de cronificación y se escenifican en su entorno los factores de mantenimiento, es por esto que un cuadro completo de este padecimiento mental necesita de un tiempo prolongado para recuperarse.

Existe una clasificación de los trastornos alimentarios y de la ingestión de alimentos de Conducta Alimentaria según el DSMV.

Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM) que contiene una clasificación de los trastornos mentales y proporciona descripciones claras de las categorías diagnósticas, con el fin de que los clínicos y los investigadores de las ciencias de la salud puedan diagnosticar, estudiar e intercambiar información y tratar los distintos trastornos mentales; se realiza la siguiente clasificación de los trastornos de conducta alimentaria:

1. Pica Ingestión persistente de sustancias no nutritivas y no alimentarias durante un período mínimo de un mes. La ingestión de sustancias no nutritivas y no alimentarias es

inapropiada al grado de desarrollo del individuo. El comportamiento alimentario no forma parte de una práctica culturalmente aceptada o socialmente normativa.

2. Trastorno de Rumiación. Regurgitación repetida de alimentos durante un período mínimo de un mes. Los alimentos regurgitados se pueden volver a masticar, a tragar o se escupen. La regurgitación repetida no se puede atribuir a una afección gastrointestinal asociada u otra afección médica (por ej., reflujo gastroesofágico, estenosis pilórica). El trastorno alimentario no se produce exclusivamente en el curso de la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa, el trastorno de atracones o el trastorno de evitación/restricción de la ingestión de alimentos.

3. Trastorno de evitación/restricción de la ingesta de alimentos Trastorno alimentario o de la ingestión de alimentos (p. ej., falta de interés aparente por comer o alimentarse; evitación a causa de las características organolépticas de los alimentos; preocupación acerca de las consecuencias repulsivas de la acción de comer) que se pone de manifiesto por el fracaso persistente para cumplir las adecuadas necesidades nutritivas y/o energéticas asociadas a uno (o más) de los hechos siguientes: 1. Pérdida de peso significativa (o fracaso para alcanzar el aumento de peso esperado o crecimiento escaso en los niños). 2. Deficiencia nutritiva significativa. 3. Dependencia de la alimentación enteral o de suplementos nutritivos por vía oral. 4. Interferencia importante en el funcionamiento psicosocial.

El trastorno no se explica mejor por la falta de alimentos disponibles o por una práctica asociada culturalmente aceptada. El trastorno alimentario no se produce exclusivamente en el curso de la anorexia nerviosa o la bulimia nerviosa, y no hay pruebas de un trastorno en la forma en que uno mismo experimenta el propio peso o constitución.

4. Anorexia nerviosa Restricción de la ingesta energética en relación con las necesidades, que conduce a un peso corporal significativamente bajo con relación a la edad, el sexo, el curso del desarrollo y la salud física. Peso significativamente bajo se define como un peso que es inferior al mínimo normal o, en niños y adolescentes, inferior al mínimo esperado. Miedo intenso a ganar peso o a engordar, o comportamiento persistente que interfiere en el aumento de peso, incluso con un peso significativamente bajo. Alteración en la forma en que uno mismo percibe su propio peso o constitución, influencia impropia del peso o la constitución corporal en la autoevaluación, o falta persistente de reconocimiento de la gravedad del peso corporal bajo actual.

5. Bulimia Nerviosa Episodios recurrentes de atracones. Un episodio de atracón se caracteriza por los dos hechos siguientes: 1. Ingestión, en un periodo determinado (p. ej., dentro de un período cualquiera de dos horas), de una cantidad de alimentos que es claramente superior a la que la mayoría de las personas ingerirían en un período similar en circunstancias parecidas. 2. Sensación de falta de control sobre lo que se ingiere durante el episodio (p. ej., sensación de que no se puede dejar de comer o controlar lo que se ingiere o la cantidad de lo que se ingiere). La Bulimia Nerviosa implica comportamientos compensatorios inapropiados recurrentes para evitar el aumento de peso, como el vómito autoprovocado, el uso incorrecto de laxantes, diuréticos u otros medicamentos, el ayuno o el ejercicio excesivo. Los atracones y los comportamientos compensatorios inapropiados se producen, de promedio, al menos una vez a la semana durante tres meses. La autoevaluación se ve indebidamente influida por la constitución y el peso corporal.

6. Trastorno de atracones Episodios recurrentes de atracones. Un episodio de atracón se caracteriza por los dos hechos siguientes: 1. Ingestión, en un periodo determinado (p. ej., dentro de un período cualquiera de dos horas), de una cantidad de alimentos que es claramente superior a la que la mayoría de las personas ingerirían en un período similar en circunstancias parecidas. 2. Sensación de falta de control sobre lo que se ingiere durante el episodio (p. ej., sensación de que no se puede dejar de comer o no se puede controlar lo que se ingiere o la cantidad de lo que se ingiere).

Los episodios de atracones se asocian a tres (o más) de los hechos siguientes: Comer mucho más y rápidamente de lo normal, Comer hasta sentirse desagradablemente lleno, Comer grandes cantidades de alimentos cuando no se siente hambre físicamente, Comer solo debido a la vergüenza que se siente por la cantidad que se ingiere, Sentirse luego a disgusto con uno mismo, deprimido o muy avergonzado, Malestar intenso respecto a los atracones, Los atracones se producen, de promedio, al menos una vez a la semana durante tres meses.

El atracón no se asocia a la presencia recurrente de un comportamiento compensatorio inapropiado como en la bulimia nerviosa y no se produce exclusivamente en el curso de la bulimia nerviosa o la anorexia nerviosa.

7. Otro trastorno alimentario o de la ingestión de alimentos especificado. Esta categoría se aplica a presentaciones en las que predominan los síntomas característicos de un Trastorno Alimentario o de la ingestión de alimentos que causan malestar clínicamente

significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento; pero que no cumplen todos los criterios de ninguno de los trastornos de la categoría diagnóstica de los trastornos alimentarios y de la ingestión de alimentos. La categoría de otro trastorno alimentario y de la ingestión de alimentos especificado se utiliza en situaciones en las que el clínico opta por comunicar el motivo específico por el que la presentación no cumple los criterios para un trastorno alimentario y de la ingestión de alimentos específico.

Algunos ejemplos de presentaciones que se pueden especificar utilizando la designación "otro especificado" son los siguientes: Anorexia nerviosa atípica: Se cumplen todos los criterios para la anorexia nerviosa, excepto que el peso del individuo, a pesar de la pérdida de peso significativa, está dentro o por encima del intervalo normal; Bulimia nerviosa (de frecuencia baja y/o duración limitada): Se cumplen todos los criterios para la bulimia nerviosa, excepto que los atracones y los comportamientos compensatorios inapropiados se producen, de promedio, menos de una vez a la semana y/o durante menos de tres meses; Trastorno por atracón (de frecuencia baja y/o duración limitada): Se cumplen todos los criterios para el trastorno por atracones, excepto que los atracones y los comportamientos compensatorios inapropiados se producen, de promedio, menos de una vez a la semana y/o durante menos de tres meses; Trastorno por purgas: Comportamiento de purgas recurrentes para influir en el peso o la constitución (p. ej., vómito autoprovocado; uso incorrecto de laxantes, diuréticos u otros medicamentos) en ausencia de atracones; Síndrome de ingestión nocturna de alimentos: Episodios recurrentes de ingestión de alimentos por la noche, que se manifiesta por la ingestión de alimentos al despertarse del sueño o por un consumo excesivo de alimentos después de cenar. Existe consciencia y recuerdo de la ingestión.

La ingestión nocturna de alimentos no se explica mejor por influencias externas, como cambios en el ciclo de sueño-vigilia del individuo o por normas sociales locales. La ingestión nocturna de alimentos causa malestar significativo y/o problemas del funcionamiento. El patrón de ingestión alterado no se explica mejor por el trastorno por atracón u otro trastorno mental, incluido el consumo de sustancias, y no se puede atribuir a otro trastorno médico o a un efecto de la medicación.

8. Trastorno alimentario o de la ingesta de alimentos no especificado. Esta categoría se aplica a presentaciones en las que predominan los síntomas característicos de un trastorno

alimentario o de la ingestión de alimentos que causan malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento, pero que no cumplen todos los criterios de ninguno de los trastornos en la categoría diagnóstica de los trastornos alimentarios y de la ingestión de alimentos. La categoría del trastorno alimentario o de la ingestión de alimentos no especificado se utiliza en situaciones en las que el clínico opta por no especificar el motivo de incumplimiento de los criterios de un trastorno alimentario y de la ingestión de alimentos específico, e incluye presentaciones en las que no existe suficiente información para hacer un diagnóstico más específico (p. ej., en servicios de urgencias).

Debido a que el padecimiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria, como mencionamos anteriormente, son multifactoriales, se denota a partir de esta característica que es evidente la baja efectividad de los tratamientos convencionales basados en objetivos muy limitados a la recuperación de peso y a la restauración de la ingesta normalizada.

Es por esto que se propone poner énfasis en la comprensión y abordaje bio-psico-social y socio-familiar de los Trastornos de la Conducta Alimentaria. Esto supone no solo la intervención sobre la persona afectada de Trastorno de la Conducta Alimentaria, sino que implica intervenir sobre toda su realidad social y familiar.

Los programas terapéuticos o modelos de abordajes deben emprenderse a partir de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados en la temática: se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, clínica médica, nutrición, y otras disciplinas o campos pertinentes; para lograr una descripción de las características relevantes de la situación particular de la persona y las probables causas de su padecimiento o sintomatología, a partir de una evaluación que articule las perspectivas de las diferentes disciplinas que intervienen.

Con lo que respecta a Mendoza, actualmente en la provincia existen tres centros principales de atención para niños, jóvenes y adultos que padecen Trastornos de la conducta Alimentaria: el Hospital Infantil Humberto Notti, Asociación de Lucha contra Desórdenes Alimentarios (ALDA) y el Centro Integral de Bulimia y Anorexia (CIBA). En estas instituciones se busca dar un abordaje multidisciplinario a la problemática, con la incorporación de médicos clínicos, psiquiatras, psicólogos y nutricionistas, entre otros especialistas y profesionales que aúnan esfuerzos para encarar el tratamiento en cada caso.

El trastorno de conducta alimentaria es una patología que afecta principalmente a adolescentes, tanto mujeres como varones, encontrando las primeras manifestaciones de la enfermedad en la infancia y en la edad pre-puberal. De igual modo, existen formas tardías de manifestación que incluyen la tercera edad.

En torno a esta temática, no hay fuentes fehacientes de información sobre estadísticas y/o estudios sobre la cantidad de personas afectadas, como así tampoco hay información estadística con el suficiente grado de generalidad y adecuación en el país y en la provincia de Mendoza. Es por eso, que la Directora del CIBA, Dra. María Estela Estefan, menciona la importancia de generar estudios que permitan obtener datos válidos, útiles y confiables sobre la problemática, ya que asegura que de esta manera se podrá observarlo alarmante de la problemática y generar medidas adecuadas, eficientes y eficaces en cuanto a la prevención y tratamiento de estas enfermedades.

Sólo podemos mencionar, a forma de reseña, que Argentina ostenta el triste récord de ser el segundo país con más casos, después de Japón, según un estudio del año 2007 de la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia (Aluba).

A continuación podemos mencionar las diferentes leyes y declaraciones que se han promulgado en el territorio nacional respecto a la problemática abordada en el presente documento:

República Argentina

1. Ley 26.396. Prevención y control de los trastornos alimentarios. (Sancionada y promulgada en el año 2008)

Decreto 1415/2008. Reglamentación de la Ley 26.396.

Decreto 1395/2008. Veto parcial de la ley 26.396. (el cual, en su artículo 1º, llama a observar los artículos 5º, 11º, 20º y 21º del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 26.396.)

Entre algunos de los aspectos más importantes de la ley Nº 26.396 y los decretos mencionados que afectan directamente a la misma, pueden citarse:

El artículo 1º, el cual declara "de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo

la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación".

El artículo 2º, donde se da a entender "por trastornos alimentarios, a los efectos de esta ley, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia"

El artículo 3º, el cual dispone la creación del "Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios" en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

El artículo 15º, donde se establece que "quedan incorporadas en el Programa Médico Obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios".

El artículo 16º, que consigna que la cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley Nº 23.660, recipiendarias del fondo de redistribución de la Ley Nº 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades."

El artículo 19º, el cual establece que "todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación confeccionará los formularios de recolección y registro".

El artículo 22º, donde se invita "a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones".

2. Ley 6100. Promoción de la alimentación saludable variada y seguro de las niñas, niñas y adolescentes en edad escolar. (Sancionada y publicada en el Boletín Oficial en el año 2012).

Entre los aspectos más relevantes para el presente proyecto de ley, se encuentran:

El artículo 3º, inciso c) establece que "a los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación, con la colaboración del Ministerio de Salud Pública debe: (...) garantizar la educa-

ción en materia de alimentación y educación física (...)"

El artículo 10º, el cual sostiene que la autoridad de aplicación elabora y suministra material de difusión e implementa campañas permanentes de concientización con criterio pedagógico acorde a cada nivel educativo, con las pautas y guías de alimentación saludable, las que necesariamente deben contener información relativa a :

a) la relevancia de la alimentación saludable y la actividad física regular.

c) la importancia de la prevención de enfermedades derivadas de una mala alimentación.

d) los centros de atención clínica y psicológica para el tratamiento de enfermedades derivadas de una mala alimentación.

3. Ley 6026. Programa de prevención y control de trastornos alimentarios. (Sancionada y promulgada en el año 2007)

En cuanto a algunos de los aspectos más relevantes de la presente ley, pueden citarse:

El artículo 1º, el cual establece la creación del "Programa de prevención y control de trastornos alimentarios", con el objeto de investigar sus causas, el diagnóstico y formular el tratamiento de las enfermedades relacionadas, así como la asistencia integral y rehabilitación de las personas afectadas.

El artículo 2º, donde expone que se entiende por "trastorno alimentario" a la obesidad, bulimia y anorexia nerviosa y otras enfermedades que por vía reglamentaria se determine (...)"

4. Ley I-490. Prevención y control de los trastornos alimentarios. Adhiere a ley 26.396. (Sancionada en 2012, promulgada y publicada en el B.O. en 2013).

Con respecto a la presente ley, encontramos como aspecto más relevante para citar su artículo 1º, el cual establece la adhesión "en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.396"

5. Ley 10377. Programa Provincial de Prevención, Control y Atención de la Anorexia y la Bulimia. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el año 2015)

Entre los aspectos más destacados para el presente documento se encuentran:

El artículo 1º, el cual crea "el Programa Provincial de Prevención, Control y Atención de la

Anorexia y la Bulimia" (P AnyBu - Programa Anorexia y Bulimia).

El artículo 2º, donde establece que "el Programa, tendrá como objetivo la prevención, control y atención de la Anorexia y Bulimia en todos sus términos y necesidades".

El artículo 5º, que crea "el Fondo Voluntario de Integración para el desarrollo del Programa, el que tendrá un presupuesto propio y estará comprendido por:

1) El aporte voluntario de pesos cincuenta centavos (\$ 0,50) que será incluido en cada impuesto inmobiliario de la Provincia, con la nomenclatura Aporte PAnyBu, debiendo expresar por escrito el titular, su rechazo de no aportar al mismo, destinado a tal fin, de cada contribuyente.

2) El presupuesto que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio destine al mismo.

3) Los aportes que reciba de Programas Nacionales.

4) Los aportes de particulares y empresas.

5) Y todos aquéllos ingresos que se destinen exclusivamente al Programa PanyBu."

6. Ley 5741. Prevención y control de los trastornos alimentarios. (Sancionada, promulgada y publicada en B.O. en el 2012)

Entre los aspectos a destacar se encuentran:

El Artículo 1º declara "de Interés Provincial la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación".

El artículo 3º, el cual crea "el Consejo Provincial de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia (...)"

El artículo 7º, donde se sostiene que "el Ministerio de Salud de la Provincia, coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social:

La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles (...);

La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios (...);

La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos de vida no saludables.

El artículo 15º, que declara que "quedan incorporadas al Sistema Prestacional Médico de la provincia, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación".

El art. 18º, el cual sostiene que "todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación confeccionará los formularios de recolección y registro. La autoridad de aplicación elaborará periódicamente un mapa sanitario y un informe sobre las acciones llevadas a cabo a nivel provincial, y en conjunto con las autoridades municipales. También se informará de los adelantos e investigaciones que sobre las enfermedades se estuvieren llevando a cabo a nivel oficial o con becas oficiales".

7. Ley 2763. Prevención y control de trastornos alimentarios. Adhesión a la Ley 26936 (Sancionada, promulgada y publicada en B.O. en 2014)

Provincia de La Rioja:

8. Ley 6045. Programa de prevención de bulimia y anorexia. (Sancionada en 1994, promulgada y publicada en B.O. en 1995).

9. Ley 7650. Programa Provincial de Prevención y Control de la Anorexia y la Bulimia. (Sancionada, promulgada y publicada en B.O. en el año 2004).

Entre los aspectos a destacar de la presente ley se pueden citar:

El artículo 1º, el cual crea en el ámbito del Ministerio de Salud el "Programa Provincial de Prevención y Control de la Anorexia y la Bulimia" para ser aplicado en todo el territorio provincial.

10. Ley 4387. Declaración de interés provincial a la lucha contra la obesidad. Incorporación de la obesidad como enfermedad dentro del sistema provincial de salud. Implementación de cursos obligatorios de capacitación y actualización. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el 2007)

Provincia de Neuquén:

11. Ley 2616. Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios. Adhesión a la Ley 26.396.

Entre las disposiciones a destacar se encuentran:

El artículo 1º donde se establece la adhesión de "la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 26.396, de trastornos alimentarios, y las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten".

El art. 2º, donde se dispone "dentro del Sistema de Salud Pública Provincial, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y de todas las obras sociales y prepagas que presten servicio dentro del ámbito provincial, lo siguiente:

Considerar a la obesidad como enfermedad, y su prevención, diagnóstico y tratamiento como prestación básica obligatoria esencial garantizada (...)

Considerar la prevención, diagnóstico y tratamiento de la bulimia y anorexia nerviosa como prestación básica obligatoria esencial garantizada que deberá ofrecerse de manera integral e interdisciplinaria.

12. Ley 4228. Atención de patologías nutricionales: bulimia, anorexia y trastorno de comportamiento alimentario. (Sancionada en el 2007 y publicada en el B.O. en el 2008)

La presente ley establece en su artículo 1º la creación "en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario. "

13. Ley 4577. Modificación ley 4228. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el año 2010).

14. Ley 7085. Centro de Prevención, Atención y Formación Profesional Especializada para el Tratamiento de Personas que Padecen Trastornos Alimentarios. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el año 2001)

Dicha ley, entre otras cuestiones, establece en su artículo 2º la creación del "Centro de Prevención, Atención y Formación Profesional Especializada para el Tratamiento de las Personas que Padecen Trastornos Alimentarios".

15. Ley 8271. Programa Nacional de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios. Adhesión a la ley 26.396. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el año 2012).

16. Ley 3052. Prevención y Control de Trastornos Alimentarios. (Sancionada y promulgada en el B.O. en el 2012).

En cuanto a los aspectos relevantes de la ley, pueden citarse:

El artículo 1º, el cual declara "de Interés Provincial la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación".

El artículo 2º, el cual instituye "un sistema que asegure el acceso a los habitantes de la provincia de Santa Cruz no comprendidos en los alcances de la Ley Nacional 26.396, a la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios, según las especificaciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Salud de la Nación, de conformidad con lo normado en el Artículo 2 de la mencionada ley".

El artículo 4º, donde se establece que "la Caja de Servicios Sociales de la provincia de Santa Cruz, tendrá a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios. Dicha cobertura incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades (...)"

El art. 5º, el cual sostiene que "las personas que carecieren de obra social, tendrán derecho a la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios y demás derechos derivados de la presente, a través de los organismos dependientes del Estado Provincial".

El art. 8º, el cual establece que "el Ministerio de Asuntos Sociales coordinará con el Consejo Provincial de Educación:

a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles (...);

b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos (...);

c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos de vida no saludables.

17. Ley 13295. Programa Provincial Integral de Prevención, Control y Asistencia de los Trastornos Alimentarios. Adhiere a ley 26.396. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el año 2012).

La presente normativa estipula:

En su artículo 1º, la "adhesión a la Ley Nacional 26.396, de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios.

En su art. 2º, la creación "en el ámbito del Ministerio de Salud, el "Programa Provincial Integral de Prevención, Control y Asistencia de los Trastornos Alimentarios".

En su art. 8º, que la Autoridad de Aplicación coordinará con el Ministerio de Educación:

a) la incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional en el sistema educativo en todos los niveles;

e) la realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y tutores, conductas, hábitos alimentarios y estilos de vida saludables;

f) la fijación de criterios y acciones de capacitación y actualización de los docentes de los distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta problemática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana del sobrepeso, obesidad, bulimia y anorexia, y su adecuado tratamiento;

El art. 10º, que la "Autoridad de Aplicación remitirá semestralmente a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras Legislativas, un informe detallado sobre el desarrollo del Programa, a fin de evaluar la efectividad del Programa implementado".

18. Ley 900. Promoción de la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes en edad escolar. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el 2012).

19. Ley 1035. Prevención y control de los trastornos alimentarios y sus enfermedades relacionadas. (Sancionada, promulgada y publicada en el B.O. en el año 2015).

En cuanto a la presente ley, de los aspectos más relevantes puede citarse:

El artículo 1º, el cual establece "de interés provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la prevención y control de los trastornos alimentarios y sus enfermedades relacionadas, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación,

incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación”.

El art. 3º, el cual crea el “Programa Provincial de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud (...)”.

El art. 7º, donde se dispone que “el Ministerio de Salud auspiciará actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y programas de difusión, que contribuyan al conocimiento de los problemas que traen aparejado los diferentes trastornos alimentarios, y las formas de prevención”.

El art. 10º, el cual establece que “la cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema Nacional incluidas en la Ley nacional 23.660, beneficiarias del fondo de redistribución de la Ley nacional 23.661, el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS), las demás obras sociales y organismos, creados o regidos por leyes nacionales o provinciales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la Ley nacional 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades”.

El art. 13º, que afirma que “todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas (...). La autoridad de aplicación elaborará periódicamente un mapa sanitario epidemiológico y un informe sobre las acciones llevadas a cabo a nivel provincial. También se informará de los adelantos e investigaciones que sobre las enfermedades se estuvieren llevando a cabo a nivel oficial o con becas oficiales”.

El art. 14º, el cual declara que “la autoridad de aplicación remitirá anualmente a la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo Nº 5 de la Legislatura Provincial un informe detallado sobre el desarrollo y proyección del Programa Provincial a fin de evaluar la correcta efectividad y operatividad del mismo”.

20. Ley 8218. Régimen de prevención de las enfermedades bulimia y anorexia. (Sanción, promulgación y publicación en el B.O. en el 2009)

Entre los aspectos más relevantes a destacar de la presente ley pueden citarse:

El artículo 1º, donde se “establece el Régimen de Prevención en todos sus niveles, de las enfermedades Bulimia y Anorexia; asimismo, deberá crear y organizar los programas y servicios que se consideren necesarios, tanto en la Capital como en el interior de la Provincia, para la atención de estas patologías”.

El art. 2º, el cual establece que “lo preceptuado en el Artículo 1º, deberá realizarse en el marco del Programa de Salud Mental vigente en la Provincia o en el que se dictare en su reemplazo”.

El art. 5º, que declara que “las obras sociales provinciales y los sistemas de medicina prepaga sujetos a jurisdicción provincial, deberán incorporar el tratamiento de la Bulimia y la Anorexia en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones”.

Por los argumentos aquí esgrimidos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Mendoza, 13 de Junio del 2017

DANIELA GARCIA

A Salud; Hacienda y Presupuesto; y Legislación y Asuntos Constitucionales

7

E69633

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las III Jornadas “Problemática de los Jóvenes de la Sociedad”, organizadas por la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina (CONAM), que se realizarán en el Salón Palacio de la Asociación Mutualista en la provincia de Buenos Aires, el día 16 de junio del corriente año.

Art. 2º - De forma.

DANIELA GARCÍA

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Senadores a las III Jornadas "Problemática de los Jóvenes de la Sociedad" organizadas por la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina (CONAM), que se realizará el día 16 de junio del corriente año, en el Salón Palacio de la Asociación Mutualista en la provincia de Buenos Aires.

La Confederación, a través de su Comisión de la Juventud y con el auspicio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), invita a todos los interesados, en especial jóvenes mutualistas y cooperativistas.

La Jornada incluirá disertaciones a cargo de especialistas en economía social y solidaria, jóvenes emprendedores y dirigentes exitosos del sector que contarán sus experiencias al frente de sus entidades, además de dotar de herramientas y estrategias a los jóvenes para potenciar su desarrollo dentro de las diversas entidades. Participando gente de todo el país, contando con la presencia de treinta mutualistas, jóvenes, mujeres y dirigentes.

Los objetivos de las III Jornadas serán; compartir vivencias y experiencias, construir jóvenes líderes, dar espacios a los jóvenes, dotar de herramientas para el desarrollo de los jóvenes, garantizar la protección de los jóvenes, promover la educación, promover la Integración en el mercado de trabajo, sensibilizar y concientizar en el cuidado de la salud.

La Federación de Mutuales Mendocinas de Viviendas (FEMMEVI), pertenecientes a la Confederación Nacional de Mutuales (CONAM), en conjunto han realizado el 2 de septiembre del pasado año el "Encuentro de Mutualismo en Mendoza" en la Sala Verde de la Nave Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo, en la Ciudad de Mendoza. El encuentro, fue declarado de interés por la Honorable Cámara de Senadores y por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, contó con la asistencia de más de 250 personas contando con la presencia de autoridades de la Provincia de Mendoza.

Los disertantes de las Jornadas serán:

- Prof. Marisa Arguello
- Lic. Silvana Cárdenas
- Ingrid Koch

- Lic. Adriana Millán
- Gustavo Altieri
- Gonzalo Castillo
- Martín Grazioli
- Guillermo López

Los temas que se trataran serán: Adicciones, el rol del mutualismo, el nuevo rol de la Juventud en la ESS, herramientas para elaborar un proyecto, jóvenes protagonistas, silencio y violencia: niñez, adolescencia y género.

Por lo expresado anteriormente es que presento el siguiente proyecto y pido el acompañamiento de mis pares.

Mendoza, 13 de junio de 2017

DANIELA GARCÍA

A Asuntos Sociales y Vivienda

8 E69634 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Crease en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el "Programa Provincial para la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento contra la Depresión en la atención primaria".

Art. 2º- La Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá coordinar su accionar con las áreas y organismos competentes con incumbencia en la materia a fin de cumplir con el objetivo principal de la presente ley que es fomentar la detección temprana, diagnóstico e intervención certera y consistente de la depresión.

Art. 3º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o en su futuro la autoridad que lo remplace, arbitrará los medios para la creación del "Programa Provincial para la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento contra la Depresión en la atención primaria" y así poder cumplir con las principales funciones:

- Proponer programas de educación continua o permanente para los profesionales de la salud para la detección de las personas con Trastornos Depresivos.
- Elaborar un protocolo de intervención para los servicios de atención primaria.
- Preparar un material educativo permanente que sirva como guía de estudio y de asistencia a todos aquellos profesionales sanitarios implicados en el manejo de esta enfermedad, como así también a sus propios pacientes y cuidadores
- Deberá realizar campañas de difusión y concientización sobre las principales características de esta enfermedad, su posibilidad de tratamiento efectivo y factores de riesgo invitando a la sociedad en general a realizar consultas tempranas que sin duda ayudarán a que el impacto de la enfermedad sea menor.
- Abordar la estigmatización y la discriminación que padecen las personas con depresión.
- Implementar todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto de esta ley.

Art. 4º- De Forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad crear en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes el "Programa Provincial para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento contra la Depresión en la atención primaria".

La Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá coordinar su accionar con las áreas y organismos competentes con incumbencia en la materia a fin de cumplir con el objetivo principal de la presente ley que es fomentar la detección temprana, el diagnóstico e intervención certera y consistente de la depresión.

La Depresión es un trastorno mental frecuente, que se caracteriza por la presencia de síntomas afectivos (tristeza patológica, pérdida de interés o placer en actividades usualmente placenteras, sentimientos de culpa o falta de autoestima), acompañados, en mayor o menor medida, por síntomas cognoscitivos, somáticos y psicomotores (trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración).

Esta enfermedad puede llegar a hacerse crónica o recurrente, y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. Estos síntomas difieren de la variación normal de ánimo por su intensidad, duración y por la incapacidad que generan ya que afectan todas las esferas del funcionamiento del individuo, la forma en como se relacionan con otros y su percepción del medio ambiente. En su forma mas grave puede conducir al suicidio.

La Depresión es una enfermedad que constituye el 50% de las consultas a psiquiatras y la quinta parte de las consultas a los médicos generales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), para el 2030 la enfermedad ocupará el primer lugar entre las mayores causas de discapacidad del mundo. En la Argentina, los trastornos depresivos son uno de los principales problemas de salud de nuestra población con una prevalencia cercana al 10% en la población mayor de 15 años.

Si tenemos en cuenta estas alarmantes estadísticas vemos que es indispensable trabajar puntualmente en la prevención y en la detección temprana de este flagelo.

El tratamiento de la salud mental en la atención primaria representa una oportunidad importante de intervención temprana y de prevención de trastorno más debilitante, además permite llegar a las personas que no pueden o no tienen acceso a atención especializada de salud mental.

Se entiende por Atención Primaria de Salud a la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad, a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y aun costo accesible. Es el núcleo del sistema de salud de

la provincia y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.

La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- Proponer programas de educación continua o permanente para los profesionales de la salud para la detección de las personas con Trastornos Depresivos.
- Elaborar un protocolo de intervención para los servicios de atención primaria.
- Preparar un material educativo permanente que sirva como guía de estudio y de asistencia a todos aquellos profesionales sanitarios implicados en el manejo de esta enfermedad, como así también a sus propios pacientes y cuidadores
- Deberá realizar campañas de difusión y concientización sobre las principales características de esta enfermedad, su posibilidad de tratamiento efectivo y factores de riesgo invitando a la sociedad en general a realizar consultas tempranas que sin duda ayudarán a que el impacto de la enfermedad sea menor.
- Abordar la estigmatización y la discriminación que padecen las personas con depresión.
- Implementar todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto de esta ley.

Como hemos detallado la Depresión es como cualquier otra enfermedad, aunque la sociedad, en general, no los considere así. Por eso es necesario que se tome conciencia de lo grave que es este flagelo.

Por los motivos expuestos es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de Junio 2017.

CLAUDIA SALAS

A Salud y Hacienda y Presupuesto

9
E69639
PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda brinde información detallada a este Honorable Senado, en relación a las inversiones que se han llevado adelante con la finalidad de equipar al cuerpo de bomberos de la Policía de Mendoza, desde durante los periodos 2016/2017 hasta la fecha, específicamente sobre:

- Si se han adquirido autobombas, cuantos han sido y adonde se han destinado.
- Compras de insumos, equipos de protección, y todo otro elemento que haya sido adquirido para ser provisto al cuerpo de bomberos de la policía de Mendoza.
- Como se han distribuido las adquisiciones realizadas por el gobierno provincial y cual ha sido el criterio para distribuirlos de esa forma, diferenciando por departamento y cuartel al que se le han hecho entrega de los equipos.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene como objeto solicitarle al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda brinde información detallada sobre los insumos y equipamientos que se han adquirido y distribuido para dotar a los bomberos de la Policía de Mendoza a lo largo y ancho de la Provincia.

Que los Bomberos pertenecientes a la Policía de Mendoza cumplen una función esencial en la Provincia de Mendoza. Sin embargo para cumplir eficientemente sus funciones deben, imprescindiblemente estar equipados

adecuadamente ya sea para poder garantizar la seguridad del propio bombero como así también para brindar un servicio que sea adecuado y eficaz.

Por tal motivo resulta imprescindible tener información acerca de las inversiones que se han realizado ya sea para comprar autobombas, uniforme, insumos o materiales de trabajo, etc.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara se aprueba el presente proyecto.

Mendoza, 14 de Junio del 2017.

MAURICIO SAT

A Hacienda y Presupuesto

10

E69640

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas que realice todos los actos útiles y conducentes a fin de dotar a la Escuela Nº 1-392 JUAN QUILES, ubicada en el Distrito de Monte Coman, San Rafael, de un aula para que funcione el Nivel Inicial.

Artículo 2º: De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar a la Dirección General de Escuelas que tome las medidas que sean necesarias y conducentes a fin de dotar a la Escuela Nº1-392 Juan Quiles ubicada en el Distrito de Monte Coman de una sala para el Nivel Inicial.

La escuela se encuentra inserta en el Paraje Las Chacras del distrito de Monte Coman, a 300 m. de la Ruta 176.

El edificio tiene una superficie aproximadamente de 200 m², está un poco deteriorado, pero las autoridades escolares conjuntamente con toda la comunidad educativa

realizan las tareas de mantenimiento en general.

Actualmente dicha institución cuenta con material y pintura para construir una sala y un depósito, el mismo fue donado por la Municipalidad de San Rafael, y pintura, pero carecen de la mano de obra necesaria para realizar los trabajos pertinentes.

El establecimiento cuenta con agua potable, que también se consiguió a través del Municipio.

En estos momentos la escuela cuenta con una matrícula de 41 niños, distribuidos en grados múltiples. La sala de Nivel Inicial está funcionando en una cocina en desuso de 2m x2m, urgente se necesita la construcción de una Sala para que los chicos puedan desarrollar sus actividades libremente.

De acuerdo a versiones de autoridades escolares desde la DGE había un compromiso para dotar a dicha institución con un aula portante pero hasta el día de la fecha nada de eso se ha concretado.

La comunidad está participando en forma permanente con la escuela a través de diferentes actividades, ya que trabajan en red con otras instituciones y ONG como: APAER (Asociación Civil Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales, también se becan a los alumnos egresados con buen promedio hasta sus estudios terciarios, contando en este momento con tres alumnos becados); Misiones Rurales, Juntos por una sonrisa, Fundación Leer y Red de Comunidades Rurales.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de Junio de 2017

MAURICIO SAT

A Educación Ciencia y Técnica

11

E69641

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Otorgar distinción legislativa "post mortem", al reconocido arquitecto Señor Arturo Jorge Civit, en conmemoración a

su invaluable trayectoria en el ámbito de la arquitectura provincial, nacional y latinoamericana; como así también por su compromiso y ejemplo de vida.

Art. 2: La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado y cristal grabado en los cuales deberá constar la siguiente leyenda: "En conmemoración a la destacada trayectoria como arquitecto y embajador de la cultura Argentina en el mundo"; los que serán entregados a sus familiares.

Art. 3: De forma.

OLGA BIANCHINELLI

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto brindar un sentido Homenaje y Distinción Legislativa "post mortem", al reconocido arquitecto Señor Arturo Jorge Civit, en conmemoración a su invaluable trayectoria en el ámbito de la arquitectura provincial, nacional y latinoamericana; como así también por su compromiso y ejemplo de vida.

El 14 de febrero de 1903 nació en Buenos Aires Arturo Jorge Civit, en el seno de una tradicional familia mendocina.

Cursa sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Ciudad de Buenos Aires. Luego obtiene el título de Arquitecto otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, en 1.934.

A poco de graduarse de arquitecto en la Capital Federal, viaja a Alemania donde estuvo en contacto con la arquitectura racionalista, estilo que marcó su más notoria producción arquitectónica.

Luego, regresa a Mendoza donde contrae matrimonio con Alicia Evans, naciendo de esta unión 5 hijos: Arturo Civit Evans, Alicia Civit Evans, Jorge Civit Evans, Edgardo Civit Evans y Roberto Civit Evans.

Comienza a realizar su labor profesional.

Arturo Jorge Civit es considerado una figura clave y determinante en el arribo de la vanguardia racionalista a Mendoza.

Es necesario resaltar diversos aspectos que van desde lo personal, teniendo en

cuenta sus relaciones con el ámbito político y arquitectónico local, hasta su desarrollo profesional, poniendo particular énfasis en su expresa adhesión al Movimiento Moderno y la articulación, que tanto desde lo teórico como desde la acción desarrollada en la esfera pública y la privada hacen de este particular estilo.

Fue Director y Sub- director de la Dirección de Arquitectura de la Provincia durante los gobiernos neo- conservadores de Videla, Cano, Corominas Segura y Vicchi, entre 1932 y 1943.

De postura avanzada en lo social, tuvo una importante labor en lo que a Obra Pública se refiere.

Proyectó y dirigió la construcción de varias de las más importantes obras que existen en Mendoza:

1.- El Hospital Central, inaugurado antes de terminado, para alojar a las víctimas del terremoto de San Juan.

Su nombre obedece a que mediante las obras de centros de primeros auxilios ubicados desde Las Leñas hasta La Pega, conformaron una política radial de salud para atención de todos los mendocinos.

2.- Las Casas Colectivas, o barrio Guillermo Cano, primer barrio para obreros de esa dimensión en Sud América.

3.- Las Playas Serranas, edificio emblemático de la construcción denominada "barco" ubicado en el extremo sur del lago del Parque, que le valiera grandes comentarios en Miami.

4.- El Arco del Desaguadero, al ingreso a Mendoza.

5.- El hotel y centro cívico de Potrerillos.

6.- Las hosterías del dique Cipolletti, en Luján, y la ubicada en el Parque General San Martín.

7.- El centro cívico de Los Molles, en Malargüe.

8.- Los edificios de las municipalidades de San Martín, declarado patrimonio nacional; Junín; Rivadavia y General Alvear.

9.- Escuelas monumentales como: "Emilio Civit", de Maipú; "Daniel Videla Correas", en Capital; "Guillermo Cano", en Guaymallén; "Justo José de Urquiza", en Mai-

pú; "Carlos N. Vergara", de Ciudad; "25 de Mayo" de San Rafael; y la Escuela de Palmira.

10.- Pabellones en hospitales: a) ingreso, maternidad y pediatría en el ex Hospital "Emilio Civit"; b) pabellones en el "Diego Paroissien", de Maipú; c) Regional de San Martín; en "Carlos Ponce"; d) en regional de General Alvear; e) pabellones en el Hospital Lagomaggiore.

11.- 23 salas de primeros auxilios, entre otras: en Las Catitas, Costa de Araujo, Tupungato, Los Árboles (Tunuyán), Uspallata, La Pega (Lavalle).

12.- El panteón policial en el cementerio de Capital. Pabellones en la penitenciaría provincial.

13.- La Casa Cuna y el hogar de la Madre Obrera, en calle Chile.

14.- Las Colonias para Menores, de Luján y de San Rafael.

15.- El edificio de la ex Caja de Jubilaciones, ubicado en Rivadavia y Patricias Mendocinas (hoy dependencias de la Legislatura y Dirección del Adulto Mayor).

16.- Edificios de la ex iglesia de San Nicolás, en calle Sarmiento, y Parroquia de Chacras de Coria.

17.- Remodelación de la Iglesia de San Francisco, en España y Necochea.

18.- Obras en el Club de Gimnasia y Esgrima (calle Necochea) y Parque General San Martín (fútbol); y del Tiro Club Tunuyán, de los que fuera declarado socio honorario.

19.- Fundó la Escuela Provincial de Bellas Artes, y la dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

20.- Obras de construcción del Antiguo Seminario Diocesano, en Lunlunta, Maipú.

21.- Obras Particulares que se mencionan en el Anexo.

Las obras mencionadas trascendieron los límites de Mendoza y le permitieron un reconocimiento nacional e internacional, de modo especial por el Hospital Central, las Casas Colectivas, las Playas Serranas y la Municipalidad de San Martín.

Proyectó y dirigió numerosas viviendas individuales que denotan la composición volumétrica y el lenguaje vanguardista de este promotor del racionalismo.

El Arquitecto Civit mantuvo su postura racionalista, mientras el gusto general de los mendocinos estaba orientado al pintoresquismo, no obstante ello y paralelamente a la construcción de varios de sus proyectos modernos, diseña y construye edificios pintorescos o eclécticos, no sólo en el ámbito rural o de vivienda; sino también en edificios públicos urbanos.

Cabe señalar que en esa época los proyectos se hacían a mano, porque no existían las computadoras. Y los edificios eran construidos sin maquinarias especiales, como hoy.

Sus actividades trascendieron la arquitectura habiendo incursionado en lo artístico en la música como destacado pianista, habiendo brindado numerosos conciertos con los más importantes músicos de su época; en artes plásticas y literatura."Los Andes" y revistas de arquitectura, como "Summa", lo tuvieron durante años como columnista.

Manejo en su discurso, los conceptos de higiene, industria constructiva, alojamiento de masas, vivienda moderna, científica y comfortable" y funcionalidad, sustento teórico, que tomaron como base para la resolución de problemas técnicos- sociales desde la Dirección de Arquitectura y que fueran esgrimidos por la arquitectura y la planificación de los Estados Modernos (Alemania, Francia, Austria, EE.UU.), a los que los Civit hacían referencia.

El fin último de esta Distinción Legislativa es contribuir a la inclusión y el conocimiento de figuras de relevancia como el arquitecto Arturo Jorge Civit en la historiografía arquitectónica local para, a través de él, poder ampliar la valorización de la arquitectura moderna de las primeras décadas del Siglo XX; ejemplos que hoy son parte del paisaje urbano de Mendoza.

Por su obra, en dos ocasiones recibió la distinción al mejor arquitecto de América.

Fue declarado además, "ciudadano honorario" de varias ciudades de Estados Unidos y en otras de América Latina.

El arquitecto Arturo Jorge Civit, falleció en nuestra provincia a los 72 años de edad, el 8 de agosto de 1975.

Agradezco la colaboración desinteresada de la Arquitecta Cecilia Raffa, Investigadora Adjunta del INCIHUSA - INSTITUTO DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y AMBIENTALES- [CCT - CONICET- MENDOZA] CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET, en el

aporte de información técnica brindada para que se logre visualizar la trascendencia del Arq. Arturo Jorge Civit.

En reconocimiento a la notable tarea desarrollada en todos sus años de incansable y destacada trayectoria como arquitecto, es que solicito a los señores legisladores de esta Honorable Cámara de Senadores me acompañen con el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 14 de junio de 2017

OLGA BIACHINELLI

ANEXO:

Se acompaña como Anexo del Presente Reconocimiento Post-Mortem:

1- Copia firmada por el Arq. Civit: "Antecedentes", de fecha 20 de mayo de 1.941 en 6 fojas y "Actuación profesional del Arq. Arturo Civit", de fecha 27 de febrero de 1.961 (dos fojas).

2-Copia Nota de fecha 4 de enero de 1934, De la Sociedad Damas de la Virgen del Carmen de Cuyo, donde lo designan "Conservador Artístico" por su colaboración en la Basílica de San Francisco.

3- Copia Nota de fecha 9 de junio de 1936, de la Sociedad Damas de Caridad, en agradecimiento por la confección de planos de Pabellones de Casa Cuna, calle Garibaldi y Salta de Ciudad de Mendoza.

4- Copia Nota de fecha 19 de septiembre de 1938, del Obispo de Mendoza José Aníbal Verdaguer, en agradecimiento por su cooperación en la Obra del Seminario Diocesano.

5- Copia Nota de fecha 31 de marzo de 1941, Poder Ejecutivo Mendoza, mediante el Ministro de Economía, Obras Publicas y Riego Ing. Frank Romero Day, en agradecimiento por las Obras realizadas en el Parque General San Martín para realizar la Fiesta de la Vendimia.

6- Copia nota de fecha 28 de febrero de 1941, del Sr. Gobernador Rodolfo Corominas Segura, en agradecimiento por la obra realizada en la Basílica de San Francisco para colocar y venerar a la Bandera del Ejército de los Andes.

7- Copia de fecha 12 de diciembre de 1957, donde consta contribución para la Inauguración del Instituto Cuyano de Educación Integral (I.C.E.I.).

8- Tres (3) copias de artículos publicados en Diario Los Andes, años 1962/63/65.

9- Copia nota de fecha 17 de octubre de 1963, de la Revista especializada en Arquitectura "SUMA".

10- Cuatro (4) copias fotografías de viviendas particulares donde se ve el estilo arquitectónico.

Mendoza, 14 de junio de 2017

OLGA BIANCHINELLI

A Turismo, Cultura y Deportes

12
E69642

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, que interponga las medidas necesarias a fin de instalar en el distrito de Algarrobal, Las Heras una terminal de autocarga de Red Bus, en la Comisaría 56º, Calle Aristóbulo del Valle 1556 o en el Hospital Elias Gailhac, del citado Departamento.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia que interponga las medidas necesarias a fin de instalar

en el distrito de Algarrobal, Las Heras una terminal de autocarga de Red Bus, en la Comisaría 56º, Calle Aristóbulo del Valle 1556 o en el Hospital Elias Gailhac, del citado Departamento.

Motiva el presente pedido que la zona se encuentra aislada de todos los centros urbanos y al momento de tratar de encontrar un lugar para cargar la tarjeta, ya sea en horarios nocturnos o matutinos, los mismos se encuentran cerrados y es imposible conseguir carga para poder viajar.

El plástico para viajar en colectivo, que existe en Mendoza hace muchos años, solucionó solamente los problemas de seguridad, porque se eliminó el efectivo en los micros. En cambio, aumentar los sitios de recarga para satisfacer la demanda nunca se logró, porque a los comerciantes no les conviene y los obliga a hacer una inversión importante, y en zonas alejadas del centro se acentúa mas aun esta dificultad.

Es necesario que se mejore la atención de las personas con menos recursos y con mayor necesidad del uso del sistema de transporte.

Por las razones exhibidas, solicito a mis pares, den aprobación al presente proyecto de Resolución.

Ciudad de Mendoza, junio de 2017.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Obras y Servicios Públicos

13

E69643

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de la Honorable Cámara de Senadores y otorgar distinción legislativa, por su trayectoria y gran compromiso con la educación y la comunidad, a la "Escuela Nº 1-133 Martín Palero" del distrito de Monte Coman departamento de San Rafael, en conmemoración de los 100 años de su creación.

Art. 2º: La mencionada distinción legislativa consistirá en la entrega de un cristal y una placa recordatoria, en conmemoración de su 100º aniversario y un diploma enmar-

cado donde se haga mención a su aporte educativo y social.

Art. 3º: De forma.

ÁNGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de la Honorable Cámara de Senadores, a la "Escuela Nº 1-133 Martín Palero" del distrito de Monte Coman departamento de San Rafael, en conmemoración de los 100 años de su creación y por su trayectoria y gran compromiso con la educación.

La citada institución educativa comenzó a funcionar el 26 de setiembre de 1917, a través de una escuela primaria dirigida por la Sra. Isolina de Zarzur y la Srta. Leonor del Valle Castro. El reducido cuerpo docente atendía a una veintena de alumnos en un edificio muy modesto y con espacio reducido. Monte Comán, por entonces, era sólo una avanzada de la civilización que se iniciaba en las tareas agrícolas y tomaba vitalidad el conglomerado ferroviario.

El 26 de octubre de 1918 una devastadora tormenta provocó el derrumbe total de las precarias paredes de la Escuela.

Cinco meses después, en marzo de 1919, a través de una colecta popular y la voluntad de la población aledaña, lograron recaudar los fondos necesarios con los que se construyó un nuevo edificio, ubicado en el predio donde hoy se encuentra la Escuela Técnica, al este del Distrito, lo que permitió el comienzo de clases en la Escuela Infantil Nº7.

La pequeña Villa prosperaba con los años, y en mayo de 1920 abrió sus puertas una nueva escuela provincial, denominada Esc. Infantil Nº 5 "Hortensio Ojeda".

El 30 de agosto de 1924, mientras el progreso de la población se mantenía, la Institución recibía la nueva denominación de Escuela Nº9 "Martín Palero".

En julio de 1941 se refunda la Escuela con el nombre "Hortensio Ojeda", y desde entonces hasta 1951 funcionó en dos edificios ubicados a mil metros uno del otro. Uno de los edificios, donde se fundó la Institución, y el otro, donde funciona actualmente. En 1941 se crea el sexto grado, egresando la primera promoción.

En setiembre de 1953 la Villa es dividida por el ramal ferroviario y se genera un problema en cuanto a la ubicación de la escuela en uno de los dos sectores: el Este o el Oeste del pueblo.

Las autoridades eligieron y correspondió por entonces el sector Oeste. Enmarcado en el Primer Plan Quinquenal Argentino y las gestiones realizadas por el Director de la Escuela, Sr. Cosme Schiavonne, y miembros de la Cooperadora, ante el gobernador Faustino Picallo, consiguen que se destine en el presupuesto provincial la suma de \$350.000 para la construcción del nuevo edificio, el cual es inaugurado en 1953.

En 2016 se comenzaron a utilizar las nuevas salas de Nivel Inicial que habían sido edificadas en 2015. Dicha infraestructura cuenta con dos salas con baños, un baño para discapacitados, cocina y archivo.

Con motivo del 100º aniversario, el 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, la escuela Palero llevará a cabo en su local escolar, sito en calle La Rioja y La Plata del mencionado distrito, un acto en conmemoración de tan importante fecha. Cabe mencionar que la directora es la Prof. Mirta Sonia Franz y la Vicedirectora la Prof. María Cristina Ceferino de Billi.

Sin dudas esta valorable Institución se constituye en un importantísimo aporte desde lo educativo y lo social.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza 15 de junio de 2017

ÁNGEL BRANCATO

A Educación, Ciencia y Técnica

14

E69644

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Distinguir con un diploma de Honor a los Alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 José Néstor Lencinas del Dis-

trito La Dormida, que viajaron a España el pasado 15 de Junio representando a toda Latinoamérica con su proyecto denominado "Escuelas en pie para la no violencia"

- Nicolás Rosas.

- Áxel Fernández

- Silvana Díaz Domínguez

- Matías Sánchez

Art 2º: Otorgar un diploma de Honor a cada una de personas nombradas en el artículo precedente con la siguiente leyenda:

"Por representar a toda Latinoamérica en España con su proyecto "Escuelas en pie para la no violencia"

Art. 3º: Encomendar a la Dirección de Relaciones Institucionales de esta H. Cámara la materialización de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente.

Art. 4º: De forma.

MARIA QUIROGA
CLAUDIA SALAS
SILVINA BARROS
JOSE ORTS
WALTER SOTO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad distinguir con un diploma de Honor a los cuatro alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 José Néstor Lencinas del Distrito La Dormida, que viajaron a España el pasado 15 de Junio representando a toda Latinoamérica con su proyecto denominado "Escuelas en pie para la no violencia"

Nicolás Rosas (11) de Las Catitas, Áxel Fernández (12) de La Colonia San Jorge, Silvana Díaz Domínguez (12) de Las Catitas y Matías Sánchez (12) también de La Colonia, quienes partieron a Madrid para participar de la feria expositiva más importante de España que tuvo lugar el pasado 15 de junio. Los alumnos viajaron junto al Maestro - Director, Enrique Aldo Fabián Felici, quien hace 20 años desempeña funciones en la Escuela N° 8-604 José Néstor Lencinas ubicado en la calle Chapini s/n de la Colonia San Jorge del distrito La Dormida.

Fueron invitados por la Fundación "Create" y gracias a Fundación "Prosegur",

representaron no solo a su colegio, sino a toda la Argentina y Latinoamérica con su proyecto denominado "Escuelas de pié para la no violencia".

El albergue educativo de más de 40 años en el departamento mostrará el reflejo de un trabajo que viene realizando con la participación de los alumnos, directivos y docentes. El objetivo es que los chicos vivan, se desarrollen y estudien en un ambiente sin violencia. Un 80 % del trabajo ha sido desarrollado por los pequeños y están convencidos que se puede lograr un cambio cultural y de concientización de la no violencia.

La iniciativa se generó, porque a diario tanto en la escuela como en la sociedad se observaban episodios como burlas, empujones, palabras inadecuadas y agresiones verbales y para darle batalla a esta situación todos comenzaron a trabajar y hasta crearon un "Consejo Asesor de la No Violencia" integrado por los propios alumnos que desarrollarán actividades una vez a la semana, como parte de las cuatro etapas que tiene el proyecto. El consejo de niños tomará ante un hecho eventual, medidas reparadoras y éstas tendrán vinculación directa con el arte, como por ejemplo pintar mandalas. "Más arte, menos violencia" será el disparador para transformar los hechos en episodios artísticos que serán extraordinarios.

La propuesta es llegar también a la población e invitar a las escuelas a unirse a este proyecto que busca concientizar y planear medidas para erradicar la violencia. Se trabajará además en la creación de una página Web para intercambios de experiencias.

Este viaje será inolvidable tanto para los niños, como también para el director de esta humilde escuela albergue de Santa Rosa, que realiza trabajos incomparables y que lleva a los alumnos a potenciar actividades solidarias, de búsqueda, de unidad y de respeto.

Durante su estadía en Madrid, intercambiaron experiencias, transmitieron la cultura local y sobre todo contaron como es Santa Rosa y el esfuerzo que realiza la institución para cada día concretar nuevas iniciativas.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de Junio de 2017

MARIA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

15
E69645
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara de Senadores el proyecto denominado "Escuelas de Pie para la no Violencia" llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 José Néstor Lencinas del Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, que viajaron a España representando a toda Latinoamérica con dicho proyecto.

Art. 2º: Otorgar diploma de Honor al Director de la Institución mencionada en el artículo precedente por llevar a cabo dicho proyecto.

Art. 3º: Encomendar a la Dirección de Relaciones Institucionales de esta H. Cámara la materialización de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente.

Art. 4º: De forma.

MARIA QUIROGA
CLAUDIA SALAS
SILVINA BARROS
JOSE ORTS
SOTO WALTER

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto denominado "Escuelas de Pie para la no Violencia" llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 José Néstor Lencinas del Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, que viajaron a España representando a toda Latinoamérica con dicho proyecto.

Sin dudas es una de las noticias más importante de los últimos tiempos en el ámbito educativo para todo el departamento y la provincia.

Nicolás Rosas (11) de Las Catitas, Axel Fernández (12) de La Colonia San Jorge, Silvana Díaz Domínguez (12) de Las Catitas y Matías Sánchez (12) también de La Colonia, quienes partieron a Madrid para participar de la feria expositiva más importante de España que tuvo lugar el pasado 15 de junio. Los

alumnos viajaron junto al Maestro - Director, Enrique Aldo Fabián Felici, quién hace 20 años desempeña funciones en la Escuela N° 8-604 José Néstor Lencinas ubicado en la calle Chapini s/n de la Colonia San Jorge del distrito La Dormida.

Fueron invitados por la Fundación "Create" y gracias a Fundación "Prosegur", representaron no solo a su colegio, sino a toda la Argentina y Latinoamérica con su proyecto denominado "Escuelas de Pie para la no Violencia".

El albergue educativo de más de 40 años en el departamento mostrará el reflejo de un trabajo que viene realizando con la participación de los alumnos, directivos y docentes. El objetivo es que los chicos vivan, se desarrollen y estudien en un ambiente sin violencia. Un 80 % del trabajo ha sido desarrollado por los pequeños y están convencidos que se puede lograr un cambio cultural y de concientización de la no violencia.

La iniciativa se generó, porque a diario tanto en la escuela como en la sociedad se observaban episodios como burlas, empujones, palabras inadecuadas y agresiones verbales y para darle batalla a esta situación todos comenzaron a trabajar y hasta crearon un "Consejo Asesor de la No Violencia" integrado por los propios alumnos que desarrollarán actividades una vez a la semana, como parte de las cuatro etapas que tiene el proyecto. El consejo de niños tomará ante un hecho eventual, medidas reparadoras y éstas tendrán vinculación directa con el arte, como por ejemplo pintar mandalas. "Más arte, menos violencia" será el disparador para transformar los hechos en episodios artísticos que serán extraordinarios.

La idea es llegar también a la población e invitar a las escuelas a unirse a este proyecto que busca concientizar y plantear medidas para erradicar la violencia. Se trabajará además en la creación de una página Web para intercambios de experiencias.

Este viaje fue inolvidable tanto para los niños, como también para el director de esta humilde escuela albergue de Santa Rosa, que realiza trabajos incomparables y que lleva a los alumnos a potenciar actividades solidarias, de búsqueda, de unidad y de respeto.

Durante su estadía en Madrid, intercambiaron experiencias, transmitieron la cultura local y sobre todo contaron como es Santa Rosa y el esfuerzo que realiza la institución para cada día concretar nuevas iniciativas.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de Junio de 2017

MARIA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

16 E69646 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de la Honorable Cámara de Senadores al deportista mendocino Matías Antolín, por el triunfo en la gran final de la Clase 3 del Turismo Pista, disputada en la ciudad santafesina de Paraná. Provincia de Entre Ríos, en la última jornada del Turismo Pista de Clase 3.

Art. 2°- De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de la Honorable Cámara de Senadores al deportista mendocino Matías Antolín, por el triunfo en la gran final de la Clase 3 del Turismo Pista, disputada en la ciudad santafesina de Paraná. Provincia de Entre Ríos, en la última jornada del Turismo Pista de Clase 3.

Una de las noticias más importantes del mundo automovilístico motor de la Provincia, es sin dudas el gran triunfo que logró el piloto Sanrafaelino Matías Antolín en el circuito de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la última jornada del Turismo Pista de Clase 3.

Matías Antolín, que comenzó su carrera a los 7 años en un káring y a los 15 se convirtió en el piloto más joven en ganar en la Clase 1 del Zonal, es de una familia de "fierros" destacados, su hermano Gonzalo, de 20 años, también es un sobresaliente piloto, Campeón 2014 de Zonal Cuyano Clase 2 y su padre Daniel es quien, con su taller, se encarga de ponerle a punto los vehículos en los que corren sus hijos.

El triunfo fue un sueño para el piloto que trabaja a destajo y con mucho sacrificio junto a su familia y su equipo de tareas para lograr los mejores rendimientos posibles en esta categoría, donde la competencia es ardua y muchas veces los presupuestos son muy elevados y difíciles de concretar. En este marco el Sanrafaelino logró traerse el trofeo de primer lugar bajo el brazo y mostró su satisfacción por esta primera vez en lo más alto del podio, lo que lo posiciona de muy buena manera en el certamen automovilístico.

Por los resultados obtenidos a lo largo de su carrera, por los esfuerzos y sacrificios personales del deportista como la de su familia, por la alegría y orgullo que representa a nivel Nacional, para nuestra comunidad mendocina como para la comunidad del Automovilismo, es que solicito a esta Honorable Cámara de Senadores, me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 12 de Junio 2017.

SAMUEL BARCUDI

Matías Antolín hace carrera en el Turismo Pista Clase 3

DEPORTES marzo 11, 2015 5:18 pm

El ministro de Deportes, Marcelo Locamuz, confirmó el apoyo para el piloto sanrafaelino.

Con el apoyo del Ministerio de Deportes, más mendocinos se suman a las competencias más exigentes del automovilismo nacional. Es el caso de Matías Antolín, que este miércoles recibió el aval del ministro de Deportes, Marcelo Locamuz, de cara a su participación en el campeonato de Turismo Pista Clase 3.

"Este apoyo es muy importante", dijo el joven sanrafaelino tras la reunión con Locamuz, en la que dialogaron sobre las aspiraciones para la temporada 2015 que recientemente comenzó.

A bordo de un Chevrolet Corsa, el piloto de 22 años que en 2013 fue campeón de la Clase 2, apunta a quedar entre los 10 primeros del campeonato y estima, por la preparación que lleva acabo, ganar alguna carrera durante el año.

El debut en esta temporada fue recientemente en Buenos Aires y la próxima presentación del automovilista, que también cursa el cuarto año en Ingeniería Electromecánica en la UTN de San Rafael, será el 22 de marzo en Córdoba.

Matías Antolín, que comenzó su carrera a los 7 años en un káring y a los 15 se convirtió en el piloto más joven en ganar en el Zonal Clase 1, es de una familia de "fierros" destacados. Es que su hermano Gonzalo Antolín, de 20 años, también es un sobresaliente piloto.

Matías Antolín, una promesa que es realidad

El joven piloto de San Rafael habló con MDZ sobre su presente junto al TP Clase 3 y expresó: "Es un triunfo poder hacer lo que estoy haciendo".

por Deborah Puebla@22debih12 de Marzo de 2015 | 09:15

A veces los sueños se cumplen solos, con ayuda de la suerte. Pero en ocasiones, hay que remar contra todo para llegar a la cima. Éste es el lema de Matías Antolín.

A bordo de un Chevrolet Corsa, el piloto de 22 años que en 2013 fue campeón de la Clase 2 del Zonal Cuyano, apunta a quedar entre los 10 primeros del campeonato de la Clase 3 del Turismo Pista y estima, por la preparación que lleva acabo, ganar alguna carrera durante el año.

El debut en esta temporada fue recientemente en Buenos Aires y la próxima presentación del sureño, que también cursa el cuarto año en Ingeniería Electromecánica en la UTN de San Rafael, será el 22 de marzo en Córdoba.

Antolín, que comenzó su carrera a los 7 años en un káring y a los 15 se convirtió en el piloto más joven en ganar en la Clase 1 del Zonal, es de una familia de "fierros" destacados. Es que su hermano Gonzalo, de 20 años, también es un sobresaliente piloto (Campeón 2014 de Zonal Cuyano Clase 2) y su padre Daniel es quien, con su taller, se

encarga de ponerle a punto los chiches para que los neños se diviertan.

Matías pasó por la redacción de MDZ Online y habló sobre su pasado, su presente y se animó a hacer un balance del automovilismo en Mendoza.

"Desde muy pequeño corrí en Karting, luego pasé al Zonal Cuyano y posteriormente me la jugué para correr en la categoría Turismo Pista, donde aún sigo", relató Antolín.

Su presente en el Turismo Pista

Su proyecto. "El proyecto de Turismo Pista lo comencé con pocas expectativas debido a lo económico, no pudimos ir a todas las carreras, pero a las que fui resultaron increíblemente exitosas. Con mi equipo, trabajamos mucho en el auto y siempre llegó de la mejor manera".

El mejor resultado. "Hicimos podio en Paraná, largando segundo en la serie y comenzamos el 2015 con todo".

Presupuesto. "La inversión por carrera es de 50 mil pesos. No estamos muy lejos de esa cifra, pero a veces no se llega al 100%. Realizo cenas para recaudar fondos y así poder llegar a competir. Lo bueno es que siempre existen personas con ganas de ayudar, además de mis sponsors que dan una mano en todo momento."

Sobre el automovilismo en Mendoza

Su experiencia. "Me tocó mucho vivir el automovilismo zonal y te puedo contar desde mi experiencia. Uno desde chico uno anhelaba correr en la clase 2 del zonal, era la categoría más importante con mayor cantidad de autos, de mayor nivel.

La actualidad del Zonal. "Pero actualmente, el incentivo no es muy grande a pesar de que el nivel de competidores es excelente, tiene un buen profesionalismo. Todos los sectores no están trabajando para que la categoría sea lo que fue. Lo económico influye mucho en el crecimiento tanto del automovilismo como del piloto".

Es un orgullo y triunfo propio poder hacer lo que estoy haciendo, porque mi caso no es de los que tienen todas las posibilidades económicas para poder estar en donde estoy ahora. Los chicos que están iniciándose tienen que luchar todo el tiempo para que los resultados positivos lleguen y así incentivarse para más.

Matías Antolín recibió ayer el apoyo del ministro de Deportes, Marcelo Locamuz,

para su participación en el campeonato de Turismo Pista Clase 3. "Este apoyo es muy importante", dijo el joven sanrafaelino tras la reunión con Locamuz, en la que dialogaron sobre las aspiraciones para la temporada 2015 que recientemente comenzó.

Matías Antolín arribó a San Rafael y lo recibió el intendente

5 Junio, 2017

El Intendente Emir Félix recibió en el municipio al piloto sanrafaelino Mati Antolin luego de su triunfo en el Turismo Pista Clase 3 en la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

"Sabemos del sacrificio de Matías, su familia y equipo. Ese esfuerzo está dando sus frutos, y desde nuestro lugar lo seguiremos apoyando para que desarrolle todo su potencial y siga sumando éxitos en su carrera deportiva", destacó el Félix

A Turismo Cultura y Deportes

17
E69647

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que interponga las diligencias necesarias ante el Gobierno Nacional a fin de que proceda a:

- a. La adecuación del Decreto 432/97 reglamentario el Art. 9º de la de la Ley 13.748, a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, demás leyes y tratados internacionales y considerando la situación económica y social Argentina;
- b. Que se modifiquen los requisitos para el acceso a la Pensión No Contributiva eliminando los criterios asistencialistas a través de los principios establecidos como "ajustes razonables" establecidos

en la CDPCD y su Protocolo facultativo Ley 27.044 con Jerarquía Constitucional;

- c. Que antes de suspender o dar de baja una pensión no contributiva a un beneficiario, se haga una criteriosa evaluación socioeconómica del caso;
- d. Que se reintegren de manera inmediata la totalidad de las pensiones suspendidas hasta tanto se efectúe la evaluación individual socioeconómica que determine su continuidad;
- e. Que se proceda al pago retroactivo de los montos suspendidos en los casos en que resulte otorgada la continuidad del beneficio.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ
PATRICIA FADEL
SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que interponga las diligencias necesarias ante el Gobierno Nacional a fin de que proceda a: La adecuación del Decreto 432/97 que reglamenta el Art. 9º de la de la Ley 13.748 a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, demás leyes y tratados internacionales y considerando la situación económica y social Argentina; que se modifiquen los requisitos para el acceso a la Pensión No Contributiva eliminando los criterios asistencialistas a través de los principios establecidos como "ajustes razonables" establecidos en la CDPCD y su Protocolo facultativo Ley 27.044 con Jerarquía Constitucional; que antes de darle de baja a la pensión no contributiva a un beneficiario, se haga una criteriosa evaluación socioeconómica de cada caso y que se reintegren de manera inmediata las pensiones suspendidas en forma retroactiva a la fecha de la suspensión.

En los últimos días, como es de conocimiento público los abuelos y las personas con discapacidad (niños, adolescentes o adultos) se han enterado de manera intempestiva que se les ha quitado su único medio de sustento porque le aplicaron el DECRETO de la década de los 90's. el N° 432/97, norma que

establece una ayuda asistencial a las personas en estado de "extrema indigencia" lo que se contradice con tratados internacionales, leyes nacionales y sobre todo con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que en Argentina tiene jerarquía constitucional (En adelante CDPCD) la cual reconoce a la personas con discapacidad como sujetos de derechos y no objetos de asistencialismo.

Alguno de los criterios para retirar la pensión no contributiva es poseer un auto. Para una persona con discapacidad tener un auto no es un lujo sino una necesidad ya que muchos no pueden movilizarse en el sistema público de transporte. Los que con dificultad tienen un techo para vivir también se quedaron sin pensión.

En otros casos alegan que la persona tiene "amparo familiar" cuando un familiar directo percibe por ejemplo la jubilación mínima, sin considerar que aun haciendo la sumatoria de ingresos no alcanzan a cubrir la canasta básica que según el INDEC supera los \$12.000, le quitan automáticamente la pensión no contributiva.

Estamos absolutamente de acuerdo en que haya controles y se dé de baja las pensiones a quienes no deben percibir las, pero queremos que se haga con una evaluación social de cada caso, entendiendo que no se trata de números sino de historias de vida. Los controles y evaluaciones deben ser siempre previos a la baja de las pensiones, garantizando el derecho de defensa.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Ciudad de Mendoza, junio de 2017.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Legislación y Asuntos Constitucionales

18
E69648
MS-72774
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Sustitúyese el texto del inciso n) del artículo 10 de la Ley N° 6.071 (t.o), el

que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. n): Liquidar los bienes muebles e inmuebles adquiridos conforme a lo dispuesto en el inciso m) precedente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Organismo Colegiado de la Administración Provincial del Fondo el que deberá garantizar la transparencia y la publicidad del acto. La venta de los bienes inmuebles y muebles registrables deberá efectuarse por un valor base no inferior al valor de su adquisición por la Administración Provincial del Fondo, más los gastos incurridos, siempre que sea superior al monto del avalúo fiscal fijado por la Administración Tributaria Mendoza. En caso de fracasar la venta, podrá realizarse una nueva disminuyendo el valor base fijado hasta el monto del avalúo fiscal y de producirse un nuevo fracaso podrá realizarse la misma sin base. Los bienes muebles no registrables y demás activos podrán ser enajenados sin base. Sólo a los efectos previstos en el presente inciso, exceptúese a la Administración Provincial del Fondo de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 127, 143 y concordantes de la Ley N° 8.706, sus modificatorias y complementarias, conforme las funciones específicas otorgadas por la presente Ley”.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

**A Legislación y Asuntos Constitucionales
y Hacienda y Presupuesto**

**19
E69649
MS-69608
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1447/75, en toda la extensión del Borde sur, con un ancho de veinte (20) metros, de una parte del inmueble inscripto a nombre del Sr. Antonio Mena, a fs. 105 T° 128 "A" de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial – Segunda Circunscripción Judicial, de San Rafael, ubicado sobre calle Universo s/n, del distrito de El Cerrito, Departamento de San Rafael, constante de una superficie de doce hectáreas cuatro mil novecientos dieciocho metros cuadrados (12 has. 4,918 m2), identificado ante el Departamento General de Irrigación con Código de Cauce 4017, Padrón parcial 0697, Nomenclatura catastral 17-99-00-1300-760620.

ART. 2 El inmueble a expropiar tendrá por objeto la apertura de calle, con el fin de lograr una mejora significativa a la conexión vial entre el Distrito de El Cerrito y el Distrito Cuadro Nacional del Departamento de San Rafael, vinculando las calles Luis Tirasso y Estanislao Salas.

ART. 3 El sujeto expropiante de la fracción del inmueble declarado de Utilidad Pública identificado en el Artículo N° 1 de la presente Ley, será la Dirección Provincial de Vialidad, quien deberá actuar conforme a lo normado en el Decreto Ley N° 1447/75.

ART. 4 Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones necesarias y suficientes a efectos de dar cumplimiento a la expropiación correspondiente en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1447/75.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce

días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

**A Legislación y Asuntos Constitucionales;
y Hacienda y Presupuesto**

**20
E69650
MS-69875
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Modificase el artículo 2 de la Ley N° 8.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2 - El plazo de amortización de los convenios mencionados en el artículo anterior será en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá el treinta (30) de diciembre del año en el que se celebre el referido convenio y las restantes los mismos días de los años subsiguientes”.

ART. 2 Modificase el artículo 3 de la Ley N° 8.105, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3 - Los convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda que se celebren en virtud de lo dispuesto por la presente Ley, tanto para deudores en situación de cobranza judicial como extrajudicial, deberán ajustarse, en lo relativo a tasas de interés, bonificaciones y consolidación de deuda, a lo establecido en las Leyes Nros. 7.148, 7.392, 7.831 y sus complementarias.

Los deudores que optaren por la cancelación integral de sus deudas en un sólo y único pa-

go, obtendrán una bonificación adicional especial del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto final de la liquidación, además de las bonificaciones determinadas por el ordenamiento legal vigente.”

ART. 3 El Organismo Recaudador podrá optar por no continuar las gestiones administrativas y/o judiciales o desistir de las mismas en los supuestos contemplados en el artículo 7 de la Ley N° 7.831. Asimismo, podrá realizar dichas acciones en caso de imposibilidad, excesiva onerosidad, infructuosidad de la prosecución o susceptibilidad de las gestiones de cobranza a objeciones de naturaleza procesal y/o constitucional.

La decisión del Organismo Recaudador requerirá, en todos los casos, dictamen favorable jurídico y financiero-contable que fundamente la misma y no implicará condonación de la deuda, aun cuando ésta no pudiera perseguirse judicialmente.

ART. 4 Los sujetos alcanzados por las disposiciones del artículo anterior quedarán excluidos de la posibilidad de obtener financiamientos, acceder a beneficios de bonificación de tasas y/o a cualquier otro beneficio que la Administradora Provincial del Fondo otorgue o administre, ya sea por sí misma o en calidad de mandataria, fiduciaria, fiduciante o cualquier otro carácter jurídico que adopte, hasta tanto aquellos suscriban el respectivo Convenio de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda y lo mantengan en regular cumplimiento o cancelen la deuda en su totalidad.

El Organismo Recaudador, al suscribir los Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de Deudas podrá otorgar descuentos especiales tendientes a recuperar el máximo posible de la acreencia y propender a la continuidad de la actividad del deudor y a la preservación de las fuentes laborales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8.105.

ART. 5 Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.071 y sus modificatorias a reglamentar la presente Ley en el término de sesenta (60) días contados desde su promulgación.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce

días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto

21 E69651 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 100 años de la Sociedad Libanesa de Mendoza, ubicada en calle Necochea 538 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Otorgar a la institución mencionada en el artículo anterior, una placa con la siguiente frase:

“En conmemoración de los 100 años de la Sociedad Libanesa de Mendoza”

Art. 3° - De forma.

MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 100 años de la Sociedad Libanesa de Mendoza, ubicada en calle Necochea 538 de la Ciudad de Mendoza.

Esta sociedad, sin fines de lucro, fue fundada por un grupo de inmigrantes libaneses el día 2 de Diciembre de 1917, adquiriendo propiedad en calle San Martín 1910, para

reuniones de familiares y amigos que compartían su cultura.

Luego se establecieron en calle General Paz y posteriormente desde 1946 a la fecha en calle Necochea 538, donde refaccionaron las instalaciones en 1952, dándole uso cultural y educativo hasta la fecha.

Actualmente se desarrollan talleres de Danza árabe, idioma árabe, cocina libanesa, kung-fu, Tae-Kuondo- meditación, tango y folklore además de reuniones culturales de la colectividad libanesa y la comunidad mendocina.

En el año 1947 compraron propiedad en calle Antonio Tomba y Dorrego de Godoy Cruz, la que fue donada a la Iglesia Católica Apostólica Maronita para la construcción por la colectividad, de una parroquia del culto Maronita, creación de escuela primaria y Sociedad de Beneficencia y colaboración Con Cruz Roja Internacional en tiempo de Segunda Guerra Mundial.

Dentro de los proyectos de sus directivos se encuentra el de crear un centro recreativo para sus socios y la comunidad mendocina toda, como así también un centro educativo.

Dado el aporte sociocultural de esta institución tan prestigiosa, es que considero pertinente reconocer su vasta trayectoria en nuestra provincia.

Por los motivos expuestos, solicito al H. Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de junio de 2017

MARCELO RUBIO

A Turismo Cultura y Deportes

22 E69652 PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de

Vialidad en relación al Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia, informe los siguientes puntos:

- a. Obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas para los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe en el año 2017.
- b. Indicar monto dinerario total previsto para la ejecución de las obras destinadas a los Departamentos mencionados.
- c. Detalle de Obras ejecutadas en el año 2016 en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.
- d. Detalle de Obras ejecutadas desde Enero del año 2017 a la fecha en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.
- e. Kilómetro de Rutas Provinciales recuperadas con carpeta asfáltica en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.
- f. Kilómetro de Rutas Provinciales en las que se realizó tratamiento con lechada asfáltica en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.
- g. Kilómetro de Rutas Provinciales en las que se realizó enripiada con base estabilizada en los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.
- h. Existencia o no de modificaciones en cuanto al criterio en la unidad progresiva de kilómetros a cuadras que utiliza la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2º.- De Forma.-

SAMUEL BARCUDI
MAURICIO SAT
ANGEL BRANCATO

FUNDAMENTOS

H. CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad en

relación al Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia, informe diversos puntos.

Ante las circunstancias coyunturales que en materia de red vial existe, y recientes anuncios del Sr. Gobernador de la Provincia, Alfredo Cornejo en el que resaltó la pronta pavimentación de "cuadras" en Rivadavia como en el Departamento de San Rafael, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente de las reales actuaciones de gestión realizadas y por ejecutar, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad respecto a obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas como ejecutadas para los Departamentos del sur provincial en el año 2016 y el corriente.

Por los fundamentos brevemente expuestos y con la finalidad de cumplir con nuestro rol de representantes de la ciudadanía y fiscalizadores de nuestro sistema de gobierno, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 13 de Junio de 2017.

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

23

E69653

PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección de Hidráulica de la Provincia que informe respecto de las acciones concretas y los plazos de la realización efectiva de las obras necesarias para mitigar los efectos de las lluvias que sufren los vecinos del Barrio 25 de Mayo del Departamento de Las Heras.

Artículo 2º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad solicitar a la Dirección de Hidráulica de la Provincia, que informe las acciones concretas y los plazos de la realización efectiva de las obras necesarias para mitigar los efectos de las lluvias que sufren los vecinos del Barrio 25 de Mayo del Departamento de Las Heras.

Con fecha 23 de mayo del corriente, este H. Senado dio aprobación al Proyecto de Resolución de mi autoría, Expediente N° 69.506, donde se solicitaba a esa Dirección de Hidráulica que efectuara la inspección y procediera a la desobstrucción integral de los canales de desagüe del barrio en cuestión, a través de la Resolución No 80, período 2017-2018.

Con fecha 13 de junio recibí respuesta del Director Ing. David Cangialosi, donde en un exhaustivo informe no hace más que reafirmar lo expresado en los fundamentos del Expediente 69.506 en relación a los problemas existentes para un drenaje eficiente.

La identificación de los problemas es veraz y consecuente. La existencia de cunetas con agua estancada, los inconvenientes de desniveles ineficaces que no conducen las aguas a ningún sitio, el hecho de que el barrio está en una zona deprimida con tres "condiciones de borde" (barreras), reafirman el diagnóstico que dio origen a la resolución aprobada por este H. Senado.

El informe mencionado, luego de los estudios y la inspección realizada, determina que desde esa Dirección de Hidráulica realizarán nuevos estudios y tomarán acciones para mitigar los efectos de las lluvias, pero sin precisar cuáles son esas acciones ni cuándo se realizarán. Por ello solicitamos que en un informe más preciso, se nos haga saber cuáles son las obras concretas y los plazos para la realización de las mismas, a fin de llevar una respuesta efectiva y clara a los vecinos involucrados en esta problemática.

Por estos fundamentos, y los que oportunamente se ampliarán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Ciudad de Mendoza, 16 de junio de 2017.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Obras y Servicios Públicos

24

E69654

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Institúyase en la Provincia de Mendoza, el día 24 de Junio como el día de la Nación Mapuche.

Art. 2º.- Todo habitante de la Provincia de Mendoza que pertenezca al Pueblo Mapuche, gozará de asueto administrativo los días 23 y 24 de junio, correspondientes a la celebración Wiñoy Tripantu.

Art 3º.- De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA

El presente Proyecto de Ley tiene por finalidad instituir en la Provincia de Mendoza, el día 24 de Junio como el día de la Nación Mapuche.

Enmarcando la cultura prehispánica, manifestando respeto por todos los habitantes de la Provincia, y apelando a la suma de historias que participaron en el desarrollo nacional que hoy ostentamos como sociedad, es de suma importancia corresponder desde nuestro espacio a las celebraciones y ceremonias ancestrales.

We Tripantu o Wiñay Tripantu es quizá la celebración más conocida. Habitualmente se realiza durante la noche del 23 de junio, y se espera hasta el amanecer la llegada del nuevo sol que regresa. La ceremonia comienza antes de que el sol se oculte en el horizonte, entonces se realiza el llëllipun con la presencia de los invitados. En este ritual se invoca a los mely chi laku, los antepasados los cuatro abuelos, y es dirigida por una machi o por el longko del lugar.

Dentro de la ruka escogida arde el fogón kütral y se cocina gran cantidad de alimentos, que todos los presenten comparten. Los ancianos cuentan historias a los niños, y a través del nütram conversación mapuche, los aconsejan para que sean buenas personas y lleguen a convertirse en kim che hombres sabios. Tomando mate, comiendo sopaipillas,

carne de chanco, ave y bailando, se pasa la noche.

En el período de epewun, que es antes del amanecer, hombres, mujeres, niños e invitados concurren al río, vertiente o estero más cercano a bañarse y esperar la nueva salida del sol con el cuerpo y el espíritu renovado y limpio y sintiendo la fuerza del Dios Gnechen.

Cuando el sol y la luz cubren el espacio visible se dice Akui We Tripantu llegó el nuevo año o también Wiñol Tripantu regresa la salida del sol. De esta manera en el amanecer del día 24 de junio se inicia otro ciclo de vida en el mundo mapuche y en la madre tierra. Durante el día continúan distintas actividades, según la región. Por lo general es un día de reencuentro, de armonía y equilibrio de las relaciones familiares. El ritual culmina con el ocultamiento del sol en el oeste.

Este conjunto de ritos constituyen para los mapuche la renovación del compromiso y las formas como se relacionan con la naturaleza, es el periodo en que la tierra inicia un proceso de renovación de sus energías para una nueva etapa de producción, es un acto de prácticas conductuales de los diferentes componentes que conforman el universo y una clara concepción del gran newen, o energía viva, que rige el cosmos.

Así la Fiesta del Año Nuevo Mapuche o We Tripantu es un día sagrado y festivo para los mapuches, que se celebra, invariablemente, cada 24 de junio. Dicha festividad social espiritual We Tripantu, es un escenario en el que una misma fuerza espiritual denominada newen, estremece de energía a todos los seres vivientes y hace de los hombres y mujeres, hermanas y hermanos con todos los elementos de su medio.

Que es fundamental y de un profundo sentido de justicia, tanto conmemorar a los pueblos originarios a nivel nacional, como también permitir que los que trabajan o están fuera de sus comunidades, puedan volver a ellas para participar de su hermosa fiesta de cambio de ciclo y así respetar plenamente sus costumbres y creencias. Como ya lo hacen las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Buenos Aires y La Pampa.

De esta manera por constituir una profunda señal de integración y reconocimiento, es que planteamos que el Día de la Nación Mapuche debería convertirse en una fecha donde la población pueda conocer y compartir sus valores, culturas y creencias para aprender a respetarlas e integrarlas como parte de nuestra identidad.

Dentro de ese contexto, qué más importante que este día coincida con las festividades de We Tripantu, Machaq Mara, Inti Raymi, que marcan el inicio de un nuevo ciclo de la vida y que por la misma razón es celebrada en distintos puntos del país. Es por ello que nuestro deber es hacer posible el mayor grado de participación de nuestros pueblos originarios.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a ésta honorable Cámara que me acompañe con el Presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 16 de Junio de 2017

SAMUEL BARCUDI

A Turismo Cultura y Deportes; y Legislación y Asuntos Constitucionales

25

E69655

PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, Farmacéutica Claudia NAJUL, que informe a esta H. Cámara de Senadores, respecto de los siguientes puntos:

- a) Detalle las medidas que se han implementado a partir de las denuncias efectuadas por el Sr. Delegado en Mendoza del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en Mendoza, Dr. Carlos Valcarcel, en relación a las malas condiciones asistenciales, administrativas y edilicias, de nosocomios que prestan servicios de salud en nuestra provincia.
- b) Fiscalizaciones y/o auditorías que se hayan realizado en todas las clínicas privadas de la Provincia de Mendoza.
- c) Si se han detectado deficiencias edilicias o de infraestructura, y medidas que se ha tomado al respecto.

d) Calidad de las prestaciones e idoneidad del personal médico.

e) Cantidad de internaciones en relación a la capacidad de camas.

Art. 2º:- De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

Honorable cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Pedido de Informe, que tiene por objeto solicitar a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia, Farmacéutica Claudia NAJUL, que informe respecto de las medidas que se han implementado a partir de las denuncias efectuadas por el Sr. Delegado en Mendoza del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en Mendoza, Dr. Carlos Valcarcel, en relación a las malas condiciones asistenciales, administrativas y edilicias, de nosocomios que prestan servicios de salud en nuestra provincia.

En estos días se han conocido graves denuncias efectuadas por el titular del PAMI en Mendoza, Dr. Carlos VALCARCEL, mediante la cuales se ha pretendido justificar el recorte en prestaciones a los afiliados al PAMI en nuestra provincia.

Concretamente, tres clínicas dejarán de prestar servicios a los afiliados al PAMI: Clínica Santa Isabel de Hungría, Sociedad Española de Socorros Mutuos y Hospital de Ojos Caimarí.

Según el directivo, la clínica Santa Isabel de Hungría decidió no continuar prestando servicios porque no les convenía económicamente; sobre la clínica oftalmológica Ojos Caimarí se afirmó que "estaban dando un poquito más de prestaciones de las que el estándar permitía"; por lo más grave, es lo que se denunció respecto de la causa de la suspensión del convenio con la Sociedad Española de Socorros Mutuos, el que se efectuó por decisión de la obra social ya que "no está capacitada ni asistencialmente ni administrativamente ni ediliciamente, que es lo más grave, para atender a nuestros afiliados ni a ningún mendocino." (Diario EL SOL, edición digital, 08/06/2017, <http://www.elsol.com.ar/nota/305481>).

Conforme se advierte, el titular del PAMI ha denunciado públicamente que un centro asistencial de la provincia -que continúa atendiendo a pacientes mendocinos- no se encuentra en condiciones asistenciales, administrativas ni edilicias para prestar sus servicios, lo que exige la actuación urgente del Ministerio de Salud, en salvaguarda -precisamente- de la salud de los mendocinos.

Cuando asumió Cornejo -criterio que comparto- señaló que había que atender el sistema de salud como un servicio integrado, por lo que no puede el Gobierno de la Provincia desentenderse de su función de control y prevención, y debe tomar en forma urgente, todas medidas que sean necesarias a los fines de asegurar que prestadores de los servicios de salud de Mendoza, cumplan con los mínimos indispensables para garantizar una atención sanitaria adecuada para nuestra población.

Mendoza, 15 de junio de 2017.-

GUSTAVO ARENAS

A Salud

26 E69659 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º - Otorgar la distinción legislativa de esta H. Cámara al Seleccionado Mendocino de Fútbol Masculino por haber logrado el "Campeonato Argentino de Fútbol 2017".

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de una medalla para cada jugador, diploma y cristal para el cuerpo técnico.

Art. 3º - De forma.-

HECTOR QUEVEDO

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción legisla-

tiva de esta H. Cámara al Seleccionado Mendocino de Fútbol Masculino por haber logrado el "Campeonato Argentino de Fútbol 2017"

El día sábado el seleccionado mendocino de fútbol, derrotó al local 4 a 1 y se adjudicó el Campeonato Argentino disputado en la ciudad austral. El "Chelo" Marcelo Mescolatti en dos ocasiones, Cusa y Gallegos anotaron para el vencedor, en tanto que el descuento patagónico fue de Martinena. El partido fue televisado por la señal de DeporTV por lo que a la distancia los mendocinos que no pudieron viajar disfrutaron del tercer título conseguido por la borra vino.

Este fue el camino de Mendoza al título

Fecha1: Libre

Fecha2: Mendoza 3 – 1 Tucumán

Fecha 3: Mendoza 3 – 2 Posadas

Fecha 4: Mendoza 8 – 1 Paraná

Semifinal: Mendoza 5 – 1 Metropolitana

Final: Mendoza 4 – 1 Ushuaia

Este nuevo título, el tercero de manera consecutiva, pone a Mendoza como el más ganador desde que se creó esta competición en el año 1976. Alcanzó su 11º trofeo a nivel nacional y lo coloca como el más ganador en el historial.

El plantel Mendocino

De Lucía, Juan

López, Agustín

Pérez, Federico

Cusa, Martín

Gallegos, Jonhatan

Grasso, Renzo

Mescolatti, Marcelo

Alto, Gastón

Fernandez, Gastón

Páez, Martín

Díaz, Nicolás

Holtes, Diego

Páez, Nicolás

Pires, Gonzalo

Vega, Alvaro

Cuerpo técnico: Corvalán Armando (DT), Salinas Rodrigo (AT), Rossi Nicolás (AT), Rodríguez Matías (PF), Bordoy Juan Pablo (KIN)

Reconocemos la trayectoria del esfuerzo del Seleccionado Mendocino, que consiguió el tricampeonato y la estrella 11 del escudo para seguir siendo el más ganador de la historia del Fútbol.

Es, de vital importancia, seguir fomentando este tipo de actividades que dejan no sólo a la provincia en lo más alto del deporte, sino que también consagra a nuestros jugadores a seguir creciendo y formándose profesionalmente.

Es por ellos, que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de Junio de 2017

HECTOR QUEVEDO

A Turismo Cultura y Deportes

27

E69660

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1: Declarar de interés de esta H. Cámara a la realización de la "Escuela de Invierno 2017" que se realizara desde el 10 de julio al 21 de julio del corriente y se dividirá en dos turnos; turno Mañana 10:00 a 13:00 hs y turno Tarde: 14:00 a 17:00 hs., y se llevará a cabo en distintas escuelas primarias del Departamento de Las Heras, dicha actividad es organizada por la Dirección de Deportes y la Municipalidad de Las Heras conjuntamente.

Art. 2: De forma.-

HECTOR QUEVEDO

FUNDAMENTOS

H. CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta H. Cámara a la realización de la "Escuela de Invierno 2017" que se realizara desde el 10 de julio al 21 de julio del corriente y se dividirá en dos turnos; turno Mañana 10:00 a 13:00 hs y turno Tarde: 14:00 a 17:00 hs., y se llevará a cabo en distintas escuelas primarias del Departamento de Las Heras, dicha actividad es organizada por la Dirección de Deportes y la Municipalidad de Las Heras conjuntamente.

Cada verano, la Municipalidad de Las Heras es el escenario donde más de 5500 personas entre niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, transcurren los días de vacaciones estivales en diferentes natatorios del departamento, realizando un programa de actividades completo que hace disfrutar plenamente de sus vacaciones.

En base a esta experiencia, la municipalidad de Las Heras ha decidido replicar el modelo durante las dos semanas en que se extienden las vacaciones de invierno, implementando a través del Municipio de Las Heras el Programa Escuela de Invierno que dará comienzo el día 10-07-2017 hasta el día 21-07-2017.

Las mismas contarán con talleres que tratan diferentes temáticas sociales haciéndose participe las distintas áreas del municipio, tales como artísticas, culturales, recreativas, salud, deportivas, talleres de teatro, guitarra y manualidades.

Desde el municipio consideran que las herramientas para erradicar las problemáticas sociales se encuentran en la educación de nuestros niños y en el acercamiento del mismo cada día mas a su establecimiento educativo, vinculándose con los docentes no solo desde el ámbito de la enseñanza conceptual formal sino desde un espacio mas lúdico y recreativo, estas dinámicas de trabajo se realizan todo el año con el programa "JUGAR ES COMPARTIR".

Desde la Escuela de Invierno intentan seguir nutriendo y fomentando la relación del docente y el estudiante, que el alumno durante su receso escolar siga en contacto con su segundo hogar, el establecimiento educativo al que pertenece, que vivencie y experimente juntos a sus docentes desde un contexto fuera del aula.

La Escuela de Invierno contará con un programa dinámico de amplia variedad de

actividades como juegos dirigidos y la realización de talleres que tratan diferentes temáticas en el plano social, cultural, de salud, recreativo, deportivo y de formación, destinadas a niños y niñas.

Integra a alumnos/as de diferentes culturas, edades y sexos, permitiendo la participación y relación de cualquier niño/a en bajo un mismo contexto igualitario ya sea entre sus pares como con sus mayores.

ARTICULACIÓN ENTRE LAS AREAS MUNICIPALES

No hay desarrollo sin integración y cooperación, es por ello que la articulación con ciertas áreas municipales es necesario e imperativo que nos permite así ofrecer un servicio social de calidad a la comunidad de Las Heras.

En ese sentido, el trabajo conjunto con reparticiones claves como Salud, Cultura, Turismo y Desarrollo social permitirá generar un espacio multidisciplinario en donde la familia y cada uno de sus actores sociales serán los motivos que nos lleven a emprender toda acción social, cultural educativa y recreativa, en definitiva, el Deporte como lenguaje universal, como generador de Cambio Social y punto de encuentro.

Talleres

Charlas sobre adiciones

Taller de teatro

Taller de guitarra

Taller de manualidades

Actividades para días de lluvia

Se Preevera juegos en aulas y espacios cerrados para los días en que las condiciones climáticas no sean las adecuadas.

CONTENIDO:

Elementos corporales y orgánicos relacionados con el movimiento.

Habilidades locomotoras, no locomotoras, manipulativas y específicas.

Destrezas básicas.

Juegos individuales, masivos, por bandos, pequeños grupos, modificados, deportivos simplificados.

Reglas y roles.

Nociones de equipo.

Normas de higiene y seguridad en las diferentes actividades de la vida.

Es destacable, la labor que está realizando la Municipalidad de Las Heras a través de la Dirección de Deportes para la inclusión de todos los sectores del Departamento.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de Junio de 2017.-

HECTOR QUEVEDO

A Educación, Ciencia y Técnica

28 E69661 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° - Créase la figura del Abogado Ad Hoc del querellante particular para los casos de procesos relacionados con delitos sancionados con pena privativa de la libertad mayor a 3 años, quien asistirá a las personas enumeradas en el art. 10 del CPP con representación gratuita, con el siguiente sentido y alcance:

1. Personas que estén desempleadas y/o no perciban ingresos suficientes debidamente justificados, o se encuentren bajo asistencia social del Estado; y no posean bienes registrables a su nombre.
2. Los jubilados o pensionados, cuyos ingresos mensuales no superen la suma de tres (3) haberes jubilatorios mínimos.
3. Los pueblos originarios de conformidad a la ley 26160.
4. Las personas que por cualquier razón económica acrediten fehacientemente la necesidad de esta representación.

Estas limitaciones enumeradas no se aplicarán en delitos por violencia de género.

Este derecho deberá ser informado a su titular en la primera oportunidad procesal por el funcionario judicial o policial interviniente, bajo pena de sanción al funcionario interviniente.

Artículo 2° - El patrocinio letrado de la víctima referido en el artículo anterior se hará efectivo a través de un abogado del Registro de Abogados Querellantes Ad Hoc, dependiente de la Procuración General, quien ejercerá su función durante la sustanciación del proceso penal y hasta la etapa de juicio o plenario inclusive, quedando excluidas las etapas recursivas extraordinarias y de ejecución.

Artículo 3°- Los Abogados Ad hoc deberán evacuar sus consultas en los domicilios legales constituidos ante el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Circunscripción en la cual estén matriculados. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones que les asigne el Procurador General para una mejor prestación del servicio.

En los procesos en que intervengan deben ser notificados en los domicilios legales constituidos al efecto de todas las providencias dictadas por los jueces o tribunales de la Provincia, bajo pena de nulidad.

Artículo 4°- Requisitos de admisión: Para ser abogado ad hoc se requiere:

1. Poseer título de abogado, estar inscripto en la matrícula respectiva y acreditar un mínimo de un año en el ejercicio profesional.
2. Acompañar detalle completo de antecedentes personales (curriculum vitae) que incluya la asistencia o participación en congresos y/o jornadas en materia penal, con por lo menos 20 horas cátedras debidamente justificadas en el año anterior al pedido de inscripción. En caso de tratarse de monografías, artículos o cualquier otra publicación, deberá acompañarse copia de la misma.
3. Estar domiciliado en la Circunscripción que corresponda a los tribunales donde se prestarán los servicios.
4. Carecer de antecedentes de condena penal por la comisión de delitos dolosos, o de sanción profesional en el grado de suspensión en el ejercicio de la misma.

5. No desempeñar función pública vinculada al área penal, incluida la de asesor letrado en las reparticiones del estado nacional, provincial o municipal, con excepción de los cargos docentes.

6. Fijar el domicilio donde brindará la asistencia, los días de atención con esa finalidad con un mínimo de dos días semanales, y el horario elegido para la misma.

Artículo 5° - Inscripción. Los postulantes a abogados ad hoc deberán presentar la solicitud de inscripción ante el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Circunscripción en la que esté matriculado, acompañando los antecedentes personales del artículo anterior. El Colegio remitirá lista completa de inscriptos con detalle de antecedentes al Procurador General quién se pronunciará mediante resolución fundada sobre la admisión o rechazo de la solicitud, previo examen de la documentación acompañada.

El Colegio de Abogados confeccionará, por orden cronológico de inscripción, una lista de todos los profesionales inscriptos y admitidos, debiendo actualizarla semestralmente con las modificaciones que se produzcan y efectuar suficiente publicación por los medios que estime convenientes. Una copia de la misma será remitida a los Tribunales Penales.

Es requisito de permanencia en el registro, que los profesionales acrediten una vez al año la participación o asistencia en un mínimo de dos (2) cursos, capacitaciones, jornadas y/o congresos, y/o haber postulado para cargos penales ante el consejo de la magistratura u otros organismos públicos en materia penal. Dicho requisito será controlado por los Colegios de Abogados de cada circunscripción, quienes elevarán la información para las altas y bajas.

Artículo 6°- Mesa de Atención y Derivación. Los profesionales patrocinantes inscriptos en el registro serán designados para intervenir en un proceso ante la Justicia Penal por la Mesa de Atención y Derivación, previo convenio suscripto por la Procuración General y la Suprema Corte de Justicia al efecto. La designación de los profesionales se hará exclusivamente conforme el orden cronológico de admisión al Registro.

Artículo 7°- Deberes de los profesionales. La labor profesional de los patrocinantes se ajustará a las facultades y deberes previstos en el art. 106 del Código Procesal Penal de la Provincia como así también al Código de Ética Profesional, quedando exceptuado la

aplicación del art 107 del C.P.P. en cuanto al derecho de renuncia.

Los patrocinantes solo podrán excusarse de la asistencia letrada requerida, además de los motivos de inhibición previstos para los jueces en relación a los litigantes, por el art. 72 incs. 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 del C.P.P., cuando invoquen fundadamente circunstancias que impidan el normal desarrollo de la actividad profesional.

Artículo 8°- Incumplimiento de deberes y cargas. El incumplimiento de las facultades y deberes establecidos podrá dar lugar a la aplicación de sanciones consistentes en suspensión o eliminación del registro y pérdida de honorarios devengados, sin perjuicio de las previstas en el C.P.P. y el Código de Ética Profesional.

Artículo 9°- Derechos y retribución. Los abogados patrocinantes tendrán derecho a una retribución, por los servicios de asistencia profesional prestados, la cual será fijada en una cuarta parte del valor del IUS y estará a cargo del Estado Provincial, con imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

Esta retribución se devengará con la finalización del proceso en el cual interviene, entendiéndose por tal la aplicación de los principios de oportunidad o el dictado de resolución que ponga fin al proceso, con la exclusión de la etapa recursiva extraordinaria y de ejecución de la pena.

Los honorarios devengados a los que hace referencia el presente artículo, importarán la renuncia al arancel profesional de la ley 3641 respecto de su patrocinado, y en las causas ante los tribunales Penales.

Los patrocinantes tendrán derecho a requerir del Procurador General la certificación de su inclusión en el Registro, y su desempeño en los procesos donde hayan actuado, previa acreditación de esta circunstancia. La certificación correspondiente se agregará al legajo del profesional y podrá ser considerada como antecedente especial en los concursos de cargos de magistrados y funcionarios de la Justicia Penal.

Artículo 10°- Incorpórese como Artículo 108 ter a la ley 6730, el siguiente:

Artículo 108 ter: Representación Letrada Gratuita. Sin perjuicio de las facultades enumeradas en los artículos 108 y 108 bis del C.P.P., en los casos de delitos sancionados con pena privativa de la libertad mayor a 3 años, tie

nen derecho a constituirse como parte querellante con representación letrada gratuita las personas enumeradas en el artículo 10º de este código:

1. Personas que estén desempleadas y/o no perciban ingresos suficientes debidamente justificados, o se encuentren bajo asistencia social del Estado; y no posean bienes registrables a su nombre.
2. Los jubilados o pensionados, cuyos ingresos mensuales no superen la suma de tres (3) haberes jubilatorios mínimos.
3. Los pueblos originarios de conformidad a la ley 26160.
4. Las personas que por cualquier razón económica acrediten fehacientemente la necesidad de esta representación.

Estas limitaciones enumeradas no se aplicarán en delitos por violencia de género.

Este derecho deberá ser informado a su titular en la primera oportunidad procesal por el funcionario judicial o policial interviniente, bajo pena de sanción al funcionario interviniente.

Artículo 11º- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su reglamentación.

Artículo 12º- De forma.

ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se consagra una modificación al Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza; la cual tiene por objeto potenciar el rol de la víctima dentro del proceso penal en procura de hacer efectiva la igualdad ante la ley frente a los derechos conferidos al imputado; cumpliendo así con aquellos estándares y exigencias constitucionales e internacionales que exigen avanzar en el sentido propuesto.

La importancia y eventual trascendencia de la víctima dentro del proceso penal, ponen en evidencia la necesidad de abogar por su derecho a hacerse defender por un

Abogado Patrocinante, a cuyo fin se impone la creación de un Registro de Abogados Querellantes Ad- hoc de la Justicia Penal, con el objeto de brindar patrocinio letrado gratuito a las víctimas de delitos; cuyo cuerpo de abogados funcionará en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la Procuración General.

Se sigue a tales efectos, en buena medida, el modelo establecido por la Ley Provincial de Protección de la Minoridad N° 6354; en referencia al Registro de abogados Ad Hoc articulado actualmente en el ámbito de la Justicia de Familia.

Cabe destacar que en la actualidad, se advierte un resurgimiento del rol de la víctima dentro del proceso penal, a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos que poseen jerarquía constitucional frente a lo dispuesto por el Art. 75 Inc. 22 de la C.N., mencionando previsiones tales como los art. 7 y 8 de la Declaración Universal de los derechos humanos; Art. 17 del Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos, Art. 25 de la

Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica); los cuales aluden a una serie de derechos con que cuentan las víctimas en el proceso y que generan los denominados "Derechos de las víctimas". Esta tendencia de inclusión del sujeto "víctima" en el proceso también se haya presente en la últimas reformas procesales del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza; así como el C.P.P.N. en sus Art. 79, 80 y 81. Se evidencia así- sin duda alguna- un movimiento que apunta a "activar" y "movilizar" el rol de la víctima en el proceso.

Pero, para comprender el contenido de este nuevo paradigma objeto del presente proyecto, es necesario ahondar en los principios que estructuran el derecho internacional de los derechos humanos.

Es así que en aquel ámbito supranacional se ha expresado que la razón principal por la que el Estado debe perseguir el delito es la necesidad de dar cumplimiento a su obligación de "garantizar el derecho a la justicia de las víctimas...",entendiendo a la persecución penal (cuando alguno de los derechos de éstas haya sido violado), como un corolario fundamental del derecho de todo individuo a obtener una investigación judicial a cargo de un tribunal competente, imparcial e independiente en la que se establezca la existencia o no de la violación de su derecho, se identifique "a los responsables" y se les imponga "las sanciones pertinentes". De esta manera, la protección judicial se manifiesta en el llamado "derecho a la tutela judicial efectiva", consa-

grado en los arts. 1.1, 8.1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Así, valga la redundancia, se enfatiza, que el acceso "efectivo" a la justicia requiere fundamentalmente que toda persona sin ningún tipo de discriminación pueda acudir a la justicia para exigir la reparación de sus derechos vulnerados, con pleno conocimiento de los derechos de los que es titular y sobre todo, que cuente con los mecanismos para exigirlos.

Asimismo, cabe resaltar otro instrumento internacional importante y característico que sirve de soporte al proyecto que se impone: "Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", las cuales resultaron un paso exitoso en la formulación de directrices de carácter general por parte de los poderes legislativos y los sistemas judiciales nacionales. Es un conjunto de 100 reglas reconocidas por las más importantes redes del sistema judicial iberoamericano como estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Son además recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el sistema judicial. No solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento. El instrumento contiene reglas que resultan de aplicación a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. El Capítulo II, sobre el efectivo acceso a la justicia para la defensa de los derechos, contiene reglas sobre la efectividad de la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento, información adecuada sobre los derechos que nos asisten, así como de los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia.

A su vez, las Reglas de Brasilia buscan garantizar la asistencia legal y la defensa de los derechos en el proceso y en todos los órdenes jurisdiccionales, haciendo de ello una tarea interdisciplinaria. Esto se traduce en la posibilidad de contar con asistencia técnico-jurídica de calidad, especializada y gratuita para quienes no poseen recursos; promover la oralidad y agilidad en la tramitación del proceso; la flexibilidad y adaptación de los procedimientos, en la producción de pruebas en que participa la persona en situación de vulnerabilidad para evitar situaciones desfavorables; así como buscar la agilización en la tramitación de las causas y la implementación de mecanismos intrainstitucionales e interinstitu-

cionales, orgánicos y funcionales. Si bien las Reglas de Brasilia refieren al acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad y éstas no siempre coinciden con la persona de la víctima de un delito, el instrumento en gran parte alude a esta última y dedica, incluso, partes puntuales a ella; además de hacer extensiva la aplicación de todas las reglas a la víctima de un delito. Finalmente, se debe destacar que, además de los instrumentos citados, que se consideran los más relevantes a los fines de este proyecto, existe una extensa cantidad de convenios, tratados, protocolos, etc., que abordan el tema de la víctima intentando moldear los parámetros fundamentales que deben contenerse en la legislación de un Estado para asegurar el efectivo cumplimiento y ejercicio de los derechos de la misma.

En forma consecuente con éste primer abordaje, el presente proyecto de ley profundiza los derechos y atribuciones de la víctima a lo largo del proceso penal para alcanzar una plena asistencia a ciertas víctimas que, por las características del delito que las damnifica y su situación socio-económica, se encuentran en un especial estado de vulnerabilidad y en procura de la igualdad. Igualdad que se traduce en un bien deseado por todos y aun no conseguido en torno a la víctima; resultando contradictorio que el Estado se apropie del conflicto y coloque en una especie de facultad disminuida a la víctima, pues entonces se acentúa el proceso de victimización y por tanto, de desigualdad en su posición en el sistema.

Se busca con el presente proyecto, un equilibrio con respecto a las oportunidades que deben tener las partes para hacer valer sus derechos y garantías.

Sin duda, los hechos delictivos ocasionan una lesión a la sociedad, pero también tienen un efecto concreto en las personas y en sus familias. Por ende, reconocer tal situación a las víctimas, identificar y darle respuesta a sus necesidades, es un tema vinculado a los derechos fundamentales y forma parte de la construcción de una sociedad justa y equilibrada. La dignidad y el respeto de la víctima, igual que la de la persona acusada, debe respetarse y hacerse efectiva. Para lograr un verdadero equilibrio procesal de las partes, es indispensable efectivizar de una vez por todas, este cambio de paradigma que permita diferenciar los intereses de la sociedad representados por el Ministerio Público, y que se reducen en el interés general de la sociedad en la persecución y represión del delito; respecto de los intereses individuales de las víctimas de hechos ilícitos. En tales condiciones, el Estado debe dar la posibilidad de representación y asistencia a la víctima de escasos recursos, permitiendo que los abogados ad-

hoc designados puedan patrocinarlas, a fin de que efectivamente accedan a la justicia como querellantes, interviniendo en la causa de manera activa en defensa de sus intereses particulares.

De esta manera, queda claro que cuando por razones de vulnerabilidad resulta imposible a la víctima obtener patrocinio letrado, el acceso a la justicia se ve obstaculizado y, en consecuencia, se viola el derecho de igualdad y de defensa en juicio reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales.

La vulnerabilidad, se convierte así en una circunstancia común en las víctimas, sin embargo deben evidenciarse además, las condiciones de vulnerabilidad particulares que se derivan no solo de la situación de la persona sino también de la naturaleza o tipo del hecho sufrido, por lo que se debe otorgar un trato adecuado, en relación a esas diferencias. Desde un punto de vista ético-deontológico, toda víctima debe ser respetada de forma integral, y sus particularidades especiales deben ser tomadas en cuenta para crear mecanismos que den respuestas a sus necesidades específicas.

Finalmente, en atención a la necesidad imperiosa y específica de garantizar asistencia jurídica y representación legal efectiva a las víctimas que reúnan los requisitos fijados en el presente proyecto, es que se propone implementar el Registro de Abogados Querellantes Ad hoc propio de la Justicia Penal, cuyos abogados brindaran asistencia y patrocinio letrado gratuito desempeñándose en la órbita del Ministerio Público Fiscal a cargo del Procurador General. Este modelo ya instaurado para la justicia de Familia, encuentra su justificativo en materia penal por dos razones trascendentales. Por un lado, considerando la difícil situación económico- presupuestaria de nuestra provincia, la que se refleja en restricciones presupuestarias; es que, con el fin de no irrogar costos excesivos al Estado Provincial, se impone que la atención y asistencia profesional a las víctimas sea proporcionada en el estudio particular del patrocinante con derecho a una retribución fija por los servicios prestados, la cual estará a cargo del Poder Ejecutivo Provincial con imputación a la partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio Público Fiscal y que corresponderá en función de la labor profesional efectivamente desarrollada importando la renuncia al arancel profesional de la ley 3641 respecto a su patrocinado y en las causas ante los Tribunales Penales. Y en segundo lugar, se presta particular atención a la realidad actual de la profesión de Abogados en el ámbito de la provincia de Mendoza, que se encuentra en estado crítico, producto del crecimiento excesivo de la

matrícula y la falta de protección de los jóvenes profesionales. Con esto se hace referencia al padecimiento que llevan adelante gran cantidad de profesionales del derecho, que se ven inmersos en un mercado laboral por demás competitivo y con escasas posibilidades de inserción debido a la alta oferta profesional, lo que conlleva a acceder, muchas veces, a condiciones de precariedad laboral que afectan gravemente el decoro y la dignidad humana. Y que determinan todo tipo de conflictos entre profesionales; conducen a la ineficiencia del sistema de justicia, desprestigio profesional y escasez de recursos humanos capacitados. Por todo ello, es que se impone éste Sistema de Abogados Querellantes Ad Hoc de las víctimas de delitos, en aras de incentivar la promoción de empleo de los profesionales novales de derecho y alentar a su vez, la capacitación y perfeccionamiento profesional en materia penal para un correcto, ágil y eficaz desarrollo del Sistema de Justicia.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de Junio de 2016.

ADRIAN RECHE

A Legislación y Asuntos Constitucionales

29

E69665

PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta Honorable Cámara, si el Instituto Provincial de la Vivienda ha registrado o iniciado alguna operatoria habitacional, para la construcción de viviendas en el predio identificado catastralmente con el N° 04990002006305100000 transferido por el Poder Ejecutivo Provincial a título de donación con cargo a la Municipalidad de Guaymallén por Ley 8.402.

Art. 2º:- De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Pedido de Informe, que tiene por objeto solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda informe a esta Honorable Cámara, si el Instituto Provincial de la Vivienda ha registrado o iniciado alguna operatoria habitacional en el predio identificado catastralmente con el N° 04990002006305100000 transferido por el Poder Ejecutivo Provincial a título de donación con cargo a la Municipalidad de Guaymallén por Ley 8.402.

Por Ley 8402, sancionada en marzo de 2012, el Poder Ejecutivo Provincial transfirió, a título de donación con cargo, a la Municipalidad de Guaymallén una fracción de terreno de 14 hectáreas aproximadamente, ubicada en el Distrito El Sauce del Departamento de Guaymallén.

El artículo 2 de la referida Ley establece: "La Donación se realizará con cargo a que el Municipio de Guaymallén destine el inmueble a la construcción de viviendas".

Por ello en virtud de los fundamentos expuestos, se solicita al Instituto Provincial de la Vivienda, que en virtud a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 8.402, informe a esta Honorable Cámara, si desde el Instituto se ha registrado o iniciado alguna operatoria habitacional, para la construcción de viviendas en el predio identificado, donado a la Municipalidad de Guaymallén por Ley 8402.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a las Senadoras y Senadores la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 22 de junio de 2017.

GUSTAVO ARENAS

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

30

E69666

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar una distinción de la Honorable Cámara de Senadores a la alum-

na Señora ADRIANA DEL CARMEN MARTINEZ, quien cursa 1° CICLO NIVEL PRIMARIO C.E.B.J.A. N° 3-251 "Honestidad- Esfuerzo-Trabajo", por su deseo de aprender, ejemplo de perseverancia y constancia para finalizar sus estudios.

Artículo 2° - La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Artículo 3° - De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

Honorable cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una Distinción a la alumna Señora ADRIANA DEL CARMEN MARTINEZ, quien cursa 1° CICLO NIVEL PRIMARIO C.E.B.J.A. N° 3-251 "Honestidad- Esfuerzo-Trabajo", por su deseo de aprender, ejemplo de perseverancia y constancia para finalizar sus estudios.

Adriana nació el 19 de mayo de 1937 en San Fabián de Alico, perteneciente a la provincia de Ñuble, en Chile. En el seno de una familia trabajadora representada por su mamá Ercilia del Carmen Martínez Leiva, que se dedicaba a la tarea de tejido de prendas. Su familia estaba conformada por su mamá Ercilia y 9 hermanos en total, siendo Adriana la mayor.

A los 18 años conoció a Guillermo Arnaldo Fuentes con quien tuvo 7 hijos en Chile: María Verónica (60), Guillermo (59), Wladimir (57), Jacob (55), Verenice (52), Nicolás (49) y Walter (45). En 1975 por problemas socio-políticos, tuvo que dejar su país natal y llegó a la Argentina. Adriana junto a su esposo Don Guillermo, criaron y educaron a sus hijos, con amor y trabajo, en el departamento de Tupungato y luego se trasladaron a Luján de Cuyo.

Sus hijos crecieron, su esposo falleció en el año 2000 y Adriana comenzó a trabajar vendiendo ropa para subsistir económicamente. Luego, en el año 2012, decidió concurrir a un C.E.B.J.A. de la Ciudad de Luján para comenzar sus estudios, pero por problemas económicos tuvo que abandonar su sueño.

Finalmente, en el año 2014 ingresó al CEBJA N° 3-251 "Honestidad- Esfuerzo- Trabajo" y su historia de vida comenzó a fluir. Asistió en forma continua, caminando, tanto

al aula satélite en Bella Vista como al aula de Costa Flores. Sus deseos por aprender a leer y escribir nunca tuvieron límites. Por ello, destacamos que Adriana continúa sus estudios, lee y participa en la comunidad educativa, constituyendo para todos un ejemplo de perseverancia.

Adriana es para sus hijos, sus 17 nietos y 5 bisnietos, una guía y ejemplo a seguir. Es constante en lo que hace, se esfuerza por dar lo mejor en todo lo que emprende. Es un fiel reflejo de una mujer luchadora, fuerte, con coraje y entrega.

Hoy a sus 80 años, es un digno ejemplo de superación para toda la comunidad del C.E.B.J.A. N° 3-251 y para la Provincia de Mendoza, por representar valores de constancia y dedicación.

Testimonios como los de Adriana deben visibilizarse socialmente, para reforzar los valores en el ámbito educativo, en tiempos donde la inmediatez y la fugacidad prevalecen en detrimento a la perseverancia, el esfuerzo y la dedicación.

Por las razones expuestas, solicitamos a las Senadoras y Senadores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2017.

GUSTAVO ARENAS

A Educación, Ciencia y Técnica

31

E69667

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la celebración del octogésimo aniversario del Club Social y Deportivo Juventud Mendocina, fundado el 20 de Agosto de 1937.

Art. 2º- Otorgar diploma de reconocimiento al Club Social y Deportivo Juventud Mendocina, por su aporte y apoyo incondicional al deporte y la inclusión social.-

Art. 3º- De forma.-

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la celebración del octogésimo aniversario del Club Social y Deportivo Juventud Mendocina, fundado el 20 de Agosto de 1937.

El Club Social y Deportivo Juventud Mendocina, está ubicado en la Ciudad de Mendoza, en calle Perú, casi en el límite con Las Heras. Este antiguo Club barrial, fue poseedor de categorías de básquet masculino ganadoras de varios títulos provinciales en su época dorada y por razones que son ajenas al deporte, con los años, se alejó de su finalidad social y deportiva. A pesar de todo, sus socios más leales continuaron acompañando a la institución para evitar que fuese uno de los tantos clubes barriales que desaparecía.

En enero, el club reabrió sus puertas de la mano del Básquet Femenino, con el apoyo de las familias, profesores, socios, empresas y vecinos de la zona, con la el visto bueno y apoyo del municipio de Capital. La remodelación y puesta en marcha del Club, ha sido, y sigue siendo un trabajo arduo para los socios y los interesados ya que, además de la antigüedad del club, la falta de inversión, los saqueos y hurtos que sufrió a través del tiempo aumentaron el deterioro de la institución. Hoy es uno de los pocos clubes que no posee deuda alguna, ni municipales, ni estatales. Auto-gestionado, el Club no depende más que de sus miembros para subsistir.

Estos últimos cuatro meses se desarrollaron en el club diferentes acciones para recaudar fondos para poder seguir renovando el octogenario club, en donde además de su especialidad: el Básquet Femenino, el Club brinda sus instalaciones a otras actividades como grupos de baile, danza, desarrollo mortriz y taekwondo.

Considerando al deporte como esa herramienta de inclusión social que nos brinda identidad, sentido de pertenencia y fundamentalmente valores, ver ponerse de pie a un club barrial con el esfuerzo de socios, padres y vecinos, es no menos que gratificante. Nos lleva a pensar a que en la comunidad está la clave para superar las dificultades que nos presenta la realidad. Si bien falta mucho trabajo para hacer en Club, es loable el accionar

desinteresado de quienes hoy dirigen la institución.

Actualmente el club cuenta con 4 categorías de básquet, de las cuales dos son recreativas y dos son competitivas. Existen en la plantilla del club 51 jugadoras federadas de diferentes edades y en julio se presentará una nueva división en categoría U14, debido a la cantidad de niñas que se han presentado a disfrutar de este deporte. Cabe considerar que, en un mundo deportivo masculino, el Club Social y Deportivo Juventud Mendocina es el único club en la Provincia que se dedica específicamente al Básquet Femenino, por lo tanto, desde una perspectiva de Género en donde el deporte siempre fue cosa de varones, hoy vemos un grupo de niñas, jóvenes y mujeres disfrutar, aprender y desarrollar sus habilidades en un ambiente propicio..

Por lo expresado anteriormente, es que pido a esta H. Cámara, que me acompañen en esta iniciativa.

Mendoza, 14 de Junio del 2017

DANIELA GARCIA

A Turismo Cultura y Deportes

32

E69668

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara las "XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos", que se realizarán en la Ciudad de Mendoza entre los días 30 de agosto al 01 de septiembre del corriente.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta

H. Cámara las "XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos", que se realizarán en la Ciudad de Mendoza entre los días 30 de agosto al 01 de septiembre del corriente.

La Jornada versará sobre temas penales de trascendencia nacional, tanto social como jurídica, caracterizados por su actualidad, su necesidad de debate y puesta en agenda. Entre los principales temas, se destaca "El Proyecto de Reforma del Código Penal Argentino"; las disertaciones relativas a Violencia de Género y la "Legitimación y Facultades del Ministerio Público Fiscal en cuestiones del Medio Ambiente, Defensa del Consumidor y Concursos y Quiebras", entre otros.

Dicha Jornada contará con la presencia de importantes personalidades de la Justicia de nivel nacional e internacional, entre quienes se destacará la presencia del Ministro de Justicia de la Nación, el Dr. Dn. Germán Carlos Garavano; Presidente del Consejo de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Dr. Dn. Mario Bongianino y el Presidente del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina, Dr. Dn. Pablo Viñals; Dr. Paul Bingham, Agregado jurídico del FBI en la Embajada de Estados Unidos en Argentina; Claudio Ramírez Nuñez, Jefe de la Unidad Nacional de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la Fiscalía Nacional de Chile, entre otros disertantes de gran prestigio y trayectoria.

Se adjunta al presente proyecto copia del afiche que expone los disertantes de la Jornada y las temáticas que se abordarán.

Es por todo lo expuesto que solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 21 de Junio de 2017.

ADRIAN RECHE

A Legislación y Asuntos Constitucionales

33

E69669

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "V Workshop de la

Red Iberoamericana De Observación Territorial (RIDOT) que se realizará juntamente con el VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial. "La nueva agenda territorial: Innovación, planificación y gestión", a llevarse a cabo del 4 al 7 de octubre de 2017. Organizado en forma conjunta entre la RIDOT, el Instituto CIFOT y la Secretaría de Políticas Públicas y Planificación de la Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 2º- De forma.

ERNESTO MANCINELLI

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de la presente resolución es declarar de interés de esta honorable cámara el "V Workshop de la Red Iberoamericana De Observación Territorial (RIDOT) que se realizará juntamente con el VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial. "La nueva agenda territorial: Innovación, planificación y gestión", a llevarse a cabo del 4 al 7 de octubre de 2017.

La Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT) es un grupo de instituciones académicas y científicas pertenecientes a universidades de diversos países de América Latina y Europa. Surgió en el año 2007 por iniciativa de los profesores Joaquín Farinós Dasí de la Universidad de Valencia (España) y Ángel Massiris Cabeza de la Universidad Pedagógica y Tecnológica (Colombia).

Durante el año 2008 se crearon los nodos ibérico y latinoamericano. En el año 2009 se obtuvo apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para la realización del encuentro académico 1º Workshop de la Red Iberoamericana de Desarrollo Territorial Sostenible, celebrado en la Universidad Nacional de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina, el cual fue organizado por el Instituto de Cartografía, Investigación y Formación para el Ordenamiento Territorial (CIFOT) de la Facultad de Filosofía y Letras. En esta reunión se discutió y adoptó el Acta de Constitución que hoy rige el funcionamiento de la institución.

La realización de estos dos eventos internacionales, uno sobre OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO y el otro sobre ORDENAMIENTO TERRITORIAL pretende reunir a investigadores, académicos, técnicos y políticos de diferentes países iberoamericanos preocupados

por los efectos del cambio climático y las fluctuantes transformaciones que se producen en torno a la economía y a la sociedad, procesos que impactan en el territorio y afectan las condiciones de vida de la población. En esta oportunidad los miembros de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT) y el Instituto de Cartografía, Investigación y Formación en Ordenamiento Territorial (CIFOT), aúnan esfuerzos para que la comunidad científica presente resultados de investigaciones teóricas, metodológicas o de proyectos de transferencia sobre Ordenamiento Territorial y su vinculación con problemáticas urbanas y rurales, los movimientos poblacionales en busca de trabajo o por conflictos sociales, la crisis energética, los nuevos modelos productivos y su impacto en el empleo, las grandes inequidades sociales, el aumento de la pobreza, el uso del agua, los riesgos naturales y tecnológicos que hacen cada vez más vulnerable a la población y al ambiente. Entre otros temas, dada la naturaleza del encuentro, interesa además intercambiar experiencias y estrategias ante los nuevos retos que plantean las problemáticas mencionadas, la crisis del estado del bienestar, el surgimiento de nuevas fuerzas y movimientos sociales y los escasos resultados obtenidos con las políticas aplicadas.

Se busca reflexionar sobre procesos y tendencias actuales en busca de aportes que contribuyan las mejores prácticas de gobernanza territorial, como también a la generación de nuevos modelos de gestión para coordinar y hacer seguimiento de las políticas públicas y establecer formas de participación ciudadana más proactivas destinadas a promover el desarrollo territorial sostenible.

La posibilidad de organizar el V Workshop de la Red Iberoamericana de Observación Territorial (RIDOT) y VI Seminario Internacional de Ordenamiento Territorial en forma conjunta entre RIDOT, Instituto CIFOT, Secretaría de políticas públicas y planificación de la Universidad Nacional de Cuyo, permitirá contar con espacios para: -Presentar ponencias sobre los siguientes ejes temáticos: competitividad versus equilibrio/justicia territorial, sistemas y dinámicas territoriales de espacios urbano-rurales, sistemas de apoyo a la toma de decisiones: instrumentos, técnicas, métodos, experiencias de participación, manejo de la información y educación, el territorio y su ordenamiento en la agenda política, efectos del cambio climático en los territorios. - Participar en mesas redondas en las que se confronte la mirada de la academia y los gestores políticos en relación a los temas emergentes del Ordenamiento Territorial. - Desarrollar intercambios en talleres sobre enfoques teóricos y metodológicos del Ordenamiento Territorial aplicados en tesis de posgrado,

como también discusiones sobre algunas temáticas centrales como son el hábitat, la producción y el desarrollo sostenible. -Realizar un viaje de estudio optativo para visualizar las problemáticas y vocaciones del territorio tratadas en el evento

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de junio de 2017

ERNESTO MANCINELLI

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

**34
E69670
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, que implemente en forma urgente, el Programa de Seguridad Vial Ferroviaria y Tranviaria, establecido en la Ley 8.498.

Artículo 2º: De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, que implemente en forma urgente, el Programa de Seguridad Vial Ferroviaria y Tranviaria, establecido en la Ley 8.498.

El día 27 de noviembre de 2012, la H. Legislatura provincial sancionó la Ley 8.498, promulgada mediante Decreto N° 2.400 de fecha 17/012/2012 (B.O. 07/01/2013), creando el "PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL FERROVIARIA Y TRANVIARIA" para la provincia de Mendoza; sin embargo, a más de cuatro años y medio de vigencia de la norma, sus disposiciones aún no han sido implementadas.

La iniciativa legislativa que dio origen a esta Ley, expresamente planteaba que en la década del '90 la República Argentina sufrió un profundo proceso que -eufemísticamente- se le denominó "Reforma del Estado" y que culminó con la reducción -o casi con el aniquilamiento- de los derechos de los trabajadores y la privatización -o desguace indiscriminado- de las empresas del Estado, entre ellas el sistema ferroviario argentino, haciendo prácticamente desaparecer el ferrocarril en el interior del país, incluyendo Mendoza.

Vías y estaciones de trenes abandonadas comenzaron a ser parte del paisaje de pueblos y ciudades que habían crecido al amparo del ferrocarril.

Esta situación determinó que con el tiempo la mayoría de los mendocinos nos hiciéramos la idea de que en Mendoza ya no circulaban trenes; sin embargo este pensamiento -muy arraigado- no era acertado, en tanto continuaban y continúan circulando trenes de carga, con el consecuente riesgo de accidentes que implicaba el hecho de haber perdido la cultura de la prevención vial en las zonas donde transita el ferrocarril. (Ver fundamentos Expte. 60.999, 09/03/2012).

Con este diagnóstico, se propuso articular -de una forma integral- todas las acciones conducentes a mejorar los niveles de seguridad vinculados a los ferrocarriles en la provincia; entendiendo que la circulación vehicular y peatonal en las zonas ferroviarias debe ser guiada y regulada a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda. Y se puso especial énfasis en todo lo relacionado con los cruces entre ferrocarriles y caminos en los denominados "Pasos a Nivel".

En síntesis: se creó un "Programa De Prevención Ferroviaria Y Tranviaria" que -a través de una apropiada planificación y ordenamiento, correcta señalización, y la educación y concientización de todos los actores involucrados- debía contribuir a disminuir los riesgos de accidentes en las zonas donde la red ferroviaria interactúa con otras vías de circulación.

Sin embargo, y conforme se ha señalado precedentemente, a pesar de tratarse de una Ley vigente, el "Programa De Prevención Ferroviaria Y Tranviaria", aún no ha sido implementado por las autoridades de aplicación, y los accidentes se siguen sucediendo.

En efecto, en la tarde de ayer, un tren de carga arrolló a dos vehículos en el cruce de las vías con calle Profesor Mathus, de El Bermejo, Guaymallén. La formación atropelló a un jeep Toyota y a un Fiat Siena, que fueron arrastrados más de 25 metros, quedando destrozados por la locomotora de Trenes Argentinos (interno 8470), no registrándose víctimas fatales de milagro.

Los medios periodísticos destacan que en la zona ya se han producido con anterioridad accidentes similares fundamentalmente en la zona del carril Mathus Hoyos, aunque también se han arrollado personas en cercanías del Barrio Paraguay, en Buena Nueva (MDZ edición digital, 21/0/2017).

Resulta inadmisibles que existiendo las herramientas legales que permitan disminuir la siniestralidad ocasionada por el tránsito del ferroviario, el Poder Ejecutivo no las implemente, poniendo en riesgo a la población que debe circular en las zonas donde la red ferroviaria interactúa con otras vías de circulación.

Por las razones expuestas, solicitamos a las Senadoras y Senadores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2017.

GUSTAVO ARENAS

A Legislación y Asuntos Constitucionales

35

E69671

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Invitar a representantes de Hospitales, Clínicas o Centros Asistenciales de la Provincia de Mendoza, que tengan convenios con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y a las Federaciones de Jubilados de Mendoza, con el objeto de analizar la problemática de dicha Obra Social en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - De forma.

GUSTAVO ARENAS

FUNDAMENTOS

Honorable cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto invitar a representantes de Hospitales, Clínicas o Centros Asistenciales de la Provincia de Mendoza, que tengan convenios con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), con el objeto de analizar la problemática de dicha Obra Social en la Provincia de Mendoza.

La Obra Social PAMI Mendoza no renovó los convenios con diversas Clínicas de la Provincia y desde los primeros días del mes de junio, sus afiliados se vieron afectados por la reducción de centros de prestaciones, quedando un gran número de adultos mayores sin atención médica y sufriendo la suspensión de las cirugías programadas.

En razón de esta sorpresiva medida, que afectó las prestaciones a los afiliados de PAMI Mendoza, la H. Cámara de Senadores dictó Resolución Nº 142, mediante la cual se invitó al Titular de PAMI Mendoza, Dr. Carlos Valcarcel, para que en el marco de la Comisión de Salud explique la situación de dicha institución en la Provincia de Mendoza.

Participaron de la reunión los representantes de la Federación Jubilados Mendoza y de la Mesa Coordinadora Jubilados Mendoza; y en función de lo expuesto por el responsable del PAMI en Mendoza, entendemos necesario conocer la situación de los Centros Asistenciales de Mendoza que prestan servicios en favor de nuestros afiliados a PAMI.

Por las razones expuestas, solicitamos a las Senadoras y Senadores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2017.

GUSTAVO ARENAS

A Salud

36

ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

69337- Proyecto de ley, regulando la promoción, la intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la

convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, con el fin de prevenir el acoso escolar o bullying.

69502- Proyecto de ley venido en revisión, estableciendo un tratamiento tarifario especial para los usuarios denominados Electrodependientes por cuestiones de Salud. (acum. 69383 – 69405)

69508- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de terreno ubicada sobre calle Yrigoyen s/n Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa.

69541- Proyecto de ley, creando en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el Registro de Casos de Acoso Escolar o Bullying.

69544- Proyecto de ley, modificando Ley 8.465 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad -en caso de personas condenadas por delitos sexuales-

67644- Proyecto de ley, incorporando el Capítulo IX bis en el Título VII de la Ley N° 6082 – Tránsito y Transporte.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

64 - De Turismo Cultura y Deportes, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

69045 - Proyecto de Resolución, citando al Secretario de Cultura para que informe sobre los hechos ocurridos la noche del 2 de marzo en el Anfiteatro Frank Romero Day. (ac. 69054)

69075- Proyecto de Resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el estreno del documento llamando "Favio Crónica de un Director", del realizador Alejandro Venturini, el día 24 de marzo de 2017.

68743- Proyecto de Declaración, viendo con agrado que el Municipio de Guaymallén renueve la concesión y reacondicione los terrenos de la Estación Belgrano, para la óptima realización de la actividad deportiva.

65 - De Salud, aconsejando el giro al Archivo de las actuaciones efectuadas en el proyecto de pedido de informe, al Poder Ejecutivo, en relación al programa de zoonosis y vectores. (Expte. 68716)

66 - De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69258 - Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre la implementación en las Escuelas del Programa Mendoza Educa.

69280 - Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, sobre trabajos realizados en la Escuela 1-259 "Carlos Vergara", de la Ciudad de Mendoza.

67- De Obras y Servicios Públicos, aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:

66377 - Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico EPRE, remitiendo Resolución 19/2015 mediante la cual se ha aprobado el reglamento de las condiciones técnicas de operación, mantenimiento, medición y facturación para el vuelco de excedentes de energía a la red eléctrica de distribución.

69201 - Nota del Arq. José Luis Clement Cano, elevando proyecto sobre ubicación a futuro de la Estación del Ferrocarril de Mendoza bajo nivel.

68 - De Derechos y Garantías, aconsejando el giro al Archivo de la nota de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, solicitando intervención, por situación de abandono de persona y violencia de género. (Expte. 66501,)

69 - De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H, Cámara la colección denominada "PAYUNIA NUESTRO PATRIMONIO", integrada por cuatro revistas con contenidos de actividades, diagramación y diseño para niños de 8 a 12 años. (Expte. 67625)

70 - De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando distinción Legislativa a la Dra. en Historia, Elsa Beatriz Bragoni, por su labor en el ámbito académico de investigación y su aporte en materia de Historia. (Expte. 67943)

71 - De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución otorgando distinción legislativa a estudiantes secundarios por su destacada participación en la instancia regional de la XX Olimpiada Argentina de Filo

sofía. (Expte. 68597 acum. 68785 y 68856)

72 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la labor desempeñada por Santiago Lorenzo y Matías Alonso, jugadores de tenis de mesa y su entrenador Franco Piruzi, quienes participarán del circuito mundial en Europa y los juegos parapanamericanos de Brasil. (Expte. 69060)

73 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, distinguiendo con mención de honor y de reconocimiento post-mortem de la H. Cámara a Armando Tejada Gómez, por su invaluable aporte a la cultura mendocina. (Expte. 69222)

74 - De Turismo, Cultura y Deportes, en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de este H. Cuerpo a Francisco Peñalver, el deportista sanrafaelino que integra la selección nacional de mountain bike en la categoría junior y forma parte de la preselección para los juegos olímpicos de la juventud. (Expte. 69443)

75 - De Educación Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara al XI Encuentro Provincial de Nivel Inicial de Gestión Privada de las Escuelas de Mendoza, denominado "Aprende a Moverte y Muévete para Aprender". (Expte. 69460)

76 - De Educación Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara a la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, Dra. Mónica Elisabeth Castilla, por sus inconmensurables aportes e inefable dedicación a la educación. (Expte. 69461)

V HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) – Señor presidente, es para recordar que la Escuela del Magisterio de la Universidad Nacional de Cuyo, cumple 70 años. La escuela, formadores de docentes mendocinos, y la verdad, que no quería dejar pasar este reconocimiento, ya que en esa escuela se formaron miles de docentes que hasta el día de hoy prestan servicios en la provincia de Mendoza.

Así que, entiendo que desde la Cámara de Senadores, desearles 70 años y agradecerles tanto tiempo en la formación de docentes para la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

VI OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

VII ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 69671

SOBRE TABLAS

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69675. Proyecto de resolución. Manifestando el acompañamiento a la petición y reclamo del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina y de la Obra Social de Empleados Públicos, por el abuso en los precios y los aumentos de medicamentos para patologías de alta complejidad. COOR LEGISLATIVA.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69629. Pedido de informe. A la Secretaría de Ambiente, sobre el estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las Áreas Naturales protegidas en el Departamento Malargüe. PUNTO 5 AE.

Expte. 69639. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo, sobre inversiones que se han llevado adelante con la finalidad de equipar el Cuerpo de Bomberos de la Policía de Mendoza. PUNTO 9 AE.

Expte. 69640. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección General de Escuelas dotar de un aula para que funcione el nivel inicial de la Escuela N° 1-392 "Juan Quiles", del Distrito Monte Coman, del Departamento San Rafael. PUNTO 10 AE.

Expte. 69641. Proyecto de resolución. Otorgando distinción legislativa post mortem al Arquitecto Arturo Jorge Civit, en conmemoración a su trayectoria en el ámbito de la arquitectura provincial, nacional y latinoamericana. PUNTO 11 AE.

Expte. 69643. Proyecto de resolución. Otorgando una distinción de esta H. Cámara, a la Escuela 1-133 "Martín Palero" del Distrito de Monte Comán, Departamento San Rafael, en Conmemoración de los 100 años de su creación. PUNTO 13 AE.

Expte. 69646. Proyecto de resolución. Distinguiendo al deportista mendocino Matías Antolín, por el triunfo en la final de la clase 3 del Turismo Pista. PUNTO 16 AE.

Expte. 69652. Pedido de informe. Al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia. PUNTO 22 AE.

Expte. 69655. Pedido de informe. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto a las condiciones asistenciales administrativas y edilicias de nosocomios que prestan servicios de salud. PUNTO 25 AE

Expte. 69665. Pedido de informe. Al Instituto Provincial de la Vivienda, sobre si ha registrado o iniciado alguna operatoria habitacional, en el periodo transferido a Título de Donación con cargo a la Municipalidad de Guaymallén por Ley 8402. PUNTO 29 AE.

Expte. 69666. Proyecto de resolución. Otorgando una distinción a la alumna señora Adriana Del Carmen Martinez, quien cursa 1er. Ciclo Nivel Primario C.E.B.J.A N° 3-251 "Honestidad-Esfuerzo-Trabajo". PUNTO 30 AE.

Expte. 69670. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte implementar el programa de Seguridad Vial Ferroviaria y Tranviaria establecido en la Ley 8495. PUNTO 34 AE.

Expte. 69671. Proyecto de resolución. Invitando a representantes de Hospitales, Clínicas

o Centros Asistenciales que tengan convenios con el con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados (PAMI) y a las Federaciones de Jubilados de Mendoza, con el objeto de analizar la problemática de dicha Obra Social. PUNTO 35 AE.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69673. Proyecto de resolución. Adhiriendo a la postulación de "Los Pasos de Los Andes: escenario de una proeza histórica", a fin de que sean inscriptos en la lista tentativa del Centro de Patrimonio Mundial, para su declaración como Patrimonio Cultural de la Humanidad. COOR LEGISLATIVA.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69633. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara las III Jornadas "Problemática de los Jóvenes de la Sociedad", que se realizará en la Provincia de Buenos Aires. PUNTO 7 AE.

Expte. 69644. Proyecto de resolución. Distinguiendo a los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 "José Néstor Lencinas" del Distrito La Dormida, por su proyecto denominado: "Escuelas en Pie para la No Violencia". PUNTO 14 AE.

Expte. 69645. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto denominado: "Escuelas de Pie para la No Violencia" llevado a cabo por los alumnos de la Escuela Albergue N° 8-604 José Néstor Lencinas del Distrito La Dormida Departamento Santa Rosa. PUNTO 15 AE.

Expte. 69651. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los "100 Años de la Sociedad Libanesa de Mendoza." PUNTO 21 AE.

Expte. 69659. Proyecto de resolución. Otorgando distinción legislativa de esta H. Cámara al seleccionado mendocino de fútbol masculino, por haber logrado el Campeonato Argentino de Fútbol 2017. PUNTO 26 AE.

Expte. 69660. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la Escuela de Invierno 2017, que se realizará desde el 10 de julio al 21 de julio del corriente año, en el Departamento Las Heras. PUNTO 27 AE.

Expte. 69667. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Cele-

bración del Octogésimo Aniversario del Club Social y Deportivo Juventud Mendocina. PUNTO 31 AE.

Expte. 69668. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara las "XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos" que se realizarán entre los días 30 agosto al 1 de setiembre del corriente año. PUNTO 32 AE.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 69642. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte, instale una Terminal de autocarga de "Red Bus" en la Comisaría 56 Distrito Algarrobal, Departamento Las Heras. PUNTO 12 AE.

Expte. 69647. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo realice gestiones ante el Gobierno Nacional, para la adecuación del Decreto 432-97 que reglamenta el artículo 9º de la Ley 13748 - convención de los derechos de las personas con Discapacidad. PUNTO 17 AE.

Expte. 69653. Pedido de informe. A la Dirección de Hidráulica, sobre las acciones concretas y los plazos de la realización efectiva de las obras necesarias para mitigar los efectos de las lluvias que sufren los vecinos del Barrio 25 de Mayo del Departamento Las Heras. PUNTO 23 AE

Expte. 64439. Proyecto de ley. Creando el Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión y zonas aisladas y zonas a desarrollar (FOPIATZAD). HME

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado
Dr. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
H. Senado
Sen. EDUARDO BAUZA
Vicepresidente
H. Senado
ARMANDO CAMERUCCI
JORGE PALERO
PATRICIA FADEL
GUILLERMO AMSTUTZ
ERNESTO MANCINELLI
VICTOR DA VILA
Dr. DIEGO M. SEOANE
(Secretario Legislativo)
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

VIII SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señor presidente, es a los efectos de solicitar un apartamento en el Orden del Día, para pedir el tratamiento del expediente 64439, proyecto de ley, sobre la creación de un fondo denominado, FOPIATZAD.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la moción del senador Amstutz.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

IX ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Amstutz, recordándole a la Cámara que viene con correcciones por parte de la Cámara de Diputados, este Cuerpo se deberá limitar a insistir con la media sanción otorgada en su momento por la Cámara de Senadores, va a aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señor presidente, es a los efectos de solicitar que este Cuerpo apruebe la toma de Estado Parlamentario del despacho de Comisión obrante en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de Comisión obrante en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del despacho correspondiente al mencionado expediente no se inserta por no hallarse cargado en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1º del Anexo.

X
SE CREA FONDO
DEL PLAN DE
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente de referencia.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general el expediente 64439.

Tiene la palabra el señor miembro informante, autor del proyecto, senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señor presidente, este expediente que genera la creación de un fondo, FOPIATZAD, para el desarrollo de las obras de transporte de energía eléctrica de alta tensión, para poder llegar con la provisión de la energía a lugares más retirados, a zonas más complicadas donde no siempre la rentabilidad económica permite...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Senador Amstutz, le pide una interrupción el señor senador Jorge Palero. ¿Se la concede?

SR. AMSTUTZ (UP) - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señor presidente, era para aclarar y disculpe la interrupción, que lo que estamos en tratamiento es de la media sanción revisada en Diputados, que no quedó claro.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Yo lo dije eso, usted estaba distraído.

SR. PALERO (UCR) - Señor presidente, no, no estaba distraído.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Entonces, no me entendió o yo me expresé mal.

Que quede claro que lo que se está considerando son las modificaciones de la media sanción de la Cámara de Diputados.

Continúe en el uso de la palabra.

Para que quede claro, el despacho que estamos considerando, es el que viene con las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) - Señor presidente, este proyecto de ley, tiene entonces a generar un fondo dinerario para poder desarrollar tendidos de energía eléctrica para alta tensión, y en algunos casos de media tensión; en auxilio de aquellas zonas donde, por la gran extensión de los cableados y la poca cantidad de personas que tienen que amortizarlo, se transformaron prácticamente en irrealizables.

Este fondo, inicialmente en el proyecto original, estaba constituido por los porcentajes de recupero que la Nación hace en las tarifas de Energía Eléctrica, vinculados a grandes obras nacionales responsables. De manera tal, que aquellas obras cuyos reembolsos se terminaba de efectuar, los contribuyentes o consumidores de Energía Eléctrica seguían aportando ese mismo monto, por un período acotado de tiempo para la construcción de estas obras.

Este proyecto fue firmado por todos los bloques, es un proyecto de mi autoría del año 2013, en esa oportunidad fue firmado por la totalidad de todos los bloques, porque entendimos que era un proyecto que generaba una clara política de Estado para poder promover el desarrollo energético en zonas más vulnerables.

Otro concepto que tenía el proyecto original es que el Administrador y Ejecutor de las obras abarcadas por este fondo era EMESA; con estas características el proyecto pasó a Diputados.

En Diputados, por el cambio de Gobierno, aparecen algunas sugerencias que han permitido ampliar el proyecto; estas sugerencias fueron trabajadas en forma conjunta conmigo y algunos otros colaboradores, y comprendieron en primer lugar que el fondo fuera aún fideicomiso para que el destino no pudiera ser alterado en ningún momento.

Por otro lado, se amplió el objeto del fondo, no solamente para los transportes de energía de alta y media tensión, sino también para otro tipo de generación de energías renovables en pequeñas localidades o en zonas muy alejadas. Y esto, acompañado con una ampliación de recursos, a través de otros aportes al fondo como puede ser parte de regalías hidroeléctricas, y también aportes

que el Gobierno Provincial en forma discrecional en los presupuestos decidiera incorporar.

Con estas correcciones, entiendo yo, que el proyecto se ha mejorado notablemente, apruebo su objetivo e indudablemente, no sólo como autor sino también como un ciudadano de Mendoza, entiendo que la creación de este fondo con los recursos iniciales, más los que hoy se agregan en la ley; y también el objeto inicial más la de fomentar la unidad al desarrollo de las energías renovables, hacen que esta sea una ley claramente política de Estado, que se mantenga en el tiempo y que nos permita llegar con este fomento y esta ejecución a lugares más humildes, a lugares más alejados, a lugares donde si no existe un fondo de fomento como el de estas características, en la propia rentabilidad, no llegarían nunca.

Por ese motivo, señor presidente, es que hemos avalado el despacho de la Comisión de Energía, que la corrección y la media sanción que viene de Diputados, solicito a mis pares de este Senado, le demos aprobación a esta ley.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Es necesario aclarar que tenía razón el senador Jorge Palero; porque habíamos puesto las opciones, pero no había quedado claro, como sí quedó después, que el despacho aprobaba las modificaciones a Diputados.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidente, se encuentra enfermo el Presidente de la Comisión, el senador Manchinelli, pero queremos dejar en claro que el oficialismo acompaña esta decisión, acompaña la revisión que vino de Diputados, con sus modificaciones, que ya se encuentra previsto por la actual administración, dentro del Poder Ejecutivo, en el presupuesto, un monto para ser aplicado -parece el nombre de un satélite, Focket Sat-, pero en realidad creemos que toda ayuda de infraestructura para el crecimiento y, en este caso, el crecimiento eléctrico e infraestructura para que puedan crecer las industrias, para que el agro quede en mejores condiciones también; ya sea para que llegue energía a los pozos, para que llegue a las fábricas, a las bodegas, es lo que nosotros necesitamos crecer como Provincia, también como país, por supuesto, pero en este caso teniendo las redes que pasan tan cerca y no son utilizadas; realmente nos parece una medida muy acertada disponer de un fondo para poder interconectarnos y, de esta manera, poder dar un servicio eléctrico sin que lleguen a la saturación que están llegando en este momento.

Nada más, señor presidente. Anticipamos nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) – Señor presidente, agradecerle a los alumnos que nos están acompañando. Bienvenidos a nuestra Casa.

Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular el expediente 64439.

Por Secretaría se procederá a tomar el voto electrónico.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Barros; Basabe; Bauzá; Bianchinelli; Bondino; Brancato; Camerucci; Caroglio; Fadel; Ferrer; Gantus; García; Giner; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Sat; Teves y Ubaldini.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiéndose realizado la votación, resulta aprobado, por unanimidad, con veintiséis votos afirmativos.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación (**Ver Apéndice N° 1**).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ingresamos al periodo de Preferencias.

Me informan por Secretaría que de los expedientes solicitados ninguno cuenta con despacho de Comisión, por lo que no están en condiciones de ser tratados.

XI GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar los despachos de Comisión.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

– Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo a los expedientes contenidos en los despachos número 64; 65; 66; 67 y 68.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el giro al Archivo Legislativo de los despachos mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los despachos 64; 65; 66; 67 y 68, es el siguiente:

DESPACHO N° 64

De Turismo Cultura y Deportes, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

69045 - Proyecto de Resolución, citando al Secretario de Cultura para que informe sobre los hechos ocurridos la noche del 2 de marzo en el Anfiteatro Frank Romero Day. (ac. 69054)

69075- Proyecto de Resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el estreno del documento llamando "Favio Crónica de un Director", del realizador Alejandro Venturini, el día 24 de marzo de 2017.

68743- Proyecto de Declaración, viendo con agrado que el Municipio de Guaymallén renueve la concesión y reacondicione los terrenos de la Estación Belgrano, para la óptima realización de la actividad deportiva.

DESPACHO N° 65

De Salud, aconsejando el giro al Archivo de las actuaciones efectuadas en el proyecto de pedido de informe, al Poder Ejecutivo, en relación al programa de zoonosis y vectores. (Expte. 68716)

DESPACHO N° 66

De Educación, Ciencia y Técnica, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Exptes.:

69258 - Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre la implementación en las Escuelas del Programa Mendoza Educa.

69280 - Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Subsecretaría

de Infraestructura Social Básica, sobre trabajos realizados en la Escuela 1-259 "Carlos Vergara", de la Ciudad de Mendoza.

DESPACHO N° 67

De Obras y Servicios Públicos, aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:

66377 - Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico EPRE, remitiendo Resolución 19/2015 mediante la cual se ha aprobado el reglamento de las condiciones técnicas de operación, mantenimiento, medición y facturación para el vuelco de excedentes de energía a la red eléctrica de distribución.

69201 - Nota del Arq. José Luis Clement Cano, elevando proyecto sobre ubicación a futuro de la Estación del Ferrocarril de Mendoza bajo nivel.

DESPACHO N° 68

De Derechos y Garantías, aconsejando el giro al Archivo de la nota de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, solicitando intervención, por situación de abandono de persona y violencia de género. (Expte. 66501,)

XII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 69, expediente 67625.

-El texto del despacho 69, es el siguiente:

DESPACHO N° 69

Expte. 67625/16

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Resolución mediante el cual, SE DECLARA DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA LA COLECCIÓN DENOMINADA "PAYUNIA NUESTRO PATRIMONIO", INTEGRADA POR CUATRO REVISTAS CON CONTENIDOS DE ACTIVIDADES, DIA-

GRAMACIÓN Y DISEÑO PARA NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS, y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 34, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, por su aporte a la Educación, la Colección denominada "Payunia Nuestro Patrimonio" integrada por cuatro Revistas con contenidos, actividades, diagramación y diseño para niños de 8 a 12 años; identificadas como: Volumen I: "Los volcanes"- Volumen II: "Los campos volcánicos de Malargüe"- Volumen III: "Biodiversidad en los campos volcánicos de Malargüe" y Volumen IV: "Comunidades humanas en los campos volcánicos de Malargüe", que como ANEXO I forman parte de la presente pieza legal y la colección de Videos Educativos desarrollados por especialistas y que en You Tube forman parte del canal "Payunia Patrimonio".

Art. 2 - Elevar copia de la presente pieza legal a la Dirección General de Escuelas, a las Supervisiones Escolares de las Secciones 37 y 43, a la Sub-Delegación administrativa de la DGE en Malargüe, a cada uno de los Establecimientos educativos de Nivel Primario de la zona urbana y rural del Departamento, a la Municipalidad de Malargüe, al Plan Estratégico Malargüe, a la Secretaría de Ambiente, a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables y a la Universidad Nacional de Cuyo a fin de que tomen conocimiento a los efectos que estimen corresponder.

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2017.

OMAR BENEGAS
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS
MARIANA CAROGLIO
MARISA RUGGERI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 69.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 3**).

**XIII
SE OTORGA DISTINCION
LEGISLATIVA**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 70, expediente 67943.

-El texto del despacho 70, es el siguiente:

DESPACHO N° 70

Expte. 67943/16

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Resolución mediante el cual, SE OTORGA DISTINCION LEGISLATIVA A LA DRA. EN HISTORIA, ELSA BEATRIZ BRAGONI POR SU LABOR EN EL ÁMBITO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y SU APOORTE EN MATERIA DE HISTORIA y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 03, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Otorgar distinción legislativa a la Dra. en Historia, Elsa Beatriz Bragoni por su labor en el ámbito académico, de investigación y su invaluable aporte a la Provincia de Mendoza, en materia de Historia.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2017.

OMAR BENEGAS
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS
MARIANA CAROGLIO
MARISA RUGGERI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 70.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 4**).

**XIV
SE OTORGA
DISTINCION LEGISLATIVA**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 71, expediente 68597, acumulados 68785 y 68856.

-El texto del despacho 71, es el siguiente:

DESPACHO N° 71

Expte. 68597/16 y acs. 68785/16, 68856/16

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Resolución mediante el cual SE OTORGA DISTINCION LEGISLATIVA DE ESTA H. CAMARA A ESTUDIANTES SECUNDARIOS POR SU DESTACADA PARTICIPACION EN LA INSTANCIA REGIONAL DE LA XX OLIMPIADA ARGENTINA DE FILOSOFIA y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 y 02, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Otorgar distinción legislativa de esta H. Cámara a Paloma Landaburo, Santiago Rodríguez, Paloma Soto, Julieta Britos y Josefina Valenzuela, por su destacada participación en la instancia regional de la XX Olimpiada Argentina de Filosofía y su representación de la provincia de Mendoza en la instancia nacional.

Artículo 2 - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de diplomas de honor a Paloma Landaburo (DNI 41272798), Santiago Rodríguez (DNI 42168616), Paloma Soto (DNI 42478102), Julieta Britos (DNI 41661135) y Josefina Valenzuela (DNI 41816167).

Artículo 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2017.

OMAR BENEGAS
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS
MARIANA CAROGLIO
MARISA RUGGERI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 71.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 5**).

**XV
DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 72, expediente 69060.

-El texto del despacho 72, es el siguiente:

DESPACHO N° 72

Expte. N° 9060/17

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes, ha considerado el Proyecto de Resolución DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA LA LABOR DESEMPEÑADA POR SANTIAGO LORENZO, MATÍAS ALONSO JUGADORES DE TENIS DE MESA Y SU ENTRENADOR FRANCO PIRUZI QUIENES PARTICIPARÁN DEL CIRCUITO MUNDIAL EN EUROPA Y LOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DE BRASIL y en virtud de los considerandos a fs. 01 a 06 solicita al H. Cuerpo preste su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconociendo la labor desempeñada por Santiago Lorenzo y Matías

Alonso, jóvenes sanrafaelinos jugadores de tenis de mesa, quienes participarán del Circuito Mundial en Europa, y los Juegos Parapanamericanos de Brasil, respectivamente. También la labor de su entrenador, Franco Piruzi, quién ha acompañado a ambos jugadores en su desarrollo deportivo y humano.

Art 2º: La mencionada distinción consiste en la entrega de tres diplomas enmarcados:

- Uno en nombre de Santiago Lorenzo, miembro del Comité Nacional que participará de la Gira Internacional a Europa.
- Uno en nombre de Matías Alonso, quien participará en el Campeonato Parapanamericano, a celebrarse en San Pablo, Brasil.
- Uno en nombre de Franco Piruzi, miembro del cuerpo técnico del Comité Nacional que participará de la Gira Internacional a Europa y de los JJOO de la Juventud 2018, y por su extensa labor en la Asociación Sanrafaelina de Tenis de Mesa.

Art 3º:- Comuníquese, Regístrese e Insértese en el libro de Resoluciones del Senado.

Sala de Comisiones, 05 de Junio de 2017.

MARISA RUGGERI
ADRIAN RECHE
JORGE TEVES
HÉCTOR QUEVEDO
OLGA BIANCHINELLI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 72.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 6**).

**XVI
DISTINCION DE
LA H. CAMARA**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 73, expediente 69222.

-El texto del despacho 73, es el siguiente:

DESPACHO N° 73

Expte. N° 69222/17

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes, ha considerado el Proyecto de Resolución DISTINGUIENDO CON MENCIÓN DE HONOR Y DE RECONOCIMIENTO POST-MORTEM DE LA H CÁMARA A ARMANDO TEJADA GÓMEZ POR SU INVALUABLE APOORTE A LA CULTURA MENDOCINA y en virtud de los considerandos a fs. 01 a 06 solicita al H. Cuerpo preste su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento post-mortem de la Honorable Cámara de Senadores a Armando Tejada Gómez por su invaluable aporte a la cultura mendocina.

Art 2º:- Comuníquese, Regístrese e Insértese en el libro de Resoluciones del Senado.

Sala de Comisiones, 05 de Junio de 2017

MARISA RUGGERI
ADRIAN RECHE
JORGE TEVES
HÉCTOR QUEVEDO
OLGA BIANCHINELLI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 73.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 7**).

**XVII
DISTINCION DE
LA H. CAMARA**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 74, expediente 69443.

-El texto del despacho 74, es el siguiente:

DESPACHO N° 74

Expte. N°69443/17

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deportes, ha considerado el Proyecto de Resolución OTORGANDO UNA DISTINCIÓN DE ESTE H. CUERPO A FRANCISCO PENALVER EL DEPORTISTA SANRAFAELINO QUE INTEGRA LA SELECCIÓN NACIONAL DE MOUNTAIN BIKE EN LA CATEGORÍA JUNIOR Y FORMA PARTE DE LA PRESELECCIÓN PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018 y en virtud de los considerandos a fs. 01 a 10 solicita al H. Cuerpo preste su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar una distinción de este Honorable cuerpo a Francisco Peñalver el deportista sanrafaelino que integra la Selección Nacional de Mountain Bike en la categoría Junior y forma parte de la preselección para los juegos Olímpicos de la juventud 2018

Art 2º: La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase "En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación, por sus logros deportivos en la disciplina de Mountain Bike".

Art 3º:- Comuníquese, Regístrese e Insértese en el libro de Resoluciones del Senado.

Sala de Comisiones, 05 de Junio de 2017

MARISA RUGGERI
ADRIAN RECHE
JORGE TEVES
HÉCTOR QUEVEDO
OLGA BIANCHINELLI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 74.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 8**).

XVIII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 75, expediente 69460.

-El texto del despacho 75, es el siguiente:

DESPACHO N° 75

Expte. 69460/17

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Resolución mediante el cual SE DECLARA DE INTERES DE ESTA H. CAMARA AL XI ENCUENTRO PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL DE GESTION PRIVADA DE LAS ESCUELAS DE MENDOZA, DENOMINADO APRENDE A MOVERTER Y MUEVETE PARA APRENDER y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 06, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de interés de esta Honorable Cámara: Al XI Encuentro Provincial de Nivel Inicial de gestión privada de las escuelas de Mendoza, denominado "Aprende a moverte y muévete para aprender", que tiene por finalidad facilitar el aprendizaje, la diversión y desarrollo infantil.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2017.

OMAR BENEGAS
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS
MARIANA CAROGLIO
MARISA RUGGERI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 75.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 9**).

XIX DISTINCION DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde considerar el despacho 76, expediente 69461.

-El texto del despacho 76, es el siguiente:

DESPACHO N° 76

Expte. 69461/17

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de Resolución mediante el cual, SE OTORGA DISTINCION DE ESTA H. CÁMARA A LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, DOCTORA MÓNICA ELISABETH CASTILLA POR SUS INCONMENSURABLES APORTES E INEFABLE DEDICACION A LA EDUCACION y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 135, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 – Otorgar la distinción de esta Honorable Cámara a la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, Doctora Mónica Elisabeth Castilla por sus inconmensurables aportes e inefable dedicación a la Educación.

Art. 2 – La distinción consistirá en la entrega de un diploma de honor.

Art. 3 – Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado y Archívese.

Sala de Comisiones, 31 de Mayo de 2017.

OMAR BENEGAS
NORMA CORSINO
CLAUDIA SALAS
MARIANA CAROGLIO
MARISA RUGGERI

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el despacho 76.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 10**).

XX PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Ingresamos al periodo de Sobre Tablas.

Tiene la palabra el señor senador Came-rucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señor presidente, es a los efectos de solicitar preferencia con despacho de la ley que envió el Poder Ejecutivo y que está contenida en el expediente 69426, creando el Fondo de Financiamiento de Actividades Estadísticas.

Este proyecto de ley, que ya tiene media sanción de Diputados y que está contenido en el expediente 69648, sustituyendo el inciso N) del artículo 10º, de la Ley 6.071, creando un Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas, para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia.

La ley, que viene con media sanción de Diputados, y cuya autora es la diputada Ramos, que está contenida en el expediente 69650, autorizando el Fondo para la Transformación y el Crecimiento como organismo recaudador a suscribir Convenio de Reconocimiento y Refinanciación de Deuda sobre los créditos de Emergencia Agropecuaria, Ciclo Agrícola 1992-1993, según Leyes 6.673; 7.184; 7.392 y 8.105, fijando un plazo máximo de vencimiento, treinta de diciembre de 2019, modificando el artículo 11º de la Ley 7.148.

Y por último, el expediente que se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente, de

esta Cámara, que lleva el número 65017 y que contiene lo que ha enviado oportunamente, que ya estaba en esta Cámara, pero que lo completo con un envío al Poder Ejecutivo y que tiene como condimento, es decir, como ley, el tema del Reordenamiento Territorial en la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración las preferencias con despacho de los expedientes 69426; 69648; 69650 y 65017.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 11**).

SRA. FADEL (PJ) - ¿Para cuándo las quiere? Son muchísimas

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Para cuando tengan el despacho.

XXI ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señor presidente, tengo que transmitir a través suyo, a la senadora Fadel, que son cuatro pedidos de preferencia con despacho para la sesión próxima.

Por otro lado, solicitar el estado parlamentario y posterior giro a Comisión, del Acuerdo para cubrir el cargo de Consejero del Departamento General de Irrigación en representación de los Regantes del Río Mendoza, al Ingeniero Agrónomo, Alejandro Juan Gennari, Documento Nacional de Identidad 14.197.057; este Acuerdo se encuentra en el expediente 69679.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, la verdad es que no está dentro de... por eso es mi asombro, pensé que venía el holocausto.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el estado parlamentario y posterior giro del expediente 69679.

Se va a votar.

-Resulta afirmativo.

-El texto del despacho contenido en el expediente 69679, es el siguiente:

E69679

MENDOZA, 26 de junio de 2017

NOTA N° 403-L

A la
HONORABLE CÁMARA
DE SENADORES
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 128 inciso 9), 188 y 190 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

En tal sentido el Poder Ejecutivo eleva a vuestra consideración el pedido de acuerdo para designar al Ingeniero Agrónomo ALEJANDRO JUAN GENNARI, D.N.I. N° 14.197.057, Clase 1960, en el cargo de CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS REGANTES DEL RÍO MENDOZA.

Se acompaña del citado postulante: Curriculum Vitae, Capacidad Legal, Ciudadanía en Ejercicio, fotocopia del D.N.I., fotocopia de Título, Declaración Jurada Bienes, Certificado de Buena Conducta, Certificado de Deudores Alimentarios, Certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares; conforme a las normas legales en vigencia del reglamento interno del H Senado.

Saludo a V.H. muy atentamente.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

XXII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, para que tome estado parlamentario a los que corresponda y posterior tratamiento sobre tablas el expediente 69675, del senador Gantus; 69629, del senador Agulles; 69639, del senador Sat; 69640, del senador Sat; 69641, de la senadora Bianchinelli; 69643, del senador Brancato; 69646, del senador Barcudi; 69652, de los senadores Barcudi, Sat, Brancato; 69655, del senador Arenas; 69665, del senador Arenas; 69666, del senador Arenas;

69670 y 69671, ambos del senador Arenas.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Del senador Arenas teníamos el 69655; 69665; 69666; 69670 y 69671.

SRA. FADEL (PJ) – Sí, exactamente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señor presidente, en el caso de la resolución propuesta por el senador Gantús, que está en el expediente 69675, nosotros lo hemos arrimado; la verdad que no he tenido tiempo de consultarlo con el senador, se respeta el espíritu de su pedido de informe; sólo hay cambios, modificaciones en el léxico del mismo, en función de que nos parecía más adecuado que se produjeran esas modificaciones en el texto.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – El número, perdón.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Es el 69675, es una resolución.

Si usted me permite un cuarto intermedio de un minuto, le muestro la modificaciones al senador.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a las 13:06.

-A las 13:12, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señor presidente, es para informar que en el expediente 69675 hay acuerdo para modificar la resolución del senador Gantús; y esas modificaciones constan en Secretaría.

El 69646, una resolución del senador Barcudi; consideramos que, como se trata de una distinción para un hombre específico, como venimos haciendo de rutina, pasaría a comisión, al igual que el 69666, del senador Arenas.

No vamos a acompañar los expedientes: 69655; 69665; 69670 y 69671.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el estado parlamentario del expedientes 69675, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 69675, es el siguiente:

E69675 PROYECTO DE DECLARACIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1: Manifiestar el acompañamiento a la petición y reclamo del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA) y de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de Mendoza, por el abuso en los precios y los aumentos de medicamentos para patologías de alta complejidad: cáncer, HIV, esclerosis múltiple, artritis reumatoidea, trasplantes.

Artículo 2: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional establezca en un plazo cierto y perentorio un control adecuado con una solución eficiente para racionalizar el costo y los aumentos de medicamentos que ayude a los usuarios de salud y sus Obras Sociales a poder hacer frente a las enfermedades de alto costo, huérfanas o compasivas, que hoy se tornan de imposible pago para los mismos.

Artículo 3: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional disponga la implementación, con fondos nacionales, de un Seguro Nacional de Enfermedades Catastróficas para asistir a los usuarios de salud y sus sistemas de administración y gestión (Obras Sociales).

Artículo 4: De forma

JUAN A. GANTUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En estos días ha tomado estado público la denuncia del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), que en nuestra provincia ha sido acompañada por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), por la cual bajo el título "Contra el abuso en los precios de medicamentos de alta complejidad" reclama a las autoridades

nacionales la preocupación por el comportamiento del mercado farmacéutico que produce diariamente aumentos en el precio de los medicamentos.

La COSSPRA está integrada por veinticuatro (24) Obras Sociales Provinciales de todo el país y cubre a más de 7.200.000 afiliados, lo que representa el 16% de los argentinos; en el caso de OSEP es la Obra Social más importante de Mendoza con aproximadamente 400.000 afiliados. Estas instituciones alertan que desde enero de 2016 los medicamentos para patología de alta complejidad y alto costo social y humano, como Cáncer, HIV, Esclerosis Múltiple, Artritis Reumatoidea y Trasplantes, incrementaron sus precios en más de un 50%.

A lo que se suma nuevos medicamentos de alto costo para tratamiento de hepatitis crónica, inmuno-oncología, enfermedades no habituales y/o huérfanas que no tienen un tratamiento adecuado en la actual evolución científica.

Estas instituciones reclaman que no se pueden asignar a estos medicamentos los mismos lineamientos para la determinación de precios de los que habitualmente proveen los laboratorios, por cuanto normalmente dada sus particularidades conforman un limitado segmento de las dolencias de los usuarios de salud y establecen un segmento de mercado limitado, pero de alto impacto económico para las Obras Sociales y por ende para los afiliados usuarios del servicio.

Por lo expresado, entendemos que es de importancia apoyar y acompañar la petición y el reclamo de la COSSPRA y OSEP que señalan la falta de un sistema de recupero (Sistema Único de Reintegro - SUR) como tienen las obras sociales sindicales y que por lo cual estas enfermedades de alto costo y catastróficas comprometen la continuidad del pago de las prestaciones.

Acompañamos el reclamo y señalamos la preocupación de este Cuerpo por los altos costos de los medicamentos antes referidos y los abusivos aumentos indiscriminados y cotidianos que denuncian los que no guardan relación con ningún parámetro o criterio.

Por lo expresado solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional: a) Establezca en un plazo cierto y perentorio un control adecuado con una solución eficiente para racionalizar el costo y los aumentos de medicamentos que ayude a los usuarios de salud y sus Obras Sociales a poder hacer frente a las enfermedades de alto costo, huérfanas o compasivas, que hoy se tornan de imposible pago para los mismos; b) La importancia de una implemen-

tar con fondos nacionales un Seguro Nacional de Enfermedades Catastróficas para asistir a los usuarios de salud y sus sistemas de administración y gestión (Obras Sociales).

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza 14 de junio de 2017

JUAN A. GANTUS

**XXIII
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
SIETE PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69675, con modificaciones; 69629; 69639; 69640; 69641; 69643 y 69652.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 69629; 69639; 69640; 69641; 69643; 69652, es el que figura en puntos 5, 9, 10, 11, 13 y 22 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán (**Ver Apéndices Nros. 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18**).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - El expediente 69646 ya está girado por los Asuntos Entrados.

**XXIV
SOBRE TABLAS
RECHAZADOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69655; 69665; 69670 y 69671.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta rechazado.

XXV MOCION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señor presidente, para que se gire por Secretaría Legislativa al Jury de Enjuiciamiento, un cambio. El cambio es, al senador Barcudi como titular y al senador Sat como suplente. Anteriormente era Brancato, titular y Barcudi, suplente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Me tiene que decir a quiénes reemplazan.

SRA. FADEL (PJ) - Señor presidente, está la nota.

Entonces, el senador Barcudi pasa a titular, era suplente; y el senador Sat reemplazaría a Barcudi como suplente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – O sea, Barcudi reemplaza a Brancato.

SRA. FADEL (PJ) – Barcudi, reemplaza a Brancato.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la solicitud de la senadora Fadel.

Se va a votar.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Aprobado. Se comunicará. **(Ver Apéndice N° 19)**.

XXVI SE ACUMULA EXPEDIENTE

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señor presidente, es a los efectos de pedir estado parlamentario y tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: el expediente 69673, que contiene una resolución del senador Palermo.

Vamos a obviar el 69633, porque fue una resolución que con muy buen criterio, la senadora García, presentó oportunamente en su

tiempo adecuado, pero el hecho que quería declarar de interés, ya fue efectuado, de tal manera que lo vamos a retirar, que era: "Declarando de interés las III Jornadas Problemáticas de los Jóvenes de la Sociedad", que se realiza en la provincia de Buenos Aires. Ese, no lo vamos a solicitar porque ya pasó la fecha, si bien la senadora estuvo a tiempo de presentarlo.

El 69644 y el 69645, que son dos expedientes que contienen resoluciones de la senadora Quiroga, vamos a unificarlos. Y no vamos a solicitar lo que contiene el 69644, que es lo referente a que la Comisión de Protocolo, tenga en cuenta lo que dice esa resolución. Las otras dos cuestiones, sí lo vamos a unificar en un solo texto, que ya se lo vamos a arrimar por Secretaría Legislativa, pero conteniendo los dos primeros artículos de las dos resoluciones.

Una resolución que está contenida en el 69651, del senador Rubio.

Una resolución del senador Quevedo, que está en el expediente 69659.

Otra resolución del mismo senador, es decir del senador Quevedo, contenida en el expediente 69660.

Una resolución de la senadora García, que está contenida en el expediente 69667.

Una resolución del senador Reche y otros, que está contenida en el expediente 69668.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señor presidente, perdón, para claridad solamente, voy a preguntar algunas cosas, como estaba un poco distraída.

¿El 69633, no va?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No.

SRA. FADEL (PJ) – Bien. ¿El 69644 y 69645, se juntan en un solo proyecto, que no está la redacción?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Sí. Ya voy a poner la acumulación.

SRA. FADEL (PJ) – Que no está la redacción.

Y el 69659 preguntaba yo, que no me quedó claro, perdón señor presidente, ¿si la medalla es a cada uno de los jugadores de fútbol?

Y luego, el último, que es el de Reche y otros, el 69668, preguntando "¿quién lo organiza?". Que aparentemente no lo dice. Creo que tendría que ir con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Quevedo.

SR. QUEVEDO (UCR) - Señor presidente, a modo de aclaración, ya ha ocurrido en otras oportunidades, donde agasajamos a los jugadores de fútbol, cuando el equipo femenino saliera campeón argentino. En este caso, va a ser en el mismo sentido, agasajarlos; y las medallas, los costos y el agasajo corrió por cuenta nuestra.

Simplemente pedimos el reconocimiento de esta Cámara a un equipo de mendocinos que por tercera vez salen campeones de Fútbol en la República Argentina.

Por lo tanto, los gastos -no sé si a la explicación se la tengo que dar a usted, señor presidente, porque quiero que se saque la duda la senadora- "los gastos corren por cuenta nuestra."

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente, también en referencia al expediente 69668. La organización de estas Jornadas está a cargo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, junto con el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Nación, a cargo del doctor Garavano. Eso es para que quede aclarado quiénes son los que organizan estas jornadas.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, por eso mismo, el último tiene que ser con modificaciones, porque no lo dice la resolución.

Y una pregunta más. Sobre los dos expedientes que se van a acumular, como es un diploma al Director de la escuela, me parece que debiera ser visto en Comisión, para tener más claridad del director. Me parece, porque es una persona, y generalmente lo hacemos así.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señor presidente, no tenemos inconvenientes, entonces, de que los dos expedientes vayan a Comisión, a los efectos de que unifiquemos el criterio y hagamos una sola redacción de las

dos resoluciones propuestas por la senadora Quiroga.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la acumulación del expediente 69645 al 69644.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 20**).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Como los dos han ido a la misma Comisión, siguen en la misma Comisión, y ya tiene estado parlamentario en los Asuntos Entrados.

XXVII

ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 69673.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 69673, es el siguiente:

E69673

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Adherir a la postulación de "LOS PASOS DE LOS ANDES: ESCENARIO DE UNA PROEZA HISTÓRICA", a fin de que sean inscriptos en la lista tentativa del Centro de Patrimonio Mundial, para su declaración como PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

Artículo 2º- Comuníquese al señor Delegado permanente de la República Argentina ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Embajador Rodolfo Terragno.

Artículo 3º- De Forma

JORGE PALERO

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad adherir a la postulación de "LOS

PASOS DE LOS ANDES: ESCENARIO DE UNA PROEZA HISTÓRICA”, a fin de que sean inscriptos en la lista tentativa del Centro de Patrimonio Mundial, para su declaración como PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), es un organismo de la ONU que fue fundado en 1945 y que tiene su sede en París (Francia). La misma se dedica a ayudar a las naciones a gestionar su desarrollo mediante la preservación de los recursos naturales y culturales. La intención es que cada pueblo pueda modernizarse e insertarse en el panorama mundial sin perder su propia identidad. Entre las diversas tareas realizadas por la organización, se destacan la formación de docentes, la construcción y el equipamiento de escuelas, la preservación del patrimonio cultural y el fomento de la libertad de expresión.

La UNESCO es la responsable de nominar y confirmar aquellos sitios que son declarados Patrimonio de la Humanidad. El programa cuenta con el apoyo de 184 países y tiene como principal objetivo la preservación y difusión de lugares de importancia natural o cultural excepcional, que se consideran como parte de la herencia común de la Humanidad y que deben ser protegidos para las próximas generaciones. En la actualidad existen 890 sitios nombrados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) designa como Patrimonio de la Humanidad sitios naturales y manifestaciones culturales que, por su magnitud o trascendencia, merecen esa distinción. El cruce de los Andes liderado por San Martín (1817) es una hazaña militar a nivel mundial, que tuvo por escenario los pasos de la más grande cordillera de la Tierra. Apoyamos que se solicite la inscripción de dichos pasos en la lista de Patrimonio Mundial, siguiendo todos los procedimientos internos y de la UNESCO que correspondan.

El señor Delegado permanente de la República Argentina ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Embajador Rodolfo Terragno, es quien postula las rutas sanmartinianas de los Andes para que sean declaradas Patrimonio de la Humanidad. Los pasos por los cuales cruzaron hacia el oeste las columnas del Ejército Libertador fueron, los tres que se encuentran en Mendoza (Uspallata, El Portillo y Planchón) el Paso Comecaballos (La Rioja), el de Guana y de los Patos (en San Juan).

La cordillera de Los Andes fue el escenario del cruce de un ejército de 5.200 hombres, con 1.600 caballos y 10.600 mulas y 22 cañones, que en el punto más alto llegó a 4.500 metros de altura. Esa proeza está vinculada a la independencia de más de un país y está reconocida, en la bibliografía europea y norteamericana, como uno de los mayores acontecimientos militares de la historia contemporánea.

Hace 200 años el Ejército encabezado por José de San Martín emprendiera la odisea de desafiar las alturas y condiciones que ofrece la cordillera de Los Andes, con el claro objetivo de liberar a los pueblos del Cono Sur de la corona española, se configura como un hito histórico y cultural que trasciende las fronteras argentinas.

En 1814, San Martín asume la gobernación de Cuyo, que había sido creada el año anterior y con asiento en la ciudad de Mendoza. Tomó posesión del cargo el 12 de septiembre inmediatamente el nuevo gobernador intendente puso manos comenzó a organizar los recursos de la provincia y los impuestos que recaudaba el estado para poder utilizar esos fondos en función de las necesidades del pueblo y de sus planes de liberación de América. Fue así que en poco tiempo reactivó la actividad económica mendocina: amplió los canales de riego para extender las áreas cultivables; promovió la minería en busca de cobre y plomo; impulsó la industria del cuero, los tejidos y la herrería. Además, generó una reactivación en la industria artesanal de alimentos que abastecieron a la población de Mendoza y al Ejército de los Andes. Impulsó el comercio, especialmente el de vinos, aguardientes, fruta seca y harina.

San Martín se ocupó de la salud, de la economía, de la educación (al fundar el primer colegio secundario de Mendoza, el de la Santísima Trinidad, y hasta legisló sobre tránsito, prohibiendo que los caballos trotaran en lo que podríamos denominar el radio céntrico. El gobernador hizo construir canales, la Alameda, entre otros.

Desde su llegada a la provincia, se dedicó a organizar el Ejército de los Andes. Reunió en un solo ejército a los refugiados chilenos, a las milicias locales de Cuyo, gran cantidad de voluntarios de su provincia, y varios oficiales del Ejército del Norte. También pidió y obtuvo que los batallones del Regimiento de Granaderos a Caballo, desperdigados entre varios destinos, le fueran enviados a Cuyo.

A partir del 17 de enero de 1817, inició el Ejército de los Andes, el avance de sus columnas principales por los pasos de Los Patos y Uspallata. Por el primero iban las fuerzas de

Soler, O'Higgins y San Martín, en ese orden y a prudente distancia.

El grueso del ejército al mando del propio jefe de la expedición, el general San Martín, tomó la ruta llamada Paso de Los Patos (Calingasta, San Juan).

Las rutas sanmartinianas fueron 6. Paso del Planchón, al mando de Ramón Freire. Partió de El Plumerillo. Paso del Portillo, encabezada por José León Lemos. Partió del Fuerte de San Carlos.

Las 2 últimas cruzaron por el sur. Paso de Uspallata, jefe Juan Gregorio de Las Heras, con inicio de marcha en El Plumerillo. Paso de los Patos, con el general en Jefe, general José de San Martín a la cabeza, donde también iba Bernardo O'Higgins. Paso de Guana, jefe Juan Manuel Cabot, salida del mismo campo de instrucción lasherino. Paso de Come-Caballos, expedición comandada por Francisco Zelada. Salió de Tucumán

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Anexo mapa de los pasos por los cuales cruzaron hacia el oeste, las columnas del Ejército Libertador y formulario de adhesión. *(para ver mapa anexo remitirse a expediente original)*

Mendoza, 23 de junio del 2007

JORGE PALERO

**XXVIII
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
SEIS PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 69673; 69651; 69659; 69660; 69667 y 69668, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 69651; 69659; 69660; 69667 y 69668, es el que figura en puntos 21, 26, 27, 31 y 32 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración los proyectos de resolución e informe contenidos en los mencionados expedientes, en general y particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán **(Ver Apéndices Nros. 21, 22, 23, 24, 25 y 26)**.

**XXIX
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
TRES PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bloque Unidad Popular.

Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señor presidente, voy a pedir el tratamiento sobre tablas de los expedientes 69642; 69647 y 69653.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69642; 69647 y 69653.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 69642; 69647 y 69653, es el que figura en puntos 12, 17 y 23 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular, los proyectos de resolución e informe, contenidos en los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán **(Ver Apéndices Nros. 27, 28 y 29)**.

**XXX
MOCION**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señor presidente, en el transcurso de la mañana, en Labor Parlamentaria, tuvimos una exposición, por parte de “La señora Vicegobernadora y todo el equipo, que ha estado trabajando y que tiene que ver con la modernización del Estado, pero en particular con el proceso de digitalización de todos los trámites del Honorable Senado”

La realidad es que, los que han participado de la elaboración de este proyecto, y que ya les diría que están, hace tiempo, implementando en algunas áreas, para tomar experiencia, este proyecto, que es digitalizar todos los trámites y también introducir la firma digital de los mismos. Ha sido muy interesante, pero muy fructífera su labor, porque creo que es un paso de tremenda importancia para la Legislatura, en este caso el Senado, pero pretendemos que también sea para la Legislatura en su conjunto. Y como lo está haciendo el Ejecutivo, en el cortísimo plazo, tener la relación directa, a través de esta implementación, de este proyecto en todo lo que tiene que ver el Estado.

De tal manera, que ha pedido de quienes han estado trabajando, del equipo que ha comandado la Vicegobernadora, pero en especial la Secretaría Legislativa, teniendo en cuenta todas las dependencias, que de ella dependen; es que, en acuerdo de los bloques, vamos a presentar, vamos a poner a consideración una resolución, que le va a dar el marco legal necesario para implementar una prueba piloto; que en este caso hemos propuesto que sea sólo por noventa días, lógicamente dentro de noventa días el Senado en plenario resolverá si ha alcanzado este tiempo para realizar todas las pruebas necesarias para no cometer ningún error o que el sistema no tenga fugas o fallas de ningún tipo; y también, para recepcionar los aportes, que no sólo los senadores podemos hacer a la implementación de este interesante proyecto, sino también todos aquellos que de una u otra forma colaboran con la actividad legislativa del Senado.

De tal manera, que vamos a proponer la resolución que implementa esta prueba piloto, y que, cuyo texto se encuentra en Secretaría Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Es un proyecto in voce que suscriben todos los presidentes de bloque. ¿Señora senadora Fadel de acuerdo?

SRA. FADEL (PJ) – Sí, totalmente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Señor senador Amstutz?

SR. AMSTUTZ (UP) – Sí.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Señor senador Da Vila?

SR. DA VILA (FIT) – Sí.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas de la resolución in voce.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el contenido de la mencionada resolución.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 30**).

XXXI MOCION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) – Señor presidente, es para hacer un pedido in voce: “Declarar de interés de esta Cámara el proyecto “Pensar la enseñanza en el Nivel Inicial”, desarrollado por el Instituto San Vicente Ferrer, que traerá una capacitadora de nivel internacional, que es la profesora Laura Pitluk, y está siendo avalado por la Dirección General de Escuelas, incluye puntaje docente y está destinado a la formación y capacitación de docentes y directivos del Nivel Inicial”

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el contenido del mencionado proyecto.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndice N° 31**).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) - Señor presidente, para anunciar que me llegó la solicitud de licencia del senador Soto.

XXXII LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por Secretaría se dará lectura a las Licencias.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Esta Secretaría informa las licencias del senador Soto, que se acaba de solicitar; de los senadores Ernesto Mancinelli; Samuel Barcu-

di; Mario Lingua y de la senadora Norma Corsino.

XXXIII SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Invito a los senadores Luis Böhm y Miguel Bondino a arriar las Banderas provincial y nacional del recinto, y a los demás senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 13: 31.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXXIV
APENDICE**

**I
(Sanción de la H. Cámara)**

**N° 1
LEY N° 8.986**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Créase en la Provincia de Mendoza el "Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar", FOPIATZAD, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Art 2°- OBJETIVO DEL FONDO: El Fondo creado en la presente Ley estará destinado a:

a)-La financiación de obras eléctricas tendientes a evitar situaciones de riesgo de abastecimiento originadas por deficiencias estructurales del Sistema de Transporte Regional, en algunas Áreas de la Provincia, y/o lograr el fortalecimiento, mediante el mencionado Sistema, de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución de Electricidad en Alta Tensión, en zonas de especial relevancia productiva y social. Podrá aplicarse también para resolver la conexión al sistema de servicio público eléctrico interconectado de zonas aisladas y/o áreas de desarrollo estratégico para el interés público general, que se justifiquen económica y socialmente frente a otras alternativas de suministro; o bien a la financiación de la reposición de equipamiento crítico de Alta Tensión, con el debido reembolso, cuando por razones de temporalidad tarifaria o de emergencia del servicio público de Transporte o Distribución Eléctrica no puedan ser afrontadas por las empresas concesionarias.

b)-La financiación y/o garantía de proyectos u obras de generación de energía eléctrica, consideradas primordiales para el desarrollo de la Provincia de Mendoza o zonas de especial relevancia productiva o social.

Art. 3°- Para el cumplimiento de su objetivo el FOPIATZAD podrá:

a)-Proveer fondos y otorgar facilidades a través de préstamos, adquisición de va-

lores fiduciarios públicos o privados en la medida que éstos fueran emitidos con el objeto exclusivo de la obtención de financiamiento para las obras o proyectos alcanzados por la presente ley;

b)-Realizar aportes de capital en sociedades que lleven a cabo las obras o proyectos; y suscribir cualquier otro instrumento de financiamiento que determine la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

c)-Bonificar puntos porcentuales de la tasa de interés de créditos que otorguen entidades crediticias, en el rol de proveedores de financiamiento de las obras o proyectos comprendidas en la presente ley, en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

d)-Otorgar avales y garantías para respaldar el repago de las obras, o los contratos de compra venta de energía eléctrica a suscribir con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) u otros grandes usuarios del MEM.

La Autoridad de Aplicación determinará los términos y condiciones de los instrumentos y cómo se instrumentarán y otorgarán las líneas de crédito y avales o garantías previstos.

Serán beneficiarios del FOPIATZAD las personas humanas o jurídicas constituidas en la República Argentina que sean titulares de un proyecto de inversión aprobado por la Autoridad de Aplicación, o bien una obra realizada en el marco de los objetivos de la presente ley, conforme determine la Autoridad de Aplicación.

Art 4°- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, definirá los proyectos que podrán ser financiados con los recursos del Fondo, y su prioridad, en base a un Plan Plurianual de Obras que elaborará la Empresa Mendocina de Energía SAPEN (EMESA). El Plan, que se podrá renovar periódicamente conforme lo requiera la evolución del Sistema Eléctrico Provincial y los objetivos trazados por la Provincia de Mendoza, podrá incluir la opinión de las concesionarias de los Servicios de Transporte y Distribución de Energía Eléctrica que operan en la Provincia.

Art. 5°- CUESTIONES TARIFARIAS. El Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) deberá arbitrar las medidas que correspondan

en el ámbito de su competencia y facultades, a fin de asegurar que las obras que se financien con el FOPIATZAD no subroguen obligaciones de los concesionarios del servicio público de distribución de energía eléctrica por obras incluidas en los Planes de Inversiones y en las tarifas con que se remuneran a dichos agentes.

En caso que por razones de temporalidad tarifaria o emergencia del servicio se proponga financiar obras o equipamientos comprendidos total o parcialmente en sus planes de inversión o tarifa, el EPRE dictaminará la necesidad de su reembolso por parte de los concesionarios, en la proporción que corresponda, estableciendo además el plazo de reintegro al FOPIATZAD. Esta obligación será debidamente determinada en instrumento legal suscripto entre los concesionarios y el Fiduciario del FOPIATZAD en forma previa a la contratación de las obras, y respaldada con las garantías que resulten apropiadas para asegurar su recuperación, en valor real, por parte del Fondo.

Art. 6°- INTEGRACIÓN DEL FONDO. El Fondo podrá estar integrado, según lo establezca la reglamentación, por:

a)-Los aportes que surgen del re-direccionamiento de montos fenecidos o a fenecer en concepto de Amortización de Cargos por Ampliaciones del Sistema de Transporte Regional y Nacional, incluidos en los cargos tarifarios de los Usuarios de los Sistemas de Transporte y Distribución de la Provincia de Mendoza, vigentes al mes de mayo de 2017 y el re-direccionamiento de los montos resultantes de Ampliaciones del Sistema de Transporte Regional y Nacional que pudieran incluirse en las tarifas con posterioridad a la sanción de la presente ley, y cuyos cargos por Amortización feneczan durante su periodo de vigencia.

b)-Aportes de Grandes Usuarios del Mercado Mayorista Eléctrico o Usuarios de Grandes Demandas de Distribuidores, o cualquier otro tipo de agrupaciones de usuarios, que pongan a disposición recursos para el Fondo durante la vigencia de la presente ley, por resultar interesados y beneficiarios de las obras.

c)-El reembolso por parte de los agentes prestatarios de los servicios públicos, de las obras o equipamientos que financie el Fondo en previsión de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 5° de la presente ley.

d)-Aportes financieros que pudiera realizar el Poder Ejecutivo Provincial.

e)-Los pagos en concepto de multas o sanciones a que se refieren los artículos 21 y 28 de la Ley de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza N° 7.526.

f)-Los Fondos que, en concepto de regalías hidroeléctricas perciba la Provincia de Mendoza, debiendo la Autoridad de Aplicación determinar la proporción y condiciones de integración, con excepción de las que correspondan a la obra Nihuil IV, o que estuvieren afectadas por cualquier disposición a los Municipios.

g)-Cualquier otro que en el plazo de vigencia de esta ley, sea pertinente agregar por vía reglamentaria.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza instruirá al E.P.R.E. a los efectos de reglamentar la mecánica de transferencia de los montos definidos en los acápite a), b) y c) del presente artículo, hacia la cuenta especial del Fondo.

Los aportes a que se refieren los incisos a), b) y c) sólo podrán ser destinados a la financiación de los objetivos determinados en el inciso a) del artículo 2° de la presente ley.

Art. 7°- PERÍODO DE VIGENCIA. El FOPIATZAD tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarla por un plazo de diez (10) años si lo considerara necesario para asegurar el normal abastecimiento y desarrollo de la infraestructura eléctrica provincial.

Art. 8°- AGENTES DE RETENCIÓN. Serán agentes de retención y percepción de los aportes identificados en los incisos a), b) y c) del artículo 5° de la presente ley, y actuarán por cuenta y orden del FOPIATZAD a dicho efecto, las empresas concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, respecto de los usuarios finales del sistema, o la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), respecto de los Grandes Usuarios cuya cobranza esté a su cargo, debiendo identificarse en todos los casos los montos correspondientes al Fondo. La reglamentación, establecerá el mecanismo de retención y percepción de los aportes enumerados en el artículo 6°.

Art. 9°- CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO. Encomiéndose al Poder Ejecutivo Provincial, la constitución de un fideicomiso financiero específico que será el encargado de la administración del Fondo creado por el artí

culo 1° de la presente ley. La Provincia de Mendoza, a través del Poder Ejecutivo Provincial o de quien éste designe, será el Fiduciante, el beneficiario y Fideicomisario del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley. La Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA) actuará como Fiduciario del Fideicomiso. Todos los gastos y costos asociados a la preparación de los procesos requeridos, de los documentos, lanzamiento, contratación e inspección de las obras y la estructuración, administración y financiamiento asociados al fideicomiso serán imputados con cargo al FOPIATZAD.

Art. 10- INSTRUMENTACIÓN DE LAS OBRAS. Los recursos del FOPIATZAD podrán ser integrados a otros recursos de Fondos Nacionales o Federales creados o a crearse, destinados a la realización de obras objeto de la presente ley, suscribiendo el Poder Ejecutivo o EMESA por delegación de aquél, los respectivos acuerdos o convenios necesarios para facilitar la participación de los fondos nacionales en la financiación conjunta de obras en el territorio provincial. A dicho efecto, y para las obras de ampliación de transporte, podrá utilizarse las figuras previstas en el Reglamento de acceso a la capacidad existente y ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, o bien figuras mixtas que permitan su traspaso a la demanda que resulte beneficiaria de las mismas.

Art. 11- SUPERVISION Y AUDITORIA. El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, supervisará la evolución y destino de los recursos del Fondo y el cumplimiento del Plan de Obras definido conforme al Art. 4°. Efectuará Auditorías semestrales, de las que suministrará informes a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial. Los gastos que demande la realización de estas Auditorías serán con cargo al Fideicomiso.

Art. 12- MECÁNICA DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS A FINANCIAR. EMESA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, tendrá entre otras que fije la reglamentación, las siguientes atribuciones:

- a)-Fijar la reglamentación complementaria que garantice la transparencia;
- b)-Velar por la puesta en servicio oportuna de las obras;
- c)-Realizar las inspecciones de obra que garanticen una óptima calidad de las mismas.

En las obras que se realicen, deberá exigirse el mínimo costo razonable compatible con la calidad de las obras a eje-

cutar. Se podrá propender a la realización de las obras en Alta Tensión, a través de convenios y/o contratos con las concesionarias del Servicio Público de Transporte y Distribución, cuando las mismas cuenten con capacidad de ejecución propia, bajo igual o similar modalidad que la utilizada por la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Res. SE N° 01/2003 o similares que se dicten en el futuro, a los efectos de facilitar su rápida ejecución al mínimo costo, debiendo preservarse la obligación de licitar las obras de manera de asegurar la libre concurrencia de otros oferentes, y de las Empresas Concesionarias encargadas de la operación y mantenimiento, así como la obligación de realizar la supervisión e inspección de las obras por cuenta y orden de EMESA, en la medida que no sean las constructoras de las obras objeto de supervisión o inspección.

Art. 13- Designase como Autoridad de Aplicación de la presente ley, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o el que en el futuro tenga a su cargo, el diseño y ejecución de las políticas energéticas de la Provincia de Mendoza.

Art. 14- CUESTIÓN PATRIMONIAL. DERECHO DE USO Y GOCE DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO CREADO. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, suscribirá los instrumentos legales pertinentes para:

a)-Afectar las obras ejecutadas con recursos del Fondo a la prestación del Servicio de Transporte por Distribución Troncal Regional, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, o a la prestación del Servicio Público de Distribución, según corresponda.

b)-Suscribir los contratos de transferencia en "uso y goce" de las obras financiadas con recursos del Fondo creado, remuneradas con las tarifas reguladas por Operación y Mantenimiento que le sean aplicables, con la concesionaria del Servicio de Transporte por Distribución Troncal Regional o las Distribuidoras de Electricidad, según corresponda, y admitir la jurisdicción del Estado Nacional, con reserva del dominio sobre las obras ejecutadas, para su afectación a la prestación del Servicio Público de Transporte en Jurisdicción Federal, cuando corresponda. El E.P.R.E. deberá emitir oportunamente los instrumentos regulatorios pertinentes para resolver la cuestión patrimonial de las obras transferidas en

"uso y goce", con ajuste a la legislación nacional y provincial vigentes.

Art. 15- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

II (Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 2

RESOLUCION Nº 159

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

69045- Proyecto de Resolución, citando al Secretario de Cultura para que informe sobre los hechos ocurridos la noche del 2 de marzo en el Anfiteatro Frank Romero Day. (ac. 69054)

69075- Proyecto de Resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el estreno del documento llamando "Favio Crónica de un Director", del realizador Alejandro Venturini, el día 24 de marzo de 2017.

68743- Proyecto de Declaración, viendo con agrado que el Municipio de Guaymallén renueve la concesión y reacondicione los terrenos de la Estación Belgrano, para la óptima realización de la actividad deportiva.

68716- Proyecto de pedido de informe, al Poder Ejecutivo, en relación al programa de zoonosis y vectores.

69258- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Dirección General de Escuelas, sobre la implementación en las Escuelas del Programa Mendoza Educa.

69280- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, a la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, sobre trabajos realizados en la Escuela 1-259 "Carlos Vergara", de la Ciudad de Mendoza.

66377- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico EPRE, remitiendo Resolución 19/2015, mediante la cual se ha aprobado el reglamento de las condiciones técnicas de operación, mantenimiento, medición y facturación para el vuelco de excedentes de energía a la red eléctrica de distribución.

69201- Nota del Arq. José Luis Clement Cano, elevando proyecto sobre ubicación a futuro de la Estación del Ferrocarril de Mendoza bajo nivel.

66501- Nota de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, solicitando intervención, por situación de abandono de persona y violencia de género.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 3
Expte. 67625

RESOLUCION N° 160

Visto el Expte. 67625, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, por su aporte a la Educación, la Colección denominada "Payunia Nuestro Patrimonio" integrada por cuatro Revistas con contenidos, actividades, diagramación y diseño para niños de 8 a 12 años, identificadas como: Volumen I: "Los volcanes"- Volumen II: "Los campos volcánicos de Malargüe"- Volumen III: "Biodiversidad en los campos volcánicos de Malargüe" y Volumen IV: "Comunidades humanas en los campos volcánicos de Malargüe", que como ANEXO I forman parte de la presente pieza legal y la colección de Videos Educativos desarrollados por especialistas y que en You Tube forman parte del canal "Payunia Patrimonio".

Art. 2º- Elevar copia de la presente pieza legal a la Dirección General de Escuela, a las Supervisiones Escolares de las Secciones 37 y 43, a la Sub-Delegación Administrativa de la DGE en Malargüe, a cada uno de los establecimientos educativos de Nivel Primario de la zona urbana y rural del Departamento, a la Municipalidad de Malargüe, al Plan Estratégico Malargüe, a la Secretaría de Ambiente, a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables y a la Universidad Nacional de Cuyo, a fin de que tomen conocimiento a los efectos que estimen corresponder.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 4
Expte. 67943

RESOLUCION N° 161

Visto el Expte. 67943, proyecto de resolución de autoría de la ex Senadora Najul; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar una distinción a la Dra. en Historia, Elsa Beatriz Bragoni, por su labor en el ámbito académico, de investigación y su invaluable aporte a la Provincia de Mendoza, en materia de Historia.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 5
Expte. 68597

RESOLUCION N° 162

Visto el Expte. 68597 acum. 68785 - 68856, proyectos de resolución de autoría de los Senadores Mancinelli, García, Agulles y Reche; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción a Paloma Landaburo (DNI. 41.272.798), Santiago Ro

dríguez (DNI. 42.168.616), Paloma Soto (DNI. 42.478.102), Julieta Britos (DNI. 41.661.135) y Josefina Valenzuela (DNI. 41.816.167), por su destacada participación en la instancia regional de la XX Olimpiada Argentina de Filosofía y su representación de la Provincia de Mendoza en la instancia nacional.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de diplomas de honor.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 6
Expte. 69060

RESOLUCION Nº 163

Visto el Expte. 69060, proyecto de resolución de autoría del Senador Brancato; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Reconocer la labor desempeñada por Santiago Lorenzo y Matías Alonso, jóvenes sanrafaelinos jugadores de tenis de mesa, quienes participarán del Circuito Mundial en Europa, y los Juegos Parapanamericanos de Brasil, respectivamente. También la labor de su entrenador, Franco Piruzi, quién ha acompañado a ambos jugadores en su desarrollo deportivo y humano.

Art. 2º- Establecer que la mencionada distinción consistirá en la entrega de tres diplomas enmarcados:

- Uno en nombre de Santiago Lorenzo, miembro del Comité Nacional que participará de la Gira Internacional a Europa.
- Uno en nombre de Matías Alonso, quien participará en el Campeonato Parapanamericano, a celebrarse en San Pablo, Brasil.

- Uno en nombre de Franco Piruzi, miembro del cuerpo técnico del Comité Nacional que participará de la Gira Internacional a Europa y de los JJOO de la Juventud 2018, y por su extensa labor en la Asociación Sanrafaelina de Tenis de Mesa.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 7
Expte. 69222

RESOLUCION Nº 164

Visto el Expte. 69222, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras García y Ruggeri; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento post-mortem de esta Honorable Cámara a Armando Tejada Gómez, por su invaluable aporte a la cultura mendocina.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insér

tese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**N° 8
Expte. 69443**

RESOLUCION N° 165

Visto el Expte. 69443, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Reche y Bondino; y el despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a Francisco Peñalver, el deportista sanrafaelino que integra la Selección Nacional de Mountain Bike, en la categoría Junior y forma parte de la preselección para los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018.

Art. 2°- Establecer que la distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase: "En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación, por sus logros deportivos en la disciplina de Mountain Bike".

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**N° 9
Expte. 69460**

RESOLUCION N° 166

Visto el Expte. 69460, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Caroglio; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara al XI Encuentro Provincial de Nivel Inicial de gestión privada de las escuelas de Mendoza, denominado "Aprende a moverte y muévete para aprender", que tiene por finalidad facilitar el aprendizaje, la diversión y desarrollo infantil.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**N° 10
Expte. 69461**

RESOLUCION N° 167

Visto el Expte. 69461, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Caroglio; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a la Decana de la Facultad

de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, Doctora Mónica Elisabeth Castilla, por sus incommensurables aportes e inefable dedicación a la Educación.

Art. 2º- Establecer que la distinción consistirá en la entrega de un diploma de honor.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 11

RESOLUCION Nº 168

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

69426- Proyecto de ley, creando el Fondo de Financiamiento de Actividades Estadísticas.

69648- Proyecto de ley venido en revisión, sustituyendo el inc. n) del Art. 10 de Ley 6071 -creando un Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio Económico de la Provincia.

69650- Proyecto de ley venido en revisión, autorizando a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, como organismo recaudador, a suscribir convenios de reconocimiento y refinanciación de deuda sobre los créditos de la operatoria Emergencia Agropecuaria Ciclo Agrícola 1992/1993,

en los términos y condiciones establecidas por las Leyes 6.663, 7.148, 7.392 y 8.105, fijándose como plazo máximo de vencimiento de la última cuota, el día 30 de diciembre de 2.019 y modificando el Art. 11 de la Ley 7.148.

65017- Proyecto de ley, estableciendo el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12

Expte. 69675

RESOLUCION Nº 169

Visto el Expte. 69675, proyecto de declaración de autoría del Senador Juan Gantus,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1º- Manifiestar su acompañamiento a la petición y reclamo del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA) y de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de Mendoza, por aumentos de medicamentos para patologías de alta complejidad: cáncer, HIV, esclerosis múltiple, artritis reumatoidea, trasplantes.

Art. 2º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional establezca control a los aumentos de medicamentos, que ayude a los usuarios de salud y sus Obras Sociales a poder hacer frente a las enfermedades de alto

costo, huérfanas o compasivas, facilitando el acceso a los mismos.

Art. 3º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la implementación, con fondos nacionales, de un Seguro Nacional de Enfermedades Catastróficas para asistir a los usuarios de salud y sus sistemas de administración y gestión (Obras Sociales).

Art. 4º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 13
Expte. 69629

RESOLUCION Nº 170

Visto el Expte. 69629, proyecto de pedido de informe a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de autoría del Senador Juan Agulles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables, informe según préstamo otorgado a la Provincia de Mendoza por el BID 1855/OC-AR, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, lo siguiente:

a. Estado de avance de las construcciones de los Centros de Interpretación de las Áreas Naturales protegidas en el ámbito del Departamento Malargüe (Caverna de las Brujas, Laguna Llancanelo y Payunia sobre Ruta Provincial Nº 186, Localidad La Salinilla y en la zona conocida como "La Amarga");

b. Sobre la adquisición de equipamiento para las Áreas Naturales Protegidas mencionadas anteriormente; y

c. Estado de situación de los Planes de Gestión o manejo de las Áreas Naturales Protegidas de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14
Expte. 69639

RESOLUCION Nº 171

Visto el Expte. 69639, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio de quien corresponda, brinde información detallada, en relación a las inversiones que se han llevado adelante con la finalidad de equipar al cuerpo de bomberos de la Policía de Mendoza, durante los periodos 2016 y 2017 hasta la fecha, específicamente sobre:

a) Si se han adquirido autobombas; cuántas han sido y adónde se han destinado.

b) Compras de insumos, equipos de protección, y todo otro elemento que haya sido adquirido para ser provisto al cuerpo de bomberos de la Policía de Mendoza.

c) Cómo se han distribuido las adquisiciones realizadas por el Gobierno Provincial y cuál ha sido el criterio para distribuirlos de esa forma, diferenciando por departamento y cuartel al que se le han hecho entrega de los equipos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15
Expte. 69640

RESOLUCION Nº 172

Visto el Expte. 69640, proyecto de resolución de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección General de Escuelas que realice todos los actos útiles y conducentes a fin de dotar a la Escuela Nº 1-392 "JUAN QUILES", ubicada en el Distrito de Monte Coman del Departamento San Rafael, de un aula para que funcione el Nivel Inicial.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 16
Expte. 69641

RESOLUCION Nº 173

Visto el Expte. 69641, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Olga Bianchinelli,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción legislativa "Post Mortem" al reconocido arquitecto Señor Arturo Jorge Civit, en conmemoración a su invaluable trayectoria en el ámbito de la arquitectura provincial, nacional y latinoamericana, como así también por su compromiso y ejemplo de vida.

Art. 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega a sus familiares de un diploma enmarcado y cristal grabado en los cuales deberá constar la siguiente leyenda:
"En conmemoración a la destacada trayectoria como arquitecto y embajador de la Cultura Argentina en el mundo".

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 17
Expte. 69643

RESOLUCION N° 174

Visto el Expte. 69643, proyecto de resolución de autoría del Senador Ángel Brancato,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara y otorgar una distinción, por su trayectoria y gran compromiso con la educación y la comunidad, a la Escuela N° 1-133 "Martín Palero" del Distrito de Monte Coman, Departamento San Rafael, en conmemoración de los 100 años de su creación.

Art. 2º- Establecer que la mencionada distinción consistirá en la entrega de un cristal y una placa recordatoria, en conmemoración de su 100º aniversario y un diploma enmarcado donde se haga mención a su aporte educativo y social.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 18

RESOLUCION N° 175

Visto el Expte. 69652, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad, de autoría de los Senadores Barcudi, Sat y Brancato,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo

vo que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, en relación al Plan de Obras Públicas ejecutado y a ejecutarse en la Provincia, informe los siguientes puntos:

a)-Obras de conservación, mantenimiento, apertura y construcción de caminos públicos proyectadas para los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe en el año 2017;

b)-Indicar monto dinerario total previsto para la ejecución de las obras destinadas a los Departamentos mencionados;

c)-Detalle de Obras ejecutadas en el año 2016 en los Departamentos referidos;

d)-Detalle de Obras ejecutadas desde Enero del año 2017 a la fecha, en dichos Departamentos;

e)-Kilómetro de Rutas Provinciales recuperadas con carpeta asfáltica en estos Departamentos;

f)-Kilómetro de Rutas Provinciales en las que se realizó tratamiento con lechada asfáltica en estos Departamentos;

g)-Kilómetro de Rutas Provinciales en las que se realizó enripiada con base estabilizada en estos Departamentos;

h)-Existencia o no de modificaciones en cuanto al criterio en la unidad progresiva de kilómetros a cuerdas que utiliza la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19**RESOLUCION N° 176**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Designar como miembro titular del Jury de Enjuiciamiento al Senador Samuel Barcudi en reemplazo del Senador Ángel Brancato y al Senador Mauricio Sat como suplente.

Art. 2º -Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 20**Exptes. 69644 y 69645****RESOLUCION N° 177**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Acumular los Exptes. 69644 y 69645, proyectos de resolución, distinguiendo a los alumnos de la Escuela Albergue 8-604 "José Néstor Lencinas" del Distrito La Dormida, por su proyecto denominado "Escuelas en pie para la no violencia", y declarando de interés de esta H. Cámara dicho proyecto, respectivamente.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 21**RESOLUCION N° 178**

Visto el Expte. 69673, proyecto de resolución de autoría del Senador Jorge Palero,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Adherir a la postulación de "LOS PASOS DE LOS ANDES: ESCENARIO DE UNA PROEZA HISTÓRICA", a fin de que sean inscriptos en la lista tentativa del Centro de Patrimonio Mundial, para su declaración como PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

Art. 2º- Comunicar al señor Delegado permanente de la República Argentina ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Embajador Rodolfo Terragno.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22
Expte. 69651

RESOLUCION N° 179

Visto el Expte. 69651, proyecto de resolución de autoría del Senador Marcelo Rubio;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 100 años de la Sociedad Libanesa de Mendoza, ubicada en calle Necochea 538 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2°- Otorgar a la institución mencionada en el artículo anterior, una placa con la siguiente frase:
"En conmemoración de los 100 años de la Sociedad Libanesa de Mendoza".

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 23
Expte. 69659

RESOLUCION N° 180

Visto el Expte. 69659, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Quevedo;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar distinción de esta H. Cámara al Seleccionado Mendocino de Fútbol Masculino por haber logrado el "Campeonato Argentino de Fútbol 2017".

Art. 2°- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de una medalla para cada jugador, diploma y cristal para el cuerpo técnico.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 24
Expte. 69660

RESOLUCION N° 181

Visto el Expte. 69660, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Quevedo;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el Programa "Escuela de Invierno 2017" que se desarrollará desde el 10 de julio al 21 de julio del corriente año, dividido en dos turnos (turno Mañana 10:00 a 13:00 hs. y turno Tarde 14:00 a 17:00 hs.), en distintas escuelas primarias del Departamento Las Heras, organizada por la Dirección de Deportes y la Municipalidad de Las Heras conjuntamente.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 25

Expte. 69667**RESOLUCION N° 182**

Visto el Expte. 69667, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Daniela García,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la celebración del octogésimo aniversario del Club Social y Deportivo Juventud Mendocina, fundado el 20 de agosto de 1.937.

Art. 2º- Otorgar diploma de reconocimiento al Club Social y Deportivo Juventud Mendocina, por su aporte y apoyo incondicional al deporte y la inclusión social.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 26**Expte. 69668****RESOLUCION N° 183**

Visto el Expte. 69668, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Reche, Salas y Corsino;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara las "XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos", que se realizarán en

la Ciudad de Mendoza entre los días 30 de agosto al 01 de septiembre del corriente año, organizadas por los Ministerios Públicos Fiscales de la Nación y de la Provincia, y el Ministerio de Justicia de la Nación.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 27**Expte. 69642****RESOLUCION N° 184**

Visto el Expte. 69642, proyecto de resolución de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, que interponga las medidas necesarias a fin de instalar en el Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras, una terminal de autocarga de Red Bus, en la Comisaría 56, calle Aristóbulo del Valle N° 1556 o en el Hospital Elias Gailhac, del citado Departamento.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 28
Expte. 69647

RESOLUCION N° 185

Visto el Expte. 69647, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Amstutz, Fadel y Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que interponga las diligencias necesarias ante el Gobierno Nacional a fin de que proceda a:

a. La adecuación del Decreto 432/97 reglamentario del Art. 9° de la Ley 13.748, a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, demás leyes y tratados internacionales y considerando la situación económica y social Argentina;

b. Que se modifiquen los requisitos para el acceso a la Pensión No Contributiva, eliminando los criterios asistencialistas a través de los principios establecidos como "ajustes razonables" establecidos en la CDPCD y su Protocolo facultativo Ley 27.044 con Jerarquía Constitucional;

c. Que antes de suspender o dar de baja una pensión no contributiva a un beneficiario, se haga una criteriosa evaluación socioeconómica del caso;

d. Que se reintegren de manera inmediata la totalidad de las pensiones suspendidas hasta tanto se efectúe la evaluación individual socioeconómica que determine su continuidad;

e. Que se proceda al pago retroactivo de los montos suspendidos en los casos en que resulte otorgada la continuidad del beneficio.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 29
Expte. 69653

RESOLUCION N° 186

Visto el Expte. 69653, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección de Hidráulica que informe respecto de las acciones concretas y los plazos de la realización efectiva, de las obras necesarias para mitigar los efectos de las lluvias que sufren los vecinos del Barrio 25 de Mayo del Departamento Las Heras.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 30
Expte. 69686

RESOLUCION N° 187

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 69686, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Presidentes de Bloques,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Implementar como prueba piloto, durante 90 días, el proceso de digitalización y firma digital del expediente electrónico, elaborado por las Oficinas del Circuito

Legislativo y Centro de Cómputos, refrendado por la Presidencia de esta H. Cámara, cuyo procedimiento en líneas generales se detalla a continuación:

a) Los Senadores disponen de un espacio virtual en el cual deben incorporar los proyectos a presentar, mediante la utilización de plantilla.

b) Se instrumenta la firma electrónica a través de un PIN de privacidad del Senador.

c) Los senadores pueden a través de esta herramienta virtual, invitar a otros pares a acompañar su proyecto, ya sea como autor o coautor, habilitando con su firma electrónica la presentación definitiva.

d) Las Secretarías de Bloques corroboran el correcto proceso de elaboración del proyecto con sus correspondientes firmas, para que pueda ser presentado por Mesa de Entradas. El sistema no permite el inicio de un expediente que no cumpla con los requisitos preestablecidos.

e) Las oficinas del circuito legislativo cuentan con las herramientas virtuales necesarias para incorporar las fojas al expediente digitalizado, en el cual también quedará registrada la actuación de cada oficina y el destino actual de cada expediente mediante la confección de un nuevo historial digital.

f) Cada oficina del circuito legislativo debe cargar en el historial de papel y digital la información del trámite interno y de toda nueva documentación que se incorpore al expediente.

g) La Secretaria de cada Comisión, después de finalizada la reunión correspondiente, debe confeccionar el/los despachos que se le indique, con el detalle de los asistentes.

Dirección de Comisiones corrobora el/los despachos elaborados incorporándolos digitalmente en el sistema virtual y habilitando a los senadores presentes, para que puedan firmar electrónicamente en el plazo de 24 horas, contadas a partir de su habilitación y visualización.

Vencido el plazo sin haber obtenido las firmas necesarias para la digitalización final del despacho, el mismo volverá a la comisión correspondiente para que sea tratado nuevamente.

El sistema no permite el ingreso a la Lista de Asuntos Entrados de los despachos que no cumplan con los requisitos preestablecidos..

Art. 2º -Establecer que durante el periodo de prueba en el trámite legislativo del expediente, subsistirá como oficial el soporte papel en una copia y el electrónico complementariamente.

Art. 3º -Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 31
Expte. 69687

RESOLUCION Nº 188

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 69687, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Caroglio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto "Pensar la enseñanza en el Nivel Inicial", desarrollado por el Instituto San Vicente Ferrer, a efectuarse los días 30 de Junio y 01 de Julio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores